

# BOLETÍN OFICIAL

---

## PROVINCIA DE MENDOZA

---



### AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32009

Mendoza, Viernes 15 de Diciembre de 2023

Normas: 71 - Edictos: 243

## INDICE

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| <b>Sección General .....</b>      | <b>3</b>   |
| <b>DECRETOS .....</b>             | <b>4</b>   |
| <b>ACORDADAS .....</b>            | <b>62</b>  |
| <b>RESOLUCIONES .....</b>         | <b>63</b>  |
| <b>ORDENANZAS .....</b>           | <b>70</b>  |
| <b>DECRETOS MUNICIPALES .....</b> | <b>76</b>  |
| <b>Sección Particular .....</b>   | <b>80</b>  |
| <b>CONTRATOS SOCIALES .....</b>   | <b>81</b>  |
| <b>CONVOCATORIAS .....</b>        | <b>95</b>  |
| <b>IRRIGACION Y MINAS .....</b>   | <b>99</b>  |
| <b>REMATES .....</b>              | <b>100</b> |
| <b>CONCURSOS Y QUIEBRAS .....</b> | <b>110</b> |
| <b>TITULOS SUPLETORIOS .....</b>  | <b>114</b> |
| <b>NOTIFICACIONES .....</b>       | <b>119</b> |
| <b>SUCESORIOS .....</b>           | <b>138</b> |
| <b>MENSURAS .....</b>             | <b>143</b> |
| <b>AVISO LEY 11.867 .....</b>     | <b>151</b> |
| <b>AVISO LEY 19.550 .....</b>     | <b>152</b> |
| <b>LICITACIONES .....</b>         | <b>161</b> |

# SECCIÓN GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2820

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto la presentación efectuada el día 04 de diciembre de 2023 ante la H. Legislatura de la Provincia del proyecto de nueva Ley de Ministerios; y

#### CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se tramite la aprobación del mencionado proyecto, no es posible avanzar con la designación de los funcionarios que integrarán las nuevas estructuras ministeriales;

Que los actuales funcionarios han presentado sus renunciaciones, las que han sido aceptadas mediante decretos del Gobernador para hacerse efectivas a partir del 09 de diciembre de 2023;

Que teniendo en cuenta los plazos necesarios para la aprobación del proyecto, resulta conveniente evitar la acefalía de las actuales estructuras gubernamentales y, en consecuencia, dejar sin efecto las renunciaciones mencionadas;

Que tratándose de funcionarios de los distintos estamentos y reparticiones del Estado provincial, corresponde que el presente decreto sea dictado en Acuerdo de Ministros,

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### EN ACUERDO DE MINISTROS

#### DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto lo dispuesto por los Decretos de aceptación de renunciaciones de funcionarios a hacerse efectivas a partir del 09 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la fecha de emisión de la norma.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ  
Mº de Gobierno, Trabajo y Justicia  
a/c del Ministerio de Economía y Energía

LIC. RAÚL LEVRINO

LIC. VICTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL  
Mº de Salud, Desarrollo Social y Deportes a  
/c del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 2439

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2018-01188746-GDEMZA-IGS#MSEG y su tramitación conjunta N° EX-2022-04879500-GDEMZA-CCC; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Oficial Inspector –Personal Policial- Monardez Cornejo, Claudio Gastón, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 1800-S-22, por la cual se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico incoado contra la Resolución N° 103PM de la Junta de Disciplina que rechazó sustancialmente el recurso contra la Resolución N° 564-PM mediante la cual se le aplicó la sanción de cuarenta y cinco (45) días de Suspensión laboral;

Que desde el punto de vista formal, preliminarmente advertimos que más allá de la denominación de Alzada dada por el recurrente, siendo que la resolución que impugna fue dictada por el Ministro de Seguridad, en atención al principio de informalismo a favor del administrado (art. 1°, punto II inc. e) de la LPA N° 9003) debe imprimirse el trámite correspondiente al recurso Jerárquico, arts. 179 y ss. LPA N° 9003. Sentado ello, habiendo sido notificado el acto cuestionado el día 21/6/22 (acta obrante en el orden 150) y presentado el recurso con anterioridad al día 13/7/22 (s/ constancia de importación de orden 117 EX-2022-04879500-GDEMZA-CCC), por lo que corresponde admitirlo formalmente siendo interpuesto dentro del término previsto por el art. 179 de la Ley N° 9003;

Que en el plano sustancial, el recurrente se agravia resaltando que el expediente penal N° P-39217/18 en el que está imputado ya tenía fecha de debate, donde se podrá aclarar la verdad de cómo se desarrollaron los hechos. Sostiene que no se ha probado el dolo, es decir la intención de querer matar a otro, y que en su lugar podría existir un actuar culposos, un exceso en el ejercicio de su función, pero nunca dolo. Postula, por último, que la sanción aplicada no se condice con la falta cometida, resultando desproporcionada e irrazonable teniendo en cuenta las circunstancias del caso;

Que en primer lugar, corresponde separar las sanciones penales y administrativas. El sumario administrativo no tiene por objeto verificar la eventual autoría de un delito, sino la posible infracción al régimen disciplinario respectivo (en el caso, el previsto por la Ley N° 6722), y el procedimiento predisposto a tal efecto es independiente de las actuaciones judiciales labradas para determinar si el accionar de Monardez constituye asimismo un ilícito penal. En tal orden de ideas, la independencia de la responsabilidad administrativa con las de otra naturaleza es reconocida por uniforme jurisprudencia de la SCJM, en reiterados fallos de los cuales nos permitimos citar: "...las investigaciones administrativas y judiciales pueden y suelen tomar caminos independientes, sin perjuicio de su misma interrelación. Las finalidades son distintas y los propósitos también, ya que lo disciplinario sólo tiene que ver con la continuidad del empleo público y no significa la pérdida de la libertad. También es más amplio el principio de responsabilidad frente a lo funcional y a las obligaciones éticas que demanda el cargo o la función. Este principio requiere una percepción más amplia en cuanto a juzgar el cumplimiento o no de los deberes asignados" (LS312-Fs.219). Tal independencia tiene, en el caso del régimen policial, consagración legislativa expresa en el art. 141 de la Ley N° 6722;

Que con respecto al agravio de que no se ha probado la intención dolosa de querer matar a otro, advertimos como evidente que ni la Resolución N° 103-PM (orden 100 del expediente principal) ni la Resolución N° 564-PM (orden 87 del expediente principal) han fundamentado la sanción en una conducta

de tal naturaleza (en cuyo caso resulta obvio que la sanción aplicada hubiera sido una de mayor gravedad). Tras un pormenorizado análisis de la prueba incorporada, la Resolución N°564-PM emitida por la Junta de Disciplina dependiente del Ministerio de Seguridad, reprocha la violación consciente y voluntaria (tal el alcance de la característica de “doloso” que el art. 100 de la Ley N° 6722 requiere de los incumplimientos o transgresiones a los “Principios y Procedimientos básicos de Actuación Policial”, previstos en el Capítulo IV de dicha normativa) de los arts. 8 y 9 de la citada ley, que básicamente establecen la obligación del policía de actuar siempre con razonabilidad, privilegiando el proceder preventivo y disuasivo antes que el uso de la fuerza. Ello, en función del uso desproporcionado de un arma de fuego contra un vehículo en fuga, que puso en peligro la integridad física de los sujetos perseguidos y la de terceras personas. Particular hincapié se hizo en la Resolución N° 103-PM respecto al hecho de que no se solicitó el apoyo necesario a través del CEO para lograr asistencia para procurar impedir la fuga y aprehender a los sujetos;

Que tampoco resulta atendible el reclamo relativo al exceso de punición. Expresamente meritó la Resolución N° 564-PM que la conducta imputada encuadra en las previsiones del art. 100 inc. 1° de la Ley N° 6722, en función con el art. 8 primera parte y art. 9 incs. 7° y 8°, concordantes con el art. 43 inc. 1° y 3° de la citada ley, siendo que la penalidad predispuesta en abstracto para el caso es la de “suspensión de más de treinta y cinco (35) días a sesenta (60) días o cesantía” (art. 100 Ley N° 6722), y no obstante haber sugerido el instructor la sanción de sesenta (60) días de Suspensión, teniendo en cuenta las circunstancias del caso y los principios de equidad y proporcionalidad, la Resolución N° 564-PM (Junta de Disciplina dependiente del Ministerio de Seguridad) morigeró la sanción, aplicando finalmente una razonable y proporcional (art. 39, Ley N° 9003) en función del accionar del imputado;

Que por las razones expuestas corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del remedio intentado.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 169 del expediente principal,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Oficial Inspector –Personal Policial- Monardez Cornejo, Claudio Gastón D.N.I. N° 29.420.518, contra la Resolución N° 1800-S-22, por la cual se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico incoado contra la Resolución N° 103PM emitida por la Junta de Disciplina dependiente del Ministerio de Seguridad, que rechazó sustancialmente el recurso interpuesto contra la Resolución N° 564-PM mediante la que se le aplicó la sanción de cuarenta y cinco (45) días de Suspensión laboral, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**LIC. RAÚL LEVRINO**

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2750

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Dr. Gil, Gustavo David, al cargo de Director con funciones en la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Dr. Gil, Gustavo David, al cargo de Director con funciones en la Dirección de Asesoría Letrada, D.N.I. N° 20.809.057, Clase 1969, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 1 – Régimen Salarial 1 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 Director con funciones en la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 300/2020.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2751

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. Pozzi, José Alejandro, al cargo de Asesor con funciones en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Pozzi, José Alejandro, D.N.I. N° 33.277.283, Clase 1988, en el cargo Clase 071, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 04 – Asesor con funciones en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 3007/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2752

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Dr. Bondino, Miguel Ángel al cargo de Director de la Inspección General de Seguridad en representación del Partido de la Unión Cívica Radical;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Dr. Bondino, Miguel Ángel, D.N.I. N° 13.168.756, Clase 1959, en el cargo Clase 076, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 07 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 09 – Director de la Inspección General de Seguridad en representación del Partido de la Unión Cívica Radical, designado por Decreto N° 2634/2022 .

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2753

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Mgter. Yañez, Pablo Javier, al cargo de Director de Logística del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

**EL**



**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Mgter. Yañez, Pablo Javier, D.N.I. N° 29.648.553, Clase 1982, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Director de Logística del Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 3007/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2754

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Prefecto General S.C.P. y A. (R) Cdra. Llarena, María Alejandra, al cargo de Asesora con funciones de Subdirectora General del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Prefecto General S.C.P. y A. (R) Cdra. Llarena, María Alejandra, D.N.I N° 20.117.121, clase 1968, en el cargo Clase 071 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 04 – U.G.C J98001 - U.G.E. J00002 - Asesor del Ministerio de Seguridad con las funciones de titular de la Subdirección General del Servicio Penitenciario Provincial, designada por Decreto N° 1098/2023 y su modificatoria Decreto N° 1668/2023.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2755

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. Mingo, Carlos Alejandro, al cargo de Asesor del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Mingo, Carlos Alejandro, D.N.I N° 24.486.287, clase 1975 en el cargo Clase 073 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 0 - Tramo 00 - Subtramo 06 - Asesor del Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 299/2020..

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2756

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. Thomas, Carlos Lisandro, al cargo de Asesor del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Thomas, Carlos Lisandro, D.N.I. N° 25.180.564, Clase 1976, en el cargo Clase 071, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 0 – Tramo 00 – Subtramo 04 – Asesor del

Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 301/2020.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2757

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Lic. Jaime, Analía Inés, al cargo de Directora de Enlace de Asuntos Penitenciarios y Justicia del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Lic. Jaime, Analía Inés, D.N.I. N° 23.571.823, Clase 1974, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Directora de Enlace de Asuntos Penitenciarios y Justicia del Ministerio de Seguridad, designada por Decreto N° 3007/2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2762

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Comisario General P.P. (R) MIRANDA, JOSE LUIS al cargo de Asesor con funciones en el Ministerio de Seguridad;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Comisario General P.P. (R) MIRANDA, JOSE LUIS, D.N.I. N° 11.042.942, Clase 1954, en el cargo Clase 071, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 04 – Asesor con funciones en el Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 3007/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2765

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. Burrieza, Adolfo Daniel al cargo de Director de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Burrieza, Adolfo Daniel D.N.I. N° 10.803.625, Clase 1953, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 07 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Director de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 3007/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2768

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por EL Ing. Pulido, Sebastián Jesús, al cargo de Asesor con funciones en la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Ing. Pulido, Sebastián Jesús, D.N.I. N° 35.076.900, Clase 1990, en el cargo Clase 072, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 05 – Asesor con funciones en la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 3007/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2771

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Lic. Penutto, Marcelo Hugo, al cargo de Director General del Ministerio de Seguridad;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Lic. Penutto, Marcelo Hugo, D.N.I. N° 25.134.732, Clase 1976, en el cargo Clase 077, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 10 – Director General del Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 3007/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2904

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-07627511-GDEMZA-DGSERP#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Oficial Principal -Personal Policial– en situación de retiro – CAMBRIA ANTONELLI, JOSE ALBERTO;

Que en orden 02 el Director General del Servicio Penitenciario Provincial solicita se considere la posibilidad de disponer de su convocatoria, como Director de la Banda de Música “San Miguel Arcángel” del Maestro de Música Oficial Principal (R) JOSE ALBERTO CAMBRIA ANTONELLI, ya que la misma ha sido recientemente creada en el ámbito del Servicio Penitenciario de Mendoza mediante Resolución N° 1645/2022 D.G.S.P. siendo de gran importancia para esa Institución que no cuenta con un músico que reúna las condiciones requeridas, los antecedentes musicales y curriculum para ocupar ese lugar, que si los reúne el Oficial Principal propuesto;

Que de la documentación adjunta surge que el mismo reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 32 obra nota con el Visto Bueno a la excepción prevista en el Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 03/2023, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 64 Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 54 los cuales ascienden a la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 79/100 (\$ 3.029.476,79). Asimismo, se otorga el Visto Bueno al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 61;

Que en orden 66 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 24 y 35 de la Ley N° 9433, generada por la baja de personal, incorporada en orden 58 (Resolución N° 3867-S-2022);

Que en orden 77 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 66, intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 70;

Que en orden 91 obra Listado de Modificaciones al Crédito, comprobante N° 98/2023, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 85/100 (\$ 78.055,85) contando con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 92;

Que en orden 95 obra Volante de Reservas al Crédito Votado – CUC 906 - comprobante N° 1421/2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL UNO CON 06/100 (\$ 1.775.001,06);

Que en orden 97 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 718/2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 88/100 (\$ 1.176.419,88);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 45 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, 22, 23, 24 y 25 de la Ley N° 9433 y los arts. 2, 7, 8, 9 y 10 del Decreto Reglamentario N° 490/2023;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 85/100 (\$ 78.055,85)

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente en el año 2023 –Ley N° 9433- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Convóquese a prestar servicio efectivo al Oficial Principal -Personal Policial- en situación de retiro – CAMBRIA ANTONELLI, JOSE ALBERTO, clase 1961, D.N.I N° 14.628.413, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J99007 - Eco: 41101 - Fin: 0 - U.G.G J00177, del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 5° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**LIC. RAÚL LEVRINO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)  
S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2905

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2020-05527980-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y sus vinculados Nros. EX-2019-02399970-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2019-04380134-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la reincorporación a las Policías de la Provincia de Mendoza dependiente del Ministerio de Seguridad, del ex Oficial Ayudante –Personal Policial- GALLARDO CAVIUDO, LUIS MARTIN;

Que mediante Resolución Nro. 2321-S-2019, de fecha 08 de agosto de 2019, se autorizó la Baja Obligatoria del ex efectivo, por haber acumulado más de setenta y cinco (75) días de suspensión de empleo en el término de tres años, siendo encuadrada la misma en lo establecido en el art. 58 inc. 6) de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, revocada por Resolución N° 3868-S-21;

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad de conformidad a la planilla de orden 133;

Que en orden 135 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023

Que en orden 139 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el VISTO BUENO a los cálculos de orden 128, los cuales ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 4.933.796,25). Asimismo, da el VISTO BUENO al Volante de Imputación Preventivo de Cargos de orden 136;

Que en orden 150 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia al pedido de desafectación del crédito solicitado en orden 141, debidamente autorizada por la Dirección General de Presupuesto en orden 145;

Que se acredita la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales de los haberes correspondientes al proporcional del ejercicio 2023, de acuerdo a lo estipulado en el art. 25 de la Ley N° 9433, generada por una baja de personal mediante Resolución N° 2321-S-2021, adjunta en orden 12 del Expte. Vinculado EX-2019-02399970-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG;

Que en orden 154 obra Volante de Reserva al Crédito Votado –CUC 906- Comprobante N° 1441/2023, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 38/100 (\$ 4.418.588,38) y en orden 158 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 739/2023, por el importe total de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 87/100 (\$ 515.207,87).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 12, de conformidad a lo previsto por los artículos 24 y 25 de la Ley N° 9433 y artículos 9, 10 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023,

EL



**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2023 de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma en que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Reincorpórese en el cargo Carácter 1 - Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 02 – Clase 02 – Oficial Ayudante –Personal Policial- GALLARDO CAVIUDO, LUIS MARTIN, D.N.I. N° 33.570.748, Clase 1988.

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J20072 - Eco 41101 - Fin 000 – U.G.G. J00098 del presupuesto vigente año 2023.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 2740

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTAS las renunciaciones presentadas por los distintos funcionarios del Ministerio de Economía y Energía; y

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el Licenciado en Economía FACUNDO LEANDRO BIFFI, D.N.I. N° 30.837.058, al cargo de CLASE 080 (Régimen

Salarial 01-Código Escalafonario 1-00-05), Jefe de Gabinete del Ministerio de Economía y Energía, en el que fuera designado por Decreto N° 3029/2019.

Artículo 2º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el Licenciado en Administración ALEJANDRO GUSTAVO ZOTOLOW, D.N.I. N° 22.625.276, al cargo de CLASE 080 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 1-00-05), Subsecretario de Industria y Comercio del Ministerio de Economía y Energía, en el que fuera designado por Decreto N° 3029/2019.

Artículo 3º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el Contador MARCELO DANIEL JAPAZ, D.N.I. N° 17.252.325, al cargo de CLASE 080 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 1-00-05), Coordinador General y Planificación Estratégica del Ministerio de Economía y Energía, en el que fuera designado por Decreto N° 3029/2019.

Artículo 4º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el señor SERGIO DANIEL MORALES, D.N.I. N° 16.963.466, al cargo de CLASE 080 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 1-00-05), Subsecretario de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Economía y Energía, en el que fuera designado por Decreto N° 3029/2019.

Artículo 5º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el Licenciado VICTOR ARMANDO CAMERUCCI, D.N.I. N° 12.931.241, al cargo de CLASE 078 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-11), Asesor de Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía y Energía, en el que fuera designado por Decreto N° 3029/2019.

Artículo 6º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el Contador MARCELO FABIAN VIEYRA, D.N.I. N° 21.373.825, al cargo de CLASE 077 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-10), Director General de Administración del Ministerio de Economía y Energía, en el que fuera designado por Decreto N° 3029/2019.

Artículo 7º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por la Licenciada en Economía PAULA ANDREA COHEN, D.N.I. N° 24.245.808, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09), Director de Emprendedores de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía y Energía, en la que fuera designada por Decreto N° 2041/2022.

Artículo 8º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el Doctor EFRAIN IGNACIO QUEVEDO MENDOZA, D.N.I. N° 20.983.350, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09), Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía, en el que fuera designado por Decreto N° 1082/2022.

Artículo 9º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el señor DANIEL ALEJANDRO DIMARTINO, D.N.I. N° 17.317.479, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09), Director de Cooperativas de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía y Energía, en el que fuera designado por Decreto N° 3030/2019.

Artículo 10º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el Licenciado JULIO OMAR ELUANI, D.N.I. N° 16.553.964, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09), Director de Contingencias Climáticas de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Economía y Energía, en el que fuera designado por Decreto N° 3029/2019.

Artículo 11º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el Ingeniero Industrial ESTANISLAO SCHILARDI PUGA, D.N.I. N° 31.643.904, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09), Director de Hidrocarburos de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Economía y Energía, en el que fuera designado por Decreto N° 3029/2019.

Artículo 12º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por la Licenciada

en Sociología EMILCE VEGA ESPINOZA, D.N.I. N° 32.169.179, al cargo de CLASE 077 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-10), Directora General Territorial de Capacitación y Empleo de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía y Energía, en la que fuera designada por Decreto N° 276/2022.

Artículo 13° - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el Señor HUGO DANIEL RIVEROS, D.N.I. N° 17.410.699, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09), Asesor de Gabinete con funciones en la Secretaría Privada del Ministerio de Economía y Energía, en el que fuera designado por Decreto N° 3029/2019.

Artículo 14° - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el señor FACUNDO SOSA, D.N.I. N° 24.860.820, al cargo de CLASE 074 (Régimen Salarial 01- Código Escalafonario 2-00-07), Asesor de Gabinete del Ministerio de Economía y Energía, en el que fuera designado por Decreto N° 3029/2019.

Artículo 15° - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por la Licenciada NOELIA ELIZABETH DE LA ROSA, D.N.I. N° 29.538.165, al cargo de CLASE 071 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-04), Asesora de Gabinete en la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía y Energía, en la que fuera designada por Decreto N° 3029/2019.

Artículo 16° - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el Ingeniero ROBERTO NATALIO ZENOBI, D.N.I. N° 10.599.027, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09), Director de Minería del Ministerio de Economía y Energía, en el que fuera designado por Decreto N° 248/2021.

Artículo 17° - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el señor JOSE RICARDO CORTEZ, D.N.I. N° 17.021.912, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09), Director de Fiscalización y Control de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía y Energía, en el que fuera designado por Decreto N° 3110/2019.

Artículo 18° - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el Médico Veterinario LUIS DAMIÁN CARBÓ, D.N.I. N° 24.637.228, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09), Director Provincial de Ganadería de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Economía y Energía, en el que fuera designado por Decreto N° 3029/2019.

Artículo 19° - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el Licenciado ALFREDO ALEJANDRO ACIAR, D.N.I. N° 23.134.109, al cargo de CLASE 078 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-11), Asesor de Gabinete del Ministerio de Economía y Energía, en el que fuera designado por Decreto N° 3029/2019.

Artículo 20° - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por la Ingeniera Agrónoma VALENTINA PAULA NAVARRO CANAFOGLIA, D.N.I. N° 34.748.764, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09), Directora de Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Economía y Energía, en la que fuera designada por Decreto N° 3029/2019.

Artículo 21° - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el Licenciado en Economía FEDERICO MORABITO, D.N.I. N° 27.595.772, al cargo de CLASE 078 (Régimen Salarial 01 - Código Escalafonario 2-00-11) Asesor de Ciencia, Innovación y Tecnología del Ministerio de Economía y Energía, en el que fuera designado por Decreto N° 1612/2022.

Artículo 22° - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por la Doctora MARIA VIRGINIA CORAGLIA, D.N.I. N° 31.643.777, al cargo de CLASE 071 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-04), Asesor de Ciencia, Innovación y Tecnología del Ministerio de Economía y Energía,

en la que fuera designada por Decreto N° 154/2021.

Artículo 23° - Acéptese, a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el Profesor EDGAR ARIEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 18.169.856, al cargo de CLASE 074 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-07), Asesor de Gabinete del Ministerio de Economía y Energía, en el que fuera designado por Decreto N° 307/2020.

Artículo 24° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 680

MENDOZA, 14 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2020-04061766-GDEMZA-CCC y asociado EX-2020-00873951-GDEMZA-DPA#SAYOT, en el que se tramita el Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 220/2020-SAYOT, presentado por ROGELIO NAZAR BOULIN en representación de POTASIO RIO COLORADO S.A.; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Recurso Jerárquico formulado ante la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de Mendoza y contra la Resolución N° 220/2020-SAYOT, con el objeto de que sea revocada por contrario imperio, en tanto se encontraría viciada de gravedad, lo que acarrearía su nulidad en los términos y alcances de la Ley N° 9003.

Que el Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, conforme constancias de notificación obrante en orden 27 del expediente asociado EX-2020-00873951-GDEMZA-DPA#SAYOT.

Que por Resolución N° 220/2020-SAYOT, obrante en orden 23 del expediente asociado EX-2020-00873951-GDEMZA-DPA#SAYOT, se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa POTASIO RÍO COLORADO S.A., C.U.I.T. N° 30-64159355-5, contra la Resolución N° 661/2019-SAYOT.

Que la presentante refiere a la improcedencia de la exigencia de Tasa Ambiental de Evaluación y Fiscalización Minera (TAEFM) del año 2016 por los siguientes argumentos: 1) Que POTASIO RÍO COLORADO no era operadora de la mina y no es la titular registral, argumento que resulta no válido toda vez que reconoce en el escrito ser la operadora y haber abonado oportunamente la Tasa de Fiscalización, no acredita haber cesado en tal circunstancia, no es óbice que siga o no a actividad dado que no ha retirado construcciones, instalaciones ni nada del lugar, lo que hace que sea necesario seguir controlando dichas instalaciones y, siendo la operadora, es responsable del pago de la Tasa, aunque no sea la titular registral. 2) Asimismo afirma la improcedencia de pretender su cobro, en virtud de no haberse publicado el cálculo del costo por ser un tributo que debe ser fijado legalmente.

Que la Resolución que determina la Tasa se encuentra debidamente publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza, del lunes 28 de marzo de 2016, N° 30.084 y responde a las competencias propias de la Dirección de Protección Ambiental conforme lo dispuesto por la Ley de Ministerios N° 9206 y el

Artículo 59 de la Ley N° 8778. En particular, el régimen normativo previsto en el Decreto N° 820/2006 cuyo articulado expresa: "Artículo 31° - Con el objeto de recabar el dictamen técnico exigido por el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 5961, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5657 y en aplicación de la disposición contenida, en el Inciso b) del Artículo 261 del Código de Minería de la Nación, el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas llamará públicamente a inscripción a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con el fin de confeccionar un Registro de Consultores y Laboratorios, Centros de Investigación e idóneos en materia de asesoramiento ambiental para la actividad minera. Artículo 32° - A los fines de la fijación de la tasa cargo del proponente, establecida en el Artículo 40° de la Ley Provincial N° 5961, la misma será determinada en cada caso por Resolución fundada de la Autoridad Ambiental Minera la que en ningún caso podrá superar el valor de los honorarios correspondientes al dictamen técnico referido por el citado Artículo. El destino de los aranceles será exclusivamente para atender el costo del proceso de evaluación del impacto ambiental. Artículo 33° - La Autoridad Ambiental Minera realizará inspecciones rutinarias o de oficio a fin de verificar el estado de situación y procederá a efectuar las recomendaciones específicas en materia de saneamiento y control de riesgo ambiental. Además emplazará a las empresas a la realización de los estudios de impacto ambiental correspondientes como a la ejecución de los planes de saneamiento, bajo apercibimiento de las sanciones previstas."

Que en este sentido, la Tasa es una categoría tributaria derivada del poder de imperio del Estado, que si bien posee una estructura jurídica análoga al impuesto, se diferencia de éste por el presupuesto de hecho adoptado por la ley, que consiste en el desarrollo de una actividad estatal que atañe al obligado y que, por ello, desde el momento en que el Estado organiza el servicio y lo pone a disposición del particular, éste no puede rehusar su pago aún cuando no haga uso de aquél, o no tenga interés en él, ya que el servicio tiene en mira el interés general.

Que la Corte sostiene asimismo, que el cobro de una tasa debe corresponder siempre a una concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio referido a algo no menos individualizado (bien o acto) del contribuyente. El cintero Tribunal, también expresa, respecto a la correspondencia entre el monto de este tributo en el caso concreto y el costo del servicio, que ello no significa que debe existir una equivalencia estricta, prácticamente imposible de establecer; pero ello no implica que se permite que la relación sea desproporcionada y menos que el destino de los fondos sea aplicado a cualquier otro objetivo.

Que las competencias que cumplimentan el principio de legalidad tributaria se encuentran ejercidas por medio de ley formal y material, en ocasión de la creación de la Tasa (Artículo 40° de la Ley Provincial N° 5961) la cual encuentra la limitación del máximo de su cuantía por la propia norma de creación. Adicionalmente el Artículo 12 de la Ley de Presupuesto N° 8778 dispone "De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establézcase las tasas retributivas de servicios expresadas en moneda de curso legal, según se detalla en el Anexo de Tasas de Retributivas de Servicio de este Capítulo integrante de la presente Ley. El Poder Ejecutivo podrá reglamentar el alcance de la aplicación de estas tasas para los casos que lo requiera"

Que el Artículo 59 del anexo - ANEXO TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS - CAPÍTULO IX SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ACTUACIONES EN GENERAL de la Ley N° 8778 establece en su inc. V. "Tasa de Evaluación y Fiscalización Minera (T.A.E.F.M.), destinada a afrontar los gastos que demanda el control de la actividad minera tanto en la evaluación de la información contenida en cada expediente como el control en el terreno a través de inspecciones, cuyo monto resultará de la aplicación de una fórmula polinómica, que tendrá en cuenta la distancia en kilómetros recorridos hasta el lugar del proyecto, el precio del kilómetro, la cantidad de días por inspección, cantidad de inspecciones y el valor estimado unitario de la inspección por persona, un porcentaje del presupuesto anual para el funcionamiento del área multiplicado por un factor que tendrá en cuenta la escala del proyecto, la categoría del mineral y el impacto sobre el medio ambiente. El cálculo de la tasa anual para los proyectos mineros sujetos a evaluación y fiscalización, se discriminará de la siguiente manera: a) Tasa para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metalíferos con DIA y no Metalíferos  $T=I+D+P$ ,  $T$ =tasa-a-cobrar,  $I$ = n° de inspectores \* n° de inspecciones \* días de inspección \* costo (\$) de la inspección por persona,  $D$ = 150\* precio del alquiler del vehículo-por-km,  $P$ = % del presupuesto de funcionamiento de área \* f. La Secretaria de Ambiente y

Ordenamiento Territorial, a través de la Dirección de Protección Ambiental determinará, por resolución fundada, los valores estimados para las variables "Costo del km recorrido" y "Costo de la inspección por persona", y los criterios para definir el factor de presupuesto "f", a efectos de precisar el resultado de la fórmula polinómica".

Que nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación ha afirmado que ha de guardar cierta relación, sin que ello se deba interpretar en el sentido de una equivalencia estricta, prácticamente imposible de establecer (arg. Fallos: 201:545; 234:663, entre otros), a lo que agregó, con rotundidad, que "se ha considerado justo y se ha tenido más bien por equitativo y aceptable que para la fijación de la cuantía de la tasa retributiva de los servicios públicos se tome en cuenta, no sólo el costo efectivo de ellos con relación a cada contribuyente sino también la capacidad contributiva de los mismos representada por el valor del inmueble o el de su renta, a fin de cobrar a los menos capacitados una contribución menor que la requerida a los de mayor capacidad, equilibrando de ese modo el costo total del servicio público" (Fallos: 234:663;).

Que la doctrina ha sostenido que no resulta exigible la equivalencia estricta y consecuentemente su fundamentación de todos y cada uno de los elementos siendo necesaria la exteriorización del criterio adoptado lo cual permitiría en el caso concreto acreditar la arbitrariedad, confiscatoriedad o irracionalidad del mismo. Extremo que no se acredita ni se justifica de manera alguna en el recurso en cuestión.

Que en tal sentido solo refiere a que se trataría de un caso de falta de fundamentación derivado de la falta de notificación de los dictámenes que fundamentan la decisión lo cual resulta un exceso en la pretensión del administrado quien podría acceder a las fundamentaciones compulsando el expediente en cuestión.

Que cabe destacar que la atribución tributaria ha sido ejercida dentro del marco de legalidad, en que existe en forma previa una norma que contiene el hecho imponible referido a una tasa, luego cuantificada por otra norma posterior, con contraprestación, consistente en servicios típicamente ambientales, como son las inspecciones de instalaciones, previamente empadronadas, con las que se prestan servicios en el territorio provincial y que refieren al genérico control ambiental que requiere toda actividad bajo estudio y finalmente no se encuentra acreditada la existencia de confiscatoriedad.

Por ello, conforme a la Ley N° 7889, Ley N° 9003 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Protección Ambiental, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, el Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 220/2020-SAYOT, presentado por ROGELIO NAZAR BOULIN en representación de POTASIO RIO COLORADO S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N° 220/2020-SAYOT.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 681

MENDOZA, 14 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2020-04061695-GDEMZA-CCC y asociado EX-2020-00873927-GDEMZA-DPA#SAYOT, en el cual se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por Rogelio Nazar Boulín, en representación de la empresa POTASIO RÍO COLORADO S.A. contra la Resolución N° 196/2020-SAYOT que ratifica la imposición de Tasa Ambiental de Evaluación y Fiscalización Minera (TAEFM) del año 2016 mediante la Resolución N° 663/2019-SAYOT, en la propiedad minera denominada Cantera Flor 5; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 196/2020-SAYOT se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa POTASIO RÍO COLORADO S.A., C.U.I.T. N° 30-64159355-5, contra la Resolución N° 663/2019-SAYOT.

Que en orden 02 obra Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 196/2020-SAYOT, con el objeto de que sea revocada por contrario imperio, en tanto se encontraría viciada de gravedad, lo que acarrearía su nulidad en los términos y alcances de la Ley N° 9003.

Que en cuanto a la admisión formal, el recurso ha sido interpuesto, en legal tiempo y forma.

Que la presentante refiere a la improcedencia de la exigencia de Tasa Anual de Evaluación y Fiscalización Minera (TAEFM) del año 2016 por los siguientes argumentos: habla de la improcedencia del cobro de dicha tasa por no haberse publicado el cálculo del costo, por ser un tributo que debe ser fijado legalmente y una facultad indelegable.

Que el recurrente alega que se aplicó un reglamento que carece de validez y eficacia por no contar con la debida publicidad, pero la Resolución 1265/2017-DPA se encuentra publicada en el Boletín Oficial N° 30.913 y responde a las competencias propias de la Dirección de Protección Ambiental conforme lo dispuesto por la Ley de Ministerios N° 8830 y el Artículo 59 de la Ley N° 8837.

Que el régimen normativo previsto en el Decreto N° 820/2006 expresa: "Artículo 31° - Con el objeto de recabar el dictamen técnico exigido por el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 5961, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5657 y en aplicación de la disposición contenida, en el Inciso b) del Artículo 261 del Código de Minería de la Nación, el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas llamará públicamente a inscripción a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con el fin de confeccionar un Registro de Consultores y Laboratorios, Centros de Investigación e idóneos en materia de asesoramiento ambiental para la actividad minera. Artículo 32° - A los fines de la fijación de la tasa cargo del proponente, establecida en el Artículo 40° de la Ley Provincial N° 5961, la misma será determinada en cada caso por Resolución fundada de la Autoridad Ambiental Minera la que en ningún caso podrá superar el valor de los honorarios correspondientes al dictamen técnico referido por el citado artículo. El destino de los aranceles será exclusivamente para atender el costo del proceso de evaluación del impacto ambiental. Artículo 33°) La Autoridad Ambiental Minera realizará inspecciones rutinarias o de oficio a fin de verificar el estado de situación y procederá a efectuar las recomendaciones específicas en materia de saneamiento y control de riesgo ambiental. Además emplazará a las empresas a la realización de los estudios de impacto ambiental correspondientes como a la ejecución de los planes de saneamiento, bajo apercibimiento de las sanciones previstas."

Que en este sentido, la tasa es una categoría tributaria derivada del poder de imperio del Estado, que si bien posee una estructura jurídica análoga al impuesto, se diferencia de éste por el presupuesto de hecho

adoptado por la ley, que consiste en el desarrollo de una actividad estatal que atañe al obligado y que, por ello, desde el momento en que el Estado organiza el servicio y lo pone a disposición del particular, éste no puede rehusar su pago aun cuando no haga uso de aquél, o no tenga interés en él, ya que el servicio tiene en mira el interés general.

Que la Corte sostiene asimismo, que el cobro de una tasa debe corresponder siempre a una concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio referido a algo no menos individualizado (bien o acto) del contribuyente. Sobre el particular, también el cívico Tribunal mantiene con respecto a la correspondencia entre el monto de este tributo en el caso concreto y el costo del servicio, que ello no significa que debe existir una equivalencia estricta, prácticamente imposible de establecer; pero ello no implica que se permite que la relación sea desproporcionada y menos que el destino de los fondos sea aplicado a cualquier otro objetivo.

Que en el caso, las competencias que cumplimentan el principio de legalidad tributaria se encuentran ejercidas por medio de ley formal y material, en ocasión de la creación de la tasa (Artículo 40° de la Ley Provincial N° 5961) la cual encuentra la limitación del máximo de su cuantía por la propia norma de creación. Adicionalmente el Artículo 13 de la Ley Impositiva N° 9118 dispone "De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establézcase las tasas retributivas de servicios expresadas en moneda de curso legal, según se detalla en el Anexo de Tasas de Retributivas de Servicio de este Capítulo integrante de la presente Ley. El Poder Ejecutivo podrá reglamentar el alcance de la aplicación de estas tasas para los casos que lo requieran".

Que el Artículo 59 del ANEXO TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS - CAPÍTULO IX SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ACTUACIONES EN GENERAL de la Ley N° 9118 establece en su inc. V. "la Tasa de Evaluación y Fiscalización Minera (T.A.E.F.M.), destinada a afrontar los gastos que demanda el control de la actividad minera tanto en la evaluación de la información contenida en cada expediente como el control en el terreno a través de inspecciones, cuyo monto resultará de la aplicación de una fórmula polinómica, que tendrá en cuenta la distancia en kilómetros recorridos hasta el lugar del proyecto, el precio del kilómetro, la cantidad de días por inspección, cantidad de inspecciones y el valor estimado unitario de la inspección por persona, un porcentaje del presupuesto anual para el funcionamiento del área multiplicado por un factor que tendrá en cuenta la escala del proyecto, la categoría del mineral y el impacto sobre el medio ambiente. El cálculo de la tasa anual para los proyectos mineros sujetos a evaluación y fiscalización, se discriminará de la siguiente manera: a) Tasa para Prospección, Exploración y Explotación de Metales Metalíferos con DIA y no Metalíferos  $T=I+D+P$ ,  $T$ =tasa-a-cobrar,  $I$ = n° de inspectores \* n° de inspecciones \* días de inspección \* costo (\$) de la inspección por persona,  $D$ = 150\* precio del alquiler del vehículo-por-km,  $P$ = % del presupuesto de funcionamiento de área \* f. La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a través de la Dirección de Protección Ambiental determinará, por resolución fundada, los valores estimados para las variables "Costo del km recorrido" y "Costo de la inspección por persona", y los criterios para definir el factor de presupuesto "f", a efectos de precisar el resultado de la fórmula polinómica."

Que en tal entendimiento, nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación ha afirmado que ha de guardar cierta relación, sin que ello se deba interpretar en el sentido de una equivalencia estricta, prácticamente imposible de establecer (arg. Fallos: 201 :545; 234:663, entre otros), a lo que agregó, con rotundidad, que "se ha considerado justo y se ha tenido más bien por equitativo y aceptable que para la fijación de la cuantía de la tasa retributiva de los servicios públicos se tome en cuenta, no sólo el costo efectivo de ellos con relación a cada contribuyente sino también la capacidad contributiva de los mismos representada por el valor del inmueble o el de su renta, a fin de cobrar a los menos capacitados una contribución menor que la requerida a los de mayor capacidad, equilibrando de ese modo el costo total del servicio público" (Fallos: 234:663;)

Que tal como se expresa, la doctrina ha sostenido que no resulte exigible la equivalencia estricta y consecuentemente su fundamentación de todos y cada uno de los elementos siendo necesaria la exteriorización del criterio adoptado lo cual permitiría en el caso concreto acreditar la arbitrariedad,



confiscatoriedad o irracionalidad del mismo. Extremo que no se acredita ni se justifica de manera alguna en el recurso en cuestión.

Que en tal sentido, solo refiere a que se trataría de un caso de falta de fundamentación derivado de la falta de notificación de los dictámenes que fundamentan la decisión, lo cual resulta un exceso en la pretensión del administrado quien podría acceder a las fundamentaciones compulsando el expediente en cuestión. Así, no hay agravio concreto respecto del valor consignado en los términos referidos en el dictamen.

Que cabe destacar que la atribución tributaria ha sido ejercida dentro del marco de legalidad, en que existe en forma previa una norma que contiene el hecho imponible referido a una tasa, luego cuantificada por otra norma posterior, con contraprestación, consistente en servicios típicamente ambientales, como son las inspecciones de instalaciones, previamente empadronadas, con las que se prestan servicios en el territorio provincial y que refieren al genérico control ambiental que requiere toda actividad bajo estudio; y finalmente no se encuentra acreditada la existencia de confiscatoriedad. Habiéndose entonces, cumplimentado adecuadamente el principio de legalidad al determinar el legislador con precisión el sujeto y la materia imponible.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por la Ley N° 9003 y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Protección Ambiental y Asesoría de Gobierno;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por Rogelio Nazar Boulin, en representación de la empresa POTASIO RÍO COLORADO S.A., C.U.I.T. N° 30-64159355-5, por la propiedad minera denominada Cantera Flor 5, contra la Resolución N° 196/2020-SAYOT, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N° 196/2020-SAYOT y la Resolución N° 663/2019- SAYOT.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 768

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2020-04061792-GDEMZA-CCC y asociado EX-2020-00873945-GDEMZA#DPA-SAYOT, en el cual se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por Rogelio Nazar Boulin, en representación de la Empresa POTASIO RÍO COLORADO S.A. contra la Resolución N° 198/2020-SAYOT que ratifica la imposición de Tasa Ambiental de Evaluación y Fiscalización Minera (TAEFM) del año 2016 mediante la Resolución N° 627/2019-SAYOT, en la propiedad minera denominada Cantera Flor 08; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 198/2020-SAYOT se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa POTASIO RÍO COLORADO S.A., C.U.I.T. N° 30-64159355-5, contra la Resolución N° 627/2019-SAYOT.

Que en orden 02 obra Recurso Jerárquico formulado ante la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, contra la Resolución N° 198/2020-SAYOT, con el objeto de que sea revocada por contrario imperio, en tanto se encontraría viciada de gravedad, lo que acarrearía su nulidad e ilegitimidad en los términos y alcances de la Ley N° 9003.

Que en cuanto a la admisión formal, el recurso ha sido interpuesto, en legal tiempo y forma.

Que la presentante refiere a la improcedencia de la exigencia de Tasa Anual de Evaluación y Fiscalización Minera (TAEFM) del año 2016 por los siguientes argumentos: Improcedencia del cobro de dicha tasa por no haberse publicado el cálculo del costo, por ser un tributo que debe ser fijado legalmente y una facultad indelegable. Sin embargo, no se trata de un tributo sino de una tasa retributiva por el control y fiscalización, siendo su naturaleza jurídica totalmente distinta. Por ello, tampoco es procedente el argumento de la falta de publicación de los cálculos que dieron lugar a la fijación de los montos de la tasa dado que dicho cálculo no es impugnabile, no existiendo en consecuencia vicio alguno, según pretende el impugnante.

Que el recurrente alega que se aplicó un reglamento que carece de validez y eficacia por no contar con la debida publicidad, pero la Resolución 1265/2017-DPA se encuentra publicada en el Boletín Oficial N° 30.913 y responde a las competencias propias de la Dirección de Protección Ambiental conforme lo dispuesto por la Ley de Ministerio N° 8830 y el Artículo 59 de la Ley N° 8837.

Que el régimen normativo previsto en el Decreto N° 820/2006 expresa: "Artículo 31°) Con el objeto de recabar el dictamen técnico exigido por el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 5961, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5657 y en aplicación de la disposición contenida, en el Inciso b) del Artículo 261 del Código de Minería de la Nación, el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas llamará públicamente a inscripción a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con el fin de confeccionar un Registro de Consultores y Laboratorios, Centros de Investigación e idóneos en materia de asesoramiento ambiental para la actividad minera. Artículo 32° a los fines de la fijación de la tasa cargo del proponente, establecida en el Artículo 40° de la Ley Provincial N° 5961, la misma será determinada en cada caso por Resolución fundada de la Autoridad Ambiental Minera la que en ningún caso podrá superar el valor de los honorarios correspondientes al dictamen técnico referido por el citado artículo. El destino de los aranceles será exclusivamente para atender el costo del proceso de evaluación del impacto ambiental. Artículo 33°) La Autoridad Ambiental Minera realizará inspecciones rutinarias o de oficio a fin de verificar el estado de situación y procederá a efectuar las recomendaciones específicas en materia de saneamiento y control de riesgo ambiental. Además emplazará a las empresas a la realización de los estudios de impacto ambiental correspondientes como a la ejecución de los planes de saneamiento, bajo apercibimiento de las sanciones previstas."

Que en este sentido, la tasa es una categoría tributaria derivada del poder de imperio del Estado, que si bien posee una estructura jurídica análoga al impuesto, se diferencia de éste por el presupuesto de hecho adoptado por la ley, que consiste en el desarrollo de una actividad estatal que atañe al obligado y que, por ello, desde el momento en que el Estado organiza el servicio y lo pone a disposición del particular, éste no puede rehusar su pago aun cuando no haga uso de aquél, o no tenga interés en él, ya que el servicio tiene en mira el interés general.

La Corte sostiene asimismo, que el cobro de una tasa debe corresponder siempre a una concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio referido a algo no menos individualizado (bien o acto) del contribuyente. Sobre el particular, no negamos que también el cintero Tribunal mantiene con respecto a la correspondencia entre el monto de este tributo en el caso concreto y el costo del servicio, que ello no

significa que debe existir una equivalencia estricta, prácticamente imposible de establecer; pero ello no implica que se permite que la relación sea desproporcionada y menos que el destino de los fondos sea aplicado a cualquier otro objetivo.

Que en el caso, las competencias que cumplimentan el principio de legalidad tributaria se encuentran ejercida por medio de ley formal y material, en ocasión de la creación de la tasa (Artículo 40° de la Ley Provincial N° 5961) la cual encuentra la limitación del máximo de su cuantía por la propia norma de creación. Adicionalmente el Artículo 13 de la Ley de presupuesto N° 9118 dispone "De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establézcase las tasas retributivas de servicios expresadas en moneda de curso legal, según se detalla en el Anexo de Tasas de Retributivas de Servicio de este Capítulo integrante de la presente Ley. El Poder Ejecutivo podrá reglamentar el alcance de la aplicación de estas tasas para los casos que lo requiera".

Que finalmente, el Artículo 59 del ANEXO TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS - CAPÍTULO IX SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ACTUACIONES EN GENERAL de la Ley N° 9118 establece en su inc. V. "la Tasa de Evaluación y Fiscalización Minera (T.A.E.F.M.), destinada a afrontar los gastos que demanda el control de la actividad minera tanto en la evaluación de la información contenida en cada expediente como el control en el terreno a través de inspecciones, cuyo monto resultará de la aplicación de una fórmula polinómica, que tendrá en cuenta la distancia en kilómetros recorridos hasta el lugar del proyecto, el precio del kilómetro, la cantidad de días por inspección, cantidad de inspecciones y el valor estimado unitario de la inspección por persona, un porcentaje del presupuesto anual para el funcionamiento del área multiplicado por un factor que tendrá en cuenta la escala del proyecto, la categoría del mineral y el impacto sobre el medio ambiente.

Que el cálculo de la tasa anual para los proyectos mineros sujetos a evaluación y fiscalización, se discriminará de la siguiente manera: a) Tasa para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metalíferos con DIA y no Metalíferos  $T=I+D+P$   $T$ =tasa-a-cobrar  $I$ = n° de inspectores \* n° de inspecciones \* días de inspección \* costo (\$) de la inspección por persona  $D$ = distancia al proyecto ida y 1 (Fallos: 251:50 y 222; 312:1575; 323:3770; 326:4251; 332: 1504, entre otros) \* precio del alquiler del vehículo por km  $P$ = % del presupuesto de funcionamiento de área \* f. La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Protección Ambiental determinará, por resolución fundada, los valores estimados para las variables "Costo del km recorrido" y "Costo de la inspección por persona", a efectos de precisar el resultado de la fórmula polinómica. ... El Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección de Protección Ambiental determinará, por resolución fundada, los valores estimados para las variables "Costo del km recorrido" y "Costo de la inspección por persona", a efectos de precisar el resultado de la fórmula polinómica".

Que en tal entendimiento, nuestra CSJN ha afirmado que ha de guardar cierta relación, sin que ello se deba interpretar en el sentido de una equivalencia estricta, prácticamente imposible de establecer (arg. Fallos: 201 :545; 234:663, entre otros), a lo que agregó, con rotundidad, que "lo se ha considerado injusto y se ha tenido más bien por equitativo y aceptable que para la fijación de la cuantía de la tasa retributiva de los servicios públicos se tome en cuenta, no sólo el costo efectivo de ellos con relación a cada contribuyente sino también la capacidad contributiva de los mismos representada por el valor del inmueble o el de su renta, a fin de cobrarlos los menos capacitados una contribución menor que la requerida a los de mayor capacidad, equilibrando de ese modo el costo total del servicio público" (Fallos: 234:663;)

Que tal como se expresa supra, la doctrina ha sostenido que no resulte exigible la equivalencia estricta y consecuentemente su fundamentación de todos y cada uno de los elementos siendo necesaria la exteriorización del criterio adoptado lo cual permitiría en el caso concreto acreditar la arbitrariedad, confiscatoriedad o irracionalidad del mismo. Extremo que no se acredita ni se justifica de manera alguna en el recurso en cuestión.

Que en tal sentido, solo refiere a que se trataría de un caso de falta de fundamentación derivado de la falta de notificación de los dictámenes que fundamentan la decisión, lo cual resulta un exceso en la

pretensión del administrado quien podría acceder a las fundamentaciones compulsando el expediente en cuestión. Así, no hay agravio concreto respecto del valor consignado en los términos referidos en el presente dictamen.

Que cabe destacar que la atribución tributaria ha sido ejercida dentro del marco de legalidad, en que existe en forma previa una norma que contiene el hecho imponible referido a una tasa, luego cuantificada por otra norma posterior, con contraprestación, consistente en servicios típicamente ambientales, como son las inspecciones de instalaciones, previamente empadronadas, con las que se prestan servicios en el territorio provincial y que refieren al genérico control ambiental que requiere toda actividad bajo estudio; y finalmente no se encuentra acreditada la existencia de confiscatoriedad. Habiéndose entonces, cumplimentado adecuadamente el principio de legalidad al determinar el legislador con precisión el sujeto y la materia imponible.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por la Ley N° 9003 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Protección Ambiental, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y Asesoría de Gobierno;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por Rogelio Nazar Boulín, en representación de la empresa POTASIO RÍO COLORADO S.A., C.U.I.T. N° 30-64159355-5, por la propiedad minera denominada Cantera Flor 10, contra la Resolución N° 199/2020-SAYOT, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N° 199/2020-SAYOT y la Resolución N° 660/2019-SAYOT.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1106

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2023

VISTO el EX-2022-07178063-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, en el cual se da cuenta de la necesidad de designar representantes del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública para integrar el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL (C.O.E.P.); y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 la Dirección de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita se actualice la nómina de los representantes por el citado Ministerio ante dicho Centro de Operaciones, conforme lo establecido en la Ley N° 3796/76 y el Decreto N° 2649/81.

Que por lo anterior en el orden 11 se señala que integrarán el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL (C.O.E.P.), el Licenciado CARLOS GOMEZ, como titular y el Ingeniero SAGUNTO SERGIO SANZ, como suplente.

Por lo expuesto y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

Artículo 1º - Desígnense como representantes del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública ante el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL (C.O.E.P.) dependiente de la Dirección de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad, a las siguientes personas:

Titular: Licenciado CARLOS DANIEL ROQUE GOMEZ, D.N.I. 18.586.889, C.U.I.L. N° 20-18586889-4 perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad.

Suplente: Ingeniero Civil SAGUNTO SERGIO SANZ, D.N.I. N° 16.868.258, C.U.I.L. N° 20-16868258-2, perteneciente al Ministerio actuante.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Seguridad.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**

**LIC. RAÚL LEVRINO**

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1135

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, desde el día 06 de Junio de 2023 a partir de las 06:30 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, a la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

Farmacéutica ANA MARIA NADAL.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1289

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministro de Cultura y Turismo, su titular, Dra. NORA VICARIO, a partir del día 22 de junio de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y la señora Ministra de Cultura y Turismo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1375

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

VISTO el EX-2022-04137060-GDEMZA-CCC en el cual obran los antecedentes del Decreto N° 1160/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Decreto se resolvió el Recurso de Alzada interpuesto por el señor LUIS DALMIRO BARBEITO, representante legal de CORPORACION DEL SUR S.A., contra la Resolución N° 559/22 y su precedente N° 1662/2021, ambas emitidas por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), vinculadas con el BARRIO RELOCALIZACION DOBLE VIA RUTA NACIONAL 40 1º ETAPA".

Que en el Artículo 1º del Decreto N° 1160/2023, se ha deslizado un error material, al consignarse que el Recurso de Alzada interpuesto se rechaza desde el punto de vista formal, cuando en realidad y conforme a los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno, obrantes en los órdenes 23 y 41, respectivamente y plasmados en el referido Decreto, se recomendó la aceptación desde el punto de vista formal y el rechazo en lo sustancial.

Que, por lo antes expuesto, corresponde la rectificación del Artículo 1º del Decreto N° 1160/2023.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 77, Inciso a) y 28 y siguientes y concordantes de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Rectifíquese, por lo expuesto en los considerandos del presente decreto, el Artículo 1º del Decreto N° 1160/2023, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 1º - Acéptese desde el punto de vista formal y rechácese en lo sustancial, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada, obrante en el orden 2 del EX-2022-04137060-GDEMZA-CCC, interpuesto por el señor LUIS DALMIRO BARBEITO, representante legal de la Empresa CORPORACION DEL SUR S.A. contra la Resolución N° 559/22 y su precedente N° 1662/2021, ambas emitidas por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), confirmando la decisión adoptada por el citado Instituto."

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1376

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr.Abg. VICTOR E, IBAÑEZ ROSAZ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, a partir del día 30 de junio de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1423

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2023

VISTO el EX-2022-08726734-GDEMZA-CCC en el cual obra el Recurso de Alzada interpuesto por el señor NICOLAS MARTIN BECERRA, apoderado de B.G.P. S.A. contra la Resolución N° 1649 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 08 de noviembre de 2022 (Resolución N° 1649-IPV-2022); y

**CONSIDERANDO:**

Que el Recurso mencionado obra en el orden 2.

Que por la resolución recurrida se aceptó en el aspecto formal y parcialmente en lo sustancial el Recurso de Revocatoria, interpuesto en contra de la Resolución N° 694 de fecha 17 de mayo de 2022, dictada por el citado Instituto, en lo que respecta a la obligación de entregar el plano de loteo aprobado, correspondiente al Barrio Parque Norte, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, construido por la empresa B.G.P. S.A.

Que del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, obrante en el orden 29, surge que el recurso de marras se encuentra tempestivamente interpuesto conforme a lo previsto en el Artículo 184 de la Ley N° 9003.

Que el presente recurso tiene como motivo revisar la legitimidad del acto recurrido que detenta raigambre constitucional conforme a lo prescripto en el Artículo 218 inciso 1) de la Constitución de la Provincia de Mendoza.

Que el recurrente se alza en ilegitimidad al Poder Ejecutivo Provincial para objetar el Artículo 3º del acto administrativo recurrido el cual dispone: "Apruébese la rectificación de la Liquidación Final de Obra, aprobada por Resolución N° 694-2022, conforme a la nueva liquidación practicada por la Gerencia de Control y Certificaciones en fecha 26/09/2022, correspondiente al Barrio PARQUE NORTE, del Departamento de MAIPÚ, construido por la Empresa B.G.P. S.A., conforme el Anexo I que forma parte de este Acto Administrativo; la cual arroja por resultado el SALDO TOTAL DE ACREENCIAS A FAVOR DEL I.P.V. por un valor de \$564.840,00 al 31/03/2022, en virtud de lo analizado por Gerencia de Control y Certificaciones a fs. 9338/9343".



Que por Resolución N° 541-IPV- 2013 se adjudica a la Empresa B.G.P. S.A. - EL HUERTO S.A. - UTE, la Licitación Pública para la construcción de 108 viviendas, obras de urbanización e infraestructura y obras complementarias del Barrio Parque Norte del Departamento Maipú.

Que por la Resolución N° 2200-IPV-2013 se aprobó la sustitución de elementos: un vehículo marca Volkswagen Modelo Amarok Stirlane doble cabina solicitada en pliegos, por un servidor de almacenamiento (Storage) marca EMC Modelo VNXe 3150 y una solución de respaldo marca IBM almacenamiento de Cinta LTO 6 incluyendo servicios de instalación, configuración y puesta en marcha de hardware y software previsto, cuyo valor asciende a la suma \$ 207.334,00.

Que la provisión de dicho vehículo estuvo reglado en el Pliego, en el Artículo 24 que estableció: "Elementos para el Instituto Provincial de la Vivienda. La Empresa Contratista deberá presentar al Instituto Provincial de la Vivienda, en un plazo máximo de 15 (quince) días corridos a contar de la percepción del Anticipo Financiero, el comprobante de compra del vehículo a proveer y este rodado deberá quedar a disposición del IPV, en forma permanente, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de dicho cobro.

La provisión consistirá en la entrega de:

1 (Una) Camioneta (Pick-up) doble cabina marca Volkswagen modelo Amarok tipo Startline, o similar en calidad y precio, color blanco, de tracción simple, 4 puertas, con motor turbodiesel de 4 cilindros en línea, inyección directa Common-Rail y turbocompresor de geometría variable e intercooler, con motor de 1968cm° o superior, cero kilómetro (el modelo de año deberá coincidir con el año de facturación), provista como mínimo de aire acondicionado, dirección hidráulica, radio am - fm, reproductor de audio por CD, matafuego, crique, llave de ruedas, rueda de auxilio, balizas, cuarta de remolque y botiquín de primeros auxilios. La movilidad deberá ser provista sin chofer.

Durante todo el transcurso de la obra estará a cargo de la Contratista: todos los gastos de servicios de mantenimiento y en aquellos periodos en que se repare o mantenga la movilidad, la Contratista deberá proveer otra/s movilidad/es de mejores o similares características. De igual modo estará a su cargo: la renovación de cubiertas cada 40.000 Km; el pago del impuesto de patentes al automotor, impuestos de emergencia (si los hubiere), seguros de cobertura total del vehículo, de responsabilidad civil y de terceros transportados y no transportados, los que tendrán una fecha de vencimiento posterior a la de la finalización de la obra total (recepción provisoria), entregando a la Inspección las pólizas respectivas en forma conjunta con la entrega del vehículo.

Además, deberá proveer 450 (cuatrocientos cincuenta) litros mensuales de combustible mediante vales, al Instituto Provincial de la Vivienda. La estación de servicio para la recarga no deberá encontrarse a más 1,5 kilómetros de la sede del IPV.

Una vez concluida la obra, el vehículo deberá ser transferido en propiedad al Instituto Provincial de la Vivienda, con los gastos que ello demande a cargo de la Contratista.....".

Que por la Resolución N° 1695-IPV-2015 se aprobó la Cesión de Contrato de la Empresa B.G.P. S.A. - EL HUERTO S.A. - UTE a favor de la Empresa B.G.P. S.A.

Que por Resolución N° 797-IPV- 2021, el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda declaró resuelto el Contrato de Obra Pública y en su Artículo 3° dispuso la liquidación.

Que por Resolución N° 694-IPV- 20221, notificada a B.G.P. S.A., se aprobó la liquidación final de obra, practicada por la Gerencia de Control y Certificaciones, correspondiente al Barrio PARQUE NORTE, del Departamento Maipú, conforme el Anexo I del acto, el cual arrojó un saldo de acreencia en favor del IPV de \$ 4.633.973,48 al 31 de marzo de 2022. Los dos rubros de dicho importe fueron los honorarios por planos de loteo y el combustible no entregado, por quien fuera contratista.

Que la contratista resultó vencedora en el recurso para revocar la liquidación final en el rubro y monto de los honorarios por los planos de loteo a través de la Resolución N° 1649-IPV-2022, la que es objeto del Recurso de Alzada analizado, rectificando el monto del adeudo a favor del IPV en \$ 564.840,00 al 31 de marzo de 2022 (tema combustible).

Que con relación al tema combustible, la Resolución N° 2220-IPV-2013 de fecha 5 de diciembre de 2013, en su Artículo 1° dispuso: “Apruébese la sustitución de elementos, atento que la Empresa BGP S.A. - EL HUERTO S.A. – UTE ha aceptado el cambio de entrega de: un vehículo Marca Volkswagen Modelo Amarok Stirlite doble cabina, por un servidor de almacenamiento (Storage) marca EMC Modelo VNXe 3150 y una solución de respaldo marca IBM almacenamiento en Cinta LTO 6 incluyendo servicios de instalación, configuración y puesta en marcha de hardware y software provisto, cuyo valor asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON/100 (\$ 207.334,00) correspondiente al Barrio Parque Norte, Dpto. de Maipú”. Por el Artículo 4° de la misma se estableció: “Notifíquese a la Empresa BGP - EL HUERTO S.A. - UTE, que la sustitución es solamente por el rodado sin incluir el combustible, por lo que debe dar cumplimiento a la entrega de 450 Lts. de gas oil euro mensuales, a este IPV. Lugar de entrega: Dpto. Compras y Licitaciones”. La Resolución fue notificada a B.G.P. S.A. el 12 de diciembre de 2013.

Que, por lo anterior la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en su dictamen del orden 29 señala que, dicho acto administrativo se encuentra consentido y el quejoso no puede volver sobre sus propios hechos, actos y conducta. Se impone la buena fe y la teoría de los actos propios.

Que además el citado servicio legal expresa que, si bien el administrado en el petitorio de su presentación solicita la suspensión de los efectos del acto, en su escrito no peticiona ni funda su pedido en alguna de las causales dispuestas en el Artículo 83 de la Ley N° 9003, por lo que no se encuentran razonables motivos para disponerla de oficio.

Que finalmente en el dictamen del orden 29 se aconseja el rechazo del Recurso de Alzada interpuesto, desde el punto de vista sustancial.

Que en el orden 34 rola dictamen de Asesoría de Gobierno del cual se desprende que, de las actuaciones que precedieron al dictado de la Resolución impugnada surge sin lugar a dudas que las obligaciones de la contratista incluían la entrega de un vehículo marca Volkswagen, Modelo Amarok Pick Up, Starline 4,2, junto con la provisión de 450 litros mensuales de combustible (Artículo 24 del PCP), resultando que la sustitución dispuesta por la Resolución N° 2200-IPV-2013 quedaba circunscripta a la camioneta y no a los litros de combustible comprometidos (Artículo 4°).

Que, en definitiva, la argumentación del quejoso, tendiente a desvirtuar la liquidación efectuada por el IPV y de la cual surge que existe un saldo a favor del mismo, con motivo de la falta de entrega del mencionado combustible, al cual se había comprometido conforme los Pliegos que rigieron la contratación, carece de todo asidero, correspondiendo el rechazo del recurso en trato y la confirmación de la Resolución N° 1649-IPV-2022.

Que por ello Asesoría de Gobierno considera que corresponde admitir formalmente y rechazar en lo sustancial el Recurso de Alzada de que se trata.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 218 Inciso 1) de la Constitución de la Provincia de Mendoza y Artículo 183 siguientes y concordantes de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1º - Rechácese, por lo expuesto en los considerandos de esta norma legal, la solicitud de suspensión administrativa de la ejecución del acto administrativo, obrante en el orden 2 del EX-2022-08726734-GDEMZA-CCC, efectuada por el señor NICOLAS MARTIN BECERRA.

Artículo 2º - Acéptese desde el punto de vista formal y rechácese en lo sustancial, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada obrante en el orden 2 del EX-2022-08726734-GDEMZA-CCC, interpuesto por el señor NICOLAS MARTIN BECERRA, apoderado de B.G.P. S.A. contra la Resolución Nº 1649 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 08 de noviembre de 2022 (Resolución Nº 1649-IPV-2022).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1425

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Seguridad, Lic. RAUL LEVRINO,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Seguridad, su titular, Lic. RAUL LEVRINO, a partir del día 02 de julio de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Seguridad.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1426

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes,  
Farm. ANA MARIA NADAL

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes su titular, Farm. Ana María Nadal, a partir del día 02 de Julio de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo y Deportes

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1485

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2023

VISTO el EX-2023-00633764-GDEMZA-DPV, en el cual se eleva para su ratificación el Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Guaymallén; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 129 de fecha 25 de enero de 2023, dictada por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad, obrante en el orden 5, se aprobó el Convenio antes citado, por el cual el dicho organismo vial desafecta de su red de caminos, para transferir su jurisdicción a la Municipalidad de Guaymallén, la Ruta Provincial N° 24 - Mathus Hoyos, en el tramo comprendido desde Ruta Nacional N° 40 (Costanera) hasta calle Gallardo Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén, conforme se indica en su Artículo Primero.

Que en el Artículo Segundo del Convenio se indica que la transferencia de jurisdicción del tramo indicado se realiza con todos sus accesorios y complementos, en el estado de conservación en que se encuentra desprendiéndose, entonces, la Dirección Provincial de Vialidad de todos sus deberes, atribuciones y funciones inherentes al mismo, pasando a ser de exclusiva competencia de la Municipalidad de Guaymallén.

Que en el orden 2 obra el convenio cuya ratificación se gestiona.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 131 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, el Artículo 10, Inciso o) de la Ley N° 6063 y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos

Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio celebrado en fecha 10 de enero de 2023, entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Administrador, Ingeniero OSVALDO ROMAGNOLI y la Municipalidad de Guaymallén, representada por su Intendente, señor Doctor MARCELINO IGLESIAS.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada constante de DOS (2) fojas.

Artículo 2º - EL presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1642

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a partir del día 9 de agosto de 2023 y mientras dure la ausencia de su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, al Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1880

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2022-02897706-GDEMZA-SAYOT, en el cual el ex agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sr. JORGE WALTHER LOMBINO, solicita el pago de la indemnización prevista por el Artículo 49 de la Ley N° 5811 y modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra nota del Sr. JORGE WALTHER LOMBINO en la cual solicita el pago de la indemnización prevista por el Artículo 49 de la Ley N° 5811 con motivo de haberse acogido al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez y adjunta copia del Decreto N° 123/2022 por el cual se le aceptó, a partir del 10 de enero de 2022, la renuncia al cargo Clase 02, Código Escalafonario 02-02-02, Régimen 35, de la planta de personal permanente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial por haber obtenido el beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez por parte de la A.N.Se.S.

Que en orden 28 obra constancia de la Oficina de Riesgos Laborales de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo donde se indica que al paciente se le realizó Junta Médica en la Comisión Médica N° 4 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, expresando que al momento presenta una incapacidad absoluta y permanente.

Que en orden 55 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 53 y se informa que para hacer frente al gasto se ha realizado un refuerzo presupuestario mediante Decreto N° 1068/2023.

Por ello, conforme a lo establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24, 34 y 47 de la Ley N° 9433 y Artículos 9, 14, 17 y 26 del Decreto reglamentario N° 490/2023 y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y Fiscalía de Estado,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETO:**

Artículo 1° - Apruébese el Acuerdo de Pago Individual, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado HUMBERTO MINGORANCE, D.N.I. N° 17.317.022, por una parte y por la otra, el señor JORGE WALTHER LOMBINO, D.N.I. N° 13.591.259, el que en copia certificada como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Autorícese el pago de la indemnización que establece el Artículo 49 de la Ley N° 5811, modificado por el Artículo 63 de la Ley N° 6109 y Artículo 15 del Decreto N° 727/1993 a favor del Sr. JORGE WALTHER LOMBINO, C.U.I.T. N° 20-13591259-0, ex agente de la Secretaría de Ambiente y

Ordenamiento Territorial, el que fuera dado de baja mediante Decreto N° 123/2022 por haberse acogido al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez.

Artículo 3° - Autorícese a la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a liquidar los montos que se detallan en el Acuerdo de Pago Individual que se aprueba en el Artículo 2° del presente decreto.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el Artículo 2° del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 93/100 (\$ 2.398.924,93) será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2023 correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito: SA1000-41101-000 y Unidad de Gestión de Consumo: SA0001, C.Ju.O: 1-23-01.

Artículo 5° - El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1998

MENDOZA, 28 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-04790986-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se eleva para su aprobación el Convenio Marco de Prácticas Académicas - Profesionales Supervisadas No Rentadas, celebrado en fecha 7 de setiembre de 2023 entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y la Escuela N° 4-077 Arq. MANUEL CIVIT, ubicada en calle Federico Moreno N° 1469 de Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la firma del presente convenio obedece a la política del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de contribuir a la formación de jóvenes y al permanente espíritu de colaboración y de trabajo, en conjunto con las instituciones educativas de la Provincia de Mendoza, entendiendo que estas actividades y/o acciones conjuntas son un beneficio para la sociedad.

Que con estas prácticas se pretende favorecer en los alumnos la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas, vinculados con el trabajo y la producción, adquiridos durante su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades en un contexto de trabajo concreto.

Por ello y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante,

**EL**

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio Marco de Prácticas Académicas-Profesionales Supervisadas No Rentadas celebrado en fecha 7 de setiembre de 2023 entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, representado por su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRÓ y la Escuela N° 4-077 Arq. MANUEL CIVIT, ubicada en calle Federico Moreno N° 1469 de Ciudad, representada por su Directora, Profesora GRACIELA KUZEL.

El referido instrumento integra el presente Decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de NUEVE (9) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2133

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2021-02696678-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se solicita la desafectación de utilidad pública contenida en las Leyes Nros. 5274 y 6498 de terrenos declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 se presenta María Cristina Lo Bianco, presidenta de RAMON J.C. LO BIANCO S.A., Carlos Oscar Lo Bianco, Mónica Alejandra Lo Bianco y Olga Emilia Kairuz por su derecho, y todos en carácter de propietarios de los terrenos aledaños a la costa sur del dique Potrerillos que se encuentran declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación desde hace más de 30 años, a fin de solicitar la desafectación de los mismos a la declaración de utilidad pública contenida en las Leyes Nros. 5274 y 6498, individualizando los inmuebles, todos ubicados en el Campo El Jarillal, distrito Potrerillos, Departamento de Luján de Cuyo.

Que la Ley N° 5274 declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación, los terrenos que fueran necesarios para la construcción de la presa embalse Potrerillos, planta potabilizadora de agua, central hidroeléctrica, sistema de riego y demás complementarias (Artículos 1 y 17), en el distrito del mismo nombre en la zona interjurisdiccional entre el Departamento de Las Heras y el Departamento de Luján de Cuyo, ambos de la Provincia de Mendoza.

Que la Ley N° 6498 modificó la Ley N° 5274, ampliando la declaración de utilidad pública a los terrenos que se encuentren comprendidos hasta un mil doscientos (1.200) metros adyacentes a la cota máxima del Embalse Potrerillos y facultando al Poder Ejecutivo a individualizar las parcelas y efectivizar la expropiación de acuerdo al régimen del Decreto-Ley N° 1475/75 (Artículo 52).



Que mediante Decretos Nros. 1831/2000 y 280/2002 se determinaron los límites territoriales sobre los cuales recaería la eventual expropiación de acuerdo a la utilidad pública previamente declarada por ley.

Que mediante diversas acciones del Poder Ejecutivo Provincial se han ido perfeccionando las expropiaciones de propiedades particulares, en cumplimiento de los lineamientos y objetivos de la obra "Aprovechamiento Integral Río Mendoza - Proyecto Potrerillos", y en relación con su uso recreativo, turístico, deportivo y comercial.

Que no obstante ello, existen aún propiedades, como las de los reclamantes, gravadas con la declaración de utilidad pública de las mencionadas leyes, sobre las cuales no se ha materializado acto expropiatorio alguno y no se encuentran contempladas en proyectos o iniciativas que se encuentren en curso de ejecución.

Que el tiempo transcurrido desde la sanción de la normativa declarando como "sujetos a expropiación" tales inmuebles, sin que a la fecha se haya concretado la mentada expropiación, da cuenta de un perjuicio para los propietarios que no han podido disponer de su propiedad ni han podido acceder a la indemnización que la normativa en la materia dispone.

Que el Decreto-Ley N° 1447/75 en el segundo párrafo del artículo 2° dispone que "...Cuando la calificación sea sancionada con carácter genérico, el Poder Ejecutivo individualizará los bienes requeridos a los fines de la Ley, con referencia a planos descriptivos, informes técnicos y otros elementos suficientes para su determinación."

Que la norma transcripta asigna en forma expresa al Poder Ejecutivo la facultad de individualizar los bienes requeridos para una obra puntual dentro de un conjunto que en forma genérica define la Ley, lo que conlleva la facultad implícita de determinar cuáles de esos bienes comprendidos en la declaración, no son necesarios a tales fines y, en consecuencia, no resultan ser de utilidad pública.

Que conforme surge de los informes agregados al expediente, los inmuebles objeto de la petición que da origen a estas actuaciones, no estarían comprendidos en proyectos o desarrollos proyectados vinculados con el uso estatal recreativo, turístico, deportivo y/o comercial.

Que en este marco y teniendo en cuenta que la declaración de un inmueble como "sujeto a expropiación" no puede prolongarse indefinidamente en el tiempo, sin lesionar garantías constitucionales y convencionales, resulta conveniente que los propietarios puedan disponer de esas propiedades, libres de la mentada carga legal.

Que del mismo modo, ante la eventual comprobación de la existencia de otros inmuebles privados comprendidos dentro del polígono demarcado por los Decretos Nros. 1831/2000 y 280/2002, sobre los que no exista actualmente acción administrativa y/o judicial tendiente a perfeccionar la expropiación, y tampoco se encuentren bajo proyectos o desarrollos proyectados para el uso estatal recreativo, turístico, deportivo y/o comercial, deberá adoptarse idéntica decisión, previa acreditación de los extremos pertinentes por parte de sus titulares.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo estipulado por el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 1447/1975 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y de la UGATYF,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Desistir de la voluntad expropiatoria autorizada mediante declaración de utilidad pública de las Leyes Nros. 5274 y 6498 y delimitada por Decretos Nros. 1831/2000 y 280/2002, respecto de las siguientes propiedades:

a) TITULAR: RAMON J C LO BIANCO S.A., CUIT 30-70773412-0 Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-514801-0000-7 (Fracción IV) Matrícula 329749, A-1, Plano 06-33149.

b) TITULAR: RAMON J C LO BIANCO S.A., CUIT 30-70773412-0, Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-506798-0000-1 (Fracción V), Matrícula 329750, A-1, Plano: 06-33149.

c) TITULAR: RAMON J C LO BIANCO S.A., CUIT 30-70773412-0, Nomenclatura Catastral 06-13-88-2200-497841-0000-4, (Fracción XI) Matrícula 329754, A-1, Plano 06-33149.

d) TITULAR: RAMON J C LO BIANCO S.A. CUIT 30-70773412-0, Nomenclatura Catastral 06-13-88-2200-505838-0000-1, (Fracción XIV), Matrícula 329753, A-1, Plano: 06-33149.

e) TITULAR: RAMON J C LO BIANCO S.A., CUIT 30-70773412-0, Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-525824-0000-1 (Fracción XV), Matrícula 329755, A-3, Plano 06-33149. A DESAFECTAR DE ACUERDO A "PASILLO COMUNERO DE INDIVISIÓN FORZOSA".

f) TITULARES: COBEC S.A. - SANGREGORIO VALERIA CYNTHIA - RAMON J.C.LO BIANCO SOCIEDAD ANONIMA, Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-519820-0000-9, Matrícula 329737, A-3, Plano 06-33149.

g) TITULARES: RAMON J.C. LO BIANCO SOCIEDAD ANONIMA - COBEC S.A., Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-497836-0000-3, Fracción: "PASILLO COMUNERO DE INDIVISIÓN FORZOSA II", Matrícula: 329738, A-2, Plano: 06-33149, Tomo 51, fs. 250, Inscripción N° 16646.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2491

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Srta. NADYA ROMINA MOYANO, al cargo de Jefa de Gabinete de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Srta. NADYA ROMINA MOYANO, D.N.I. N° 32.377.682, Clase 1986, en el cargo de Clase 078, Régimen Salarial 01,

Código Escalafonario: 2-00-11, designada por Decreto N° 3020/2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2492

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. Contador EZEQUIEL MARTÍNEZ, al cargo de Director General de Administración de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. , D.N.I. N° 32.879.550, Clase 1987, en el cargo Clase 077, Régimen Salarial 01, Código Escalafonario: 2-00-10, designado por Decreto N° 1541/2023.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2493

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. Ing. Civil JUAN IGNACIO HAUDET, al cargo de Director de Ecoparque Mendoza de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. , D.N.I. N° 34.189.567, Clase 1989, en el cargo Clase 076, Régimen Salarial 01, Código Escalafonario: 2-00-09, designado por Decreto N° 1083/2022.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2494

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. Arq. RICARDO GABRIEL MARIOTTI, al cargo de Director de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Arq. RICARDO GABRIEL MARIOTTI, D.N.I. N° 20.300.800, Clase 1968, en el cargo Clase 0076, Régimen Salarial 01, Código Escalafonario: 2-00-09, designado por Decreto N° 3020/2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2495

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Sra. Ing. Química MIRIAM SKALANY, al cargo de Directora de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Sra. Ing. Química MIRIAM SKALANY, D.N.I. N° 14.712.721, Clase 1961, en el cargo de Clase 076, Régimen Salarial 01, Código Escalafonario: 2-00-09, designada por Decreto N° 3020/2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2496

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. SEBASTIÁN JULIO ALEJANDRO MELCHOR, al cargo de Director de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. SEBASTIÁN JULIO ALEJANDRO MELCHOR, D.N.I. N° 30.755.691, Clase 1984, en el cargo de Clase 076, Régimen Salarial 01, Código Escalafonario: 2-00-09, designado por Decreto N° 3020/2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2497

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Señor Dr. MAURICIO GAIBAZZI, al cargo de Jefe de Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. , D.N.I. N° 26.936.501, Clase 1978, en el cargo Clase 075, Régimen Salarial 01, Código Escalafonario: 2-00-08, designado por Decreto N° 400/2023.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2498

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Sra. Arq. MARÍA VERÓNICA D'INCA, al cargo de Vocal de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en representación de la Universidad Nacional de Cuyo;

Por ello,

---

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Sra. Arq. MARÍA VERÓNICA D'INCA, D.N.I. N° 23.387.356, Clase 1973, en el cargo de Clase 075, Régimen Salarial 01, Código Escalafonario: 2-00-08, designada por Decreto N° 3020/2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2500

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Sra. Arq. MARIANA SILVINA SAMMARTINO, al cargo de Vocal de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en representación del sector científico y técnico;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Sra. Arq. MARIANA SILVINA SAMMARTINO, D.N.I. 22.224.295, Clase 1971, en el cargo de Clase 075, Régimen Salarial 01, Código Escalafonario: 2-00-08, designada por Decreto N° 3020/2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2501

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. Lic. JOSÉ RAMÓN RETA, al cargo de Vocal de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en representación del sector científico y técnico;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el al Sr. Lic. JOSÉ RAMÓN RETA, D.N.I. 20.169.069, Clase 1968, en el cargo de Clase 075, Régimen Salarial 01, Código Escalafonario: 2-00-08, designado por Decreto N° 3020/2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2502

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Sra. Arq. MARÍA SOLEDAD BARROS, al cargo de Asesora de Gabinete de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Sra. Arq. MARÍA SOLEDAD BARROS, D.N.I. N° 21.949.634, Clase 1970, en el cargo de Clase 073, Régimen Salarial 01, Código Escalafonario: 2-00-06, designada por Decreto N° 3020/2019.



Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2503

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Sra. Licenciada VALERIA CRUZ, al cargo de Asesor de Gabinete de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Sra. Licenciada VALERIA CRUZ, D.N.I. N° 21.666.701, Clase 1970, en el cargo Clase 071, Régimen Salarial 01, Código Escalafonario: 2-00-04, designada por Decreto N° 2360/2022.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2504

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Sra. Licenciada GRACIELA EUGENIA MARTY, al cargo de Asesora de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Sra. Licenciada GRACIELA EUGENIA MARTY, D.N.I. N° 20.562.146, Clase 1969, en el cargo Clase 071, Régimen Salarial 01, Código Escalonario: 2-00-04, designada por Decreto N° 767/2020.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2505

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. BRUNO IGNACIO ORELLANO, al cargo de Asesor de Gabinete con funciones de Jefe de Prensa de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. BRUNO IGNACIO ORELLANO, D.N.I. N° 37.518.873, Clase 1993, en el cargo de Clase 071, Régimen Salarial 01, Código Escalonario: 2-00-04, designado por Decreto N° 3020/2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2506

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Srta. Geól. NADIA MABEL RAPALI, al cargo de Vocal de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Srta. Geól. NADIA MABEL RAPALI, D.N.I. N° 31.282.496, Clase 1985, en el cargo de Clase 075, Régimen Salarial 01, Código Escalafonario: 2-00-08, designada por Decreto N° 3020/2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2507

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. Licenciado HUMBERTO DANIEL MINGORANCE, al cargo de Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Lic. HUMBERTO DANIEL MINGORANCE, D.N.I. N° 17.317.022, Clase 1965, en el cargo Clase 082, Régimen Salarial 01, Código Escalafonario: 1-00-07, designado por Decreto N° 2985/2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2876

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Licenciado MAURICIO GERMAN IGLESIAS, al cargo de Director de Control de Gestión del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Licenciado MAURICIO GERMAN IGLESIAS, D.N.I. N° 32.352.626, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09) Director de Control de Gestión del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, designado por los Decretos Nros. 3035/2019 y 41/2022.

Artículo 2° Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1626

MENDOZA, 03 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04977092--GDEMZA-MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. MATIAS ERNESTO ROBY, a su cargo en la Subsecretaría de Salud del Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por el Dr. Matías Ernesto Roby, a su cargo de revista, a partir del 04 de julio de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, la conformidad de la Subsecretaría de Salud y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 04 de julio de 2023, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. MATIAS ERNESTO ROBY, clase 1967, DNI N° 18.391.294, CUIL N° 20-18391294-2.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1674

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02838116-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, Arts. 7, 70, 105 inc. a) y 107, a la Farm. ANDREA VERÓNICA SILVA, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 12 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23,

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-02 - Unidad Organizativa 43, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.953.737,24).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública

Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, Arts. 7, 70, 105 inc. a) y 107, a la profesional que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD – UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 007 – Cód. 27-3-04-06 – Farmacéutica.

Farm. ANDREA VERÓNICA SILVA, DNI N° 22.407.129, CUIL N° 27-22407129-4.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96095 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96155

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que tome conocimiento y realice la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1676

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05018620-GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Lic. VIRGINIA DELL'INNOCENTI, a su cargo en la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por la Lic. Virginia Dell'Innocenti, a su cargo de revista, a partir del 01 de agosto de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 01 de agosto de 2023, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-07 – Licenciada en Psicología.

Lic. VIRGINIA DELL'INNOCENTI, clase 1982, DNI N° 29.617.159, CUIL N° 27-29617159-5.

Artículo 2°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1686

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02119681--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dejar sin efecto el Decreto N° 1513/23; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 46 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita se deje sin efecto el Decreto N° 1513/23, mediante el cual se aceptó la renuncia del Dr. MIGUEL ANGEL MARCUCCI, DNI N° 13.728.016, a partir del 01 de abril de 2023, debido a que por Decreto N° 757/23, se tramitó la baja del cargo del mencionado profesional, en dicha fecha;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Déjese sin efecto el Decreto N° 1513 de fecha 14 de julio de 2023, mediante el cual se aceptó la renuncia al cargo del Dr. MIGUEL ANGEL MARCUCCI, DNI N° 13.728.016, a partir del 01 de abril de 2023, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1728

MENDOZA, 17 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05395723--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. GERMAN MAURICIO BERARDO, a su cargo en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por el Dr. Germán Mauricio Berardo, a su cargo de revista, a partir del 01 de agosto de 2023;



Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-01 – Médico. Con funciones en la Dirección de Salud Mental y Adicciones.

Dr. GERMAN MAURICIO BERARDO, clase 1977, DNI N° 25.968.603, CUIL N° 20-25968603-3.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1770

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente Ex-2023-05648528-GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. MARÍA SANDRA KASSIS BARCUDI, al cargo de Clase 075 – Cód. 01-02-00-08, Directora Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental “Carlos Pereyra” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese, a partir del 01 de setiembre la renuncia presentada por la Dra. MARÍA SANDRA KASSIS BARCUDI, clase 1968, DNI N° 20.452.645, al cargo de Clase 075 – Directora Ejecutiva Hospital

Escuela de Salud Mental "Carlos Pereyra" - Cod. 01-2-00-08 – Jurisdicción 08 – Carácter 2 – Unidad Organizativa 08 – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, designada oportunamente por Decreto N° 3001/19.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1771

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-07621842-GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. ESTELA BEATRIZ RAYA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por la Dra. Estela Beatriz Raya, DNI N° 12.954.396, al cargo que ocupaba en el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 28 se agrega consulta de expediente N° 0242712954396041 obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Dra. Estela Beatriz Raya, DNI N° 12.954.396;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 31 de octubre de 2022, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS “JOSÉ N. LENCINAS”

UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. ESTELA BEATRIZ RAYA, clase 1957, DNI N° 12.954.396, CUIL N° 27-12954396-0

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. ESTELA BEATRIZ RAYA, DNI N° 12.954.396, CUIL N° 27-12954396-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. ESTELA BEATRIZ RAYA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1838

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2021-01538260--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Lic. AMANDA BEATRIZ GOMEZ, con funciones en el Hospital Polivalente “Ministro Dr. Ramón Carrillo” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 15 obra Cédula de Notificación a la Lic. Amanda Beatriz Gómez, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 09 de setiembre de 2021;

Que en orden 35 se agrega Carta Documento mediante la cual la Lic. Amanda Beatriz Gómez pone en conocimiento al Hospital Polivalente “Ministro Dr. Ramón Carrillo” haber obtenido el beneficio jubilatorio, a partir del 01 de setiembre de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 01 de setiembre de 2022, a la profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE “MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO” -UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-21 – Licenciada en Enfermería.

Lic. AMANDA BEATRIZ GOMEZ, clase 1957, DNI N° 13.772.614, CUIL N° 27-13772614-4.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. AMANDA BEATRIZ GOMEZ, DNI N° 13.772.614, CUIL N° 27-13772614-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1851

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03036879--GDEMZA-DPYPS#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, celebrado entre el Instituto Universitario de Seguridad Pública, representado por su Presidenta Lic. Milagros Suárez y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto implementar mecanismos de cooperación, asistencia, colaboración y articulación para beneficio de ambos signatarios. Particularmente, promover actividades conjuntas e intercambio de experiencias, información y conocimiento, con el fin de fortalecer e incrementar las relaciones entre las partes;

Que las acciones a las que pueda dar lugar el Convenio Marco de Cooperación serán instrumentada en Convenios Específicos, a los efectos de la elaboración, organización, coordinación, realización y control del cumplimiento de las actividades de colaboración recíproca a materializarse en el marco del presente

Convenio;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, celebrado entre el Instituto Universitario de Seguridad Pública, representado por su Presidenta Lic. Milagros Suárez y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1961

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04087723-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la transformación del cargo del Lic. MARIO RODRIGO ULLOA, con funciones en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 se encuentra digitalizado el expediente 2589-D-19-20108 y sus acumulados expedientes 5908-U-13-04238 (copia 2), 5908-U-13-04238 (copia 1) y 5908-U-13-04238;

Que el Lic. en Enfermería Mario Rodrigo Ulloa, revista en un cargo de planta de treinta y seis (36) horas semanales y además posee una prestación de servicios indispensables de ocho (8) horas mensuales, en el mencionado Hospital;

Que se solicita la unificación de la carga horaria del Lic. en Enfermería Mario Rodrigo Ulloa, transformando su cargo de planta en un cargo de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con fundamento en los Arts. 19 inc. c) y 24 de la Ley N° 7799;

Que en orden 14 de las presentes actuaciones obra Cédula del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 1, del Expediente N° 274.922 – caratulado "ULLOA MARIO RODRIGO C/HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. HUMBERTO J. NOTTI P/ACCIÓN DE AMPARO";

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 inc. f) de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y transfórmese al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo de revista, del Lic. MARIO RODRIGO ULLOA, en forma interina y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

CUENTA GENERAL: S96004 41101 000

UNIDAD DE GESTION: S70855

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4°- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

## ACORDADAS

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 31337

En la Ciudad de Mendoza, a los 27 días del mes de noviembre del año 2023, siendo las doce horas (12.00 hs.), habiendo sido convocados por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza a reunión plenaria para designar a los/la Ministros/a que ocuparán la Presidencia y las Vicepresidencias del Tribunal, y encontrándose presentes en el Salón de Acuerdos del Palacio de Justicia los Sres. y Sra. Ministros/a:

María Teresa Day, Pedro Jorge Llorente, Julio Ramón Gómez, José Virgilio Valerio, Omar Alejandro Palermo, Mario Daniel Adaro y Dalmiro Fabián Garay Cueli; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 9.423, por unanimidad, **R E S U E L V E N**:

1°) La Presidencia de la Suprema Corte de Justicia será desempeñada por el Dr. Dalmiro F. Garay Cueli; la Vicepresidencia primera será desempeñada por el Dr. Mario D. Adaro; y la Vicepresidencia segunda será desempeñada por el Dr. Omar A. Palermo, quienes integrarán la Sala Administrativa, y se desempeñarán durante dos (2) años en la función, hasta el día veinticuatro (24) de noviembre del año 2025. -

2°) Designar al Dr. José V. Valerio como Ministro Coordinador de los fueros: Penal y Contravencional; a la Dra. María Teresa Day como Ministra Coordinadora del fuero de Familia; al Dr. Omar A. Palermo como Ministro Coordinador del fuero Penal de Menores; a los Dres. Dalmiro F. Garay Cueli y Mario D. Adaro como Ministros Coordinadores del fuero Laboral; y al Dr. Dalmiro F. Garay Cueli como Ministro Coordinador del fuero Civil, Comercial y Minas, y de Paz. -

3°) Designar al Dr. Omar A. Palermo como Director Académico del Centro de Capacitación Manuel A. Sáez. -

4°) Designar al Dr. Mario D. Adaro como coordinador en los temas de innovación y tecnologías de la información; y al Dr. Julio R. Gómez como coordinador en los temas medioambientales y Ley "Yolanda". -

5°) Designar al Dr. José V. Valerio como coordinador de las reuniones semanales del Tribunal en pleno para el ejercicio de las funciones de superintendencia administrativas sobre la administración de justicia, y las que puedan corresponder una vez dictado su Reglamento Interno. -

6°) De conformidad con las atribuciones previstas en la Constitución de Mendoza que corresponden a la Suprema Corte de Justicia, esta dictará en pleno su Reglamento Interno, con arreglo a la misma. -

Habiendo dado tratamiento a los asuntos convocados, se da por concluido el acto, firmando al pie los y la presentes. -

Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.

FE DE ERRATA: En el punto 4) debe leerse "Coordinador de Innovación y Tecnologías"

**FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, Y DRES. OMAR PALERMO, MARIO ADARO, PEDRO LLORENTE, JOSÉ VALERIO, MARÍA TERESA DAY Y JULIO GOMEZ MINISTROS**

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 313

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-08986863- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican los prorrateadores fijados para el ejercicio 2023, mediante Resolución N° 259-HyF-23;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución N° 276-HyF-23 corresponde ajustar las liquidaciones de participación municipal, en el monto de la segunda cuota determinada en la Planilla Anexa B de dicha norma legal, que surge de la aplicación de los índices aludidos en el párrafo precedente;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de noviembre de 2023;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 50 de la Ley 9433 – Presupuesto 2023 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de noviembre de este ejercicio.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º - Fíjense para el mes de noviembre de 2023, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$11.775.870.294.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2023 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se



detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de UN MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.615.814.829.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de noviembre de 2023, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de OCHENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$80.213,10.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$521.280.930.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2023 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 50 de la Ley 9433.

Artículo 7º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de noviembre de 2023, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 9º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 27 de noviembre de 2023, es la que se detalla en la Planilla Anexa C que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en la Resoluciones Nros. 27-HyF-23, 55-HyF-23, 90-HyF-23, 109-HyF-23, 131-HyF-23, 175-HyF-23, 200-HyF-23, 230-HyF-23, 252-HyF-23, 259-HyF-23 y 276-HyF-23 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución N° 276-HyF-23, se ha realizado el ajuste de la segunda cuota derivada de la aplicación de los índices correspondientes al ejercicio 2023.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**LIC. VICTOR FAYAD**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

## SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 11849

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El expediente de referencia, en especial el pedido de habilitación excepcional de la oficina de de OCL – Ley N° 8990, vinculado en orden N° 3 y el Visto Bueno otorgado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Victor E. Ibañez Rosaz, vinculado en orden N° 5, la Ley N° 8990 de creación de la Oficina de Conciliación Laboral, su Decreto Reglamentario N° 2269/17, Decreto N° 553/2020, Resolución SSTyE N° 3251/2020 y Anexo I, y Resoluciones SSTyE N° 105/21, N° 5374/21, N° 10.345 y N° 10.218; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia, en uso de las atribuciones emanadas de la Ley de Ministerios N° 9206, art. 3 inc. 2 y 4, art. 11 inc. 1 y 2, congruentes con las disposiciones del art. 2 del Dec. Reglam. N° 2269/17, Ley N° 8990, otorga el V° Bueno al pedido de habilitación excepcional y transitoria de la OFICINA DE CONCILIACION LABORAL – OCL Ley N° 8990, durante la segunda quincena del receso judicial estival del año 2023 y durante el receso judicial invernal del mismo año 2023 a disponerse.-

Que mediante Resoluciones SSTyE N° 105/21, N° 5374/21, N° 10.345 y N° 10.218, se habilitó el funcionamiento excepcional y transitorio de la OCL durante los recesos judiciales de enero y julio 2021, recesos judiciales 2022 y 2023 respectivamente, alcanzando una extraordinaria recepción por parte de todas las partes intervinientes en el procedimiento conciliatorio.-

Que las circunstancias fácticas que habilitaron el funcionamiento excepcional de la OCL en el mes de enero y julio del corriente año 2023, han continuado a la fecha, consecuencia del incontrolable proceso inflacionario que aqueja hoy al país. De allí que cualquier demora o suspensión de un trámite, automáticamente se torna en un perjuicio al trabajador, por la pérdida del poder adquisitivo que tiene la moneda. Ya sea, que se alcance un acuerdo conciliatorio en el ámbito administrativo, ya sea que se inicie la demanda judicial.-

Que a fin de mitigar el impacto económico, en el mercado laboral y las relaciones laborales entre trabajadores y empleadores, es que resulta necesario, mantener habilitada la Oficina de Conciliación Laboral durante el receso judicial estival e invernal del año 2024, con una guardia de conciliadores, que voluntariamente opten por extender el funcionamiento de sus respectivas oficinas o registros, tomando las audiencias que al efecto y por sistema se fijan.- Que tratándose de una modificación excepcional y transitoria a la norma reglamentaria antes indicada, debe garantizarse el debido proceso y el derecho de defensa de las partes, por lo que la OCL funcionará con la particularidad de que, en caso de incomparecencia de la o las partes reclamadas, a la primera audiencia sorteada durante cualquiera de los recesos judiciales año 2024 antes individualizados, la segunda o subsiguientes audiencias a fijar por los conciliadores, deberán ser reprogramadas para que tengan lugar a partir del primer día hábil posterior a la finalización de la feria judicial del periodo, estival o invernal, de que se trate, no pudiendo emitirse certificados de fracasos en tales periodos, salvo que tanto parte reclamante y parte reclamada intervinientes en el trámite, comparezcan a las audiencias, y no hubieren arribado a un acuerdo conciliatorio.-

Que sin perjuicio de lo expresado, los plazos dispuestos por la Ley N° 8890 y su Decreto Reglamentario

N° 2269/17, continuarán computándose conforme lo establece el art. 19 de la reglamentación.-

Que la viabilidad de habilitar el funcionamiento de la OFICINA DE CONCILIACION LABORAL-OCL en los recesos judiciales año 2024, por parte del Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, está dada por el art. 2 del Dec. Reglamentario N° 2269/17, que autoriza a dictar las normas complementarias y aclaratorias de la reglamentación que resulten necesarias para el mejor funcionamiento del régimen instaurado por la Ley N° 8990.-

Que el art. 19 del Decreto Reglamentario N° 2269/17, en su parte pertinente reza: “. . . Salvo disposición normativa en contrario, todos los plazos establecidos por la Ley N° 8.990 o por esta reglamentación serán contados en días hábiles judiciales. A los efectos de este artículo sólo se entenderán como días inhábiles los días feriados o no laborables y los que establezca la Suprema Corte de Justicia de la Provincia para las ferias de enero y julio de cada año.”, permite mantener el funcionamiento de la Oficina de Conciliación Laboral durante las ferias judiciales del año 2024, al dictarse la normativa respectiva.-

Que en orden N° 7 obra dictamen jurídico, el que se comparte en todos sus términos.-

Por lo que, en cumplimiento de las instrucciones emanadas del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, conforme lo prescribe el art. 2, 19 y cc. Decreto Reglamentario N° 2269/17, y lo normado por el art. 1 y cc. Ley N° 8990 y arts. 1 inc. c), 2 inc. a) y ñ), 5 inc. a) y cc. Ley N° 8729;

Por ello:

#### **EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO**

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1°: HABILITAR, a través de las oficinas o registros de conciliadores habilitados a tal efecto, el funcionamiento de la Oficina de Conciliación Laboral OCL - Ley N° 8990 con carácter excepcional, transitorio y con los alcances expresados en los considerandos de la presente, durante la feria judicial establecida por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza para el mes de Enero 2024, esto es, desde el 2 y hasta el 31 de enero de 2024 inclusive, y durante la feria judicial que establezca oportunamente el Máximo Tribunal en el mes de Julio 2024.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Sr. Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia el dictado de la presente Resolución, para su toma de razón conforme el art. 3 inc. 1) de la Ley N° 9206.-

ARTICULO 3°: PUBLIQUESE. REGISTRESE. ARCHIVESE.-

**ABG. CARLOS SEGURA**

S/Cargo

13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

**A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 53

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 296 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), establece que las disposiciones correspondientes al Impuesto de Sellos serán de aplicación supletoria a las normas del

citado Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, utilizándose en consecuencia la Resolución General A.T.M. N° 60/2021, para la valuación de la transferencia de dominio de automotores.

Que a tales efectos, la Dirección de Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (DNRPA) a través de resoluciones y disposiciones aprueba las tablas de valores de referencia de los automotores y motovehículos a los fines del cálculo de los aranceles que perciben los Registros Seccionales para los trámites de transferencia e inscripción inicial de dichos bienes.

Que el Artículo 307 del Código aludido, faculta a la Administración Tributaria Mendoza a establecer los valores mínimos computables para automotores a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios.

Que no obstante lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución General A.T.M. N° 60/2021 corresponde establecer, para aquellos automotores no nominados en las tablas de valores aprobadas por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA), la valuación mínima computable, para la determinación de la Tasa Retributiva de Servicios en actuaciones judiciales, fijado en el punto 2. del Artículo 307 del Código Fiscal.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°- Fíjese en pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), la valuación mínima computable para la determinación de la Tasa Retributiva de Servicios Judiciales establecidos en el punto 2. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) para los automotores no nominados en las tablas de valores, aprobadas por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA).

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS**

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 54

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-09522712-GDEMZA-ATM, el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las

declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8 del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Fíjese en PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 192,07) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de octubre de 2023, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 134,24) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de octubre de 2023, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS**

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

**COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Resolución N°: 332

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO, la Resolución N° 7807-DGE-23 que aprueba las fechas básicas del Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2024, para los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas de todos los niveles y modalidades del sistema obligatorio de enseñanza, que involucra tanto a la gestión estatal como privada; y

CONSIDERANDO:

Que el Calendario Escolar es una herramienta de planeamiento y orientación del trabajo anual que tiene como objetivo fundamental regular el funcionamiento de las instituciones en lo atinente a la distribución de las actividades educativas y ordenador de los tiempos que busca dar certidumbre a todos los actores que intervienen en estas.

Que la Dirección General de Escuelas ya fijó un cronograma de actividades básicas el Ciclo Lectivo 2024.

Que el nivel superior, como parte del sistema educativo provincial, se debe ajustar a lo prescripto en la norma general agregando aquellas actividades que le son propias y se diferencian respecto de las que corresponden a los niveles obligatorios de enseñanza.

Que para el Nivel Superior, el presente calendario contempla el cumplimiento del cursado de 32 semanas para la formación docente y de 30 semanas para la formación técnica, según la normativa vigente jurisdiccional y nacional, que otorga validez nacional a los títulos otorgados.

Que al día de la fecha el Ministerio del Interior de la Nación no ha emitido el Decreto Nacional con el detalle de los feriados nacionales trasladables y puentes turísticos, resultando imposible emitir una norma con fechas ciertas para la totalidad de las acciones que se implementan.

Que una vez publicado el Decreto Nacional y la consecuente ampliación del Calendario por parte de la Dirección General de Escuelas, será necesario emitir una norma complementaria.

Por ello,

#### **LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Apruébense las fechas y actividades básicas que regirán el Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2024, en los Institutos de Educación Superior de Formación Docente, Técnica y Mixta dependientes de la Coordinación General de Educación Superior de la Dirección General de, tanto de gestión estatal como privada, de acuerdo con el contenido del Anexo (en archivo embebido) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2do.- Dispóngase que -en caso de requerirse- se podrán modificar las fechas de las actividades básicas aprobadas en la presente norma para ajustarse al cumplimiento de las normativas nacionales y jurisdiccionales que involucren al nivel superior.

Artículo 3ro.- Comuníquese a los interesados e insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. EMMA CUNIETTI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

#### **ORDENANZAS**

#### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

Ordenanza N°: 4162

VISTO:

El EXPTE. H.C.D. N° 2.175 - D - 23, Caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - E/PROYECTO ORDENANZA TARIFARIA 2024 (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 28730-23); y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 26 de fecha 06 de noviembre de 2023, el Departamento Ejecutivo eleva a este Honorable Cuerpo el Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el año 2024.

Que en general se han seguido los lineamientos contenidos en la Ordenanza Tarifaria N° 4129 para el ejercicio 2023 y sus modificaciones, con las siguientes propuestas:

I - Capítulo I - Servicios a la Propiedad Raíz.

Se actualizan los porcentajes establecidos en los artículos 2o y 3o para la determinación de la tasa por servicio a la propiedad raíz a partir del 01/01/2024, y las alícuotas de terrenos baldíos en el artículo 5°.

II- Capítulo III - Derechos de Inspección y Control de Seguridad, Higiene, Salubridad y Moralidad pública, en comercios, industrias y actividades civiles.

Se considera oportuno agregar rubros para paseo comercial a cielo abierto o galería, multiuso u otros, debido a que la Ordenanza de uso de suelo n.° 4114/2022 en su punto U.III.3.1. que legisla el uso comercial "MULTIUSO", el cual al día de la fecha no puede ser correctamente clasificado por los rubros vigentes indicados en la ordenanza tarifaria.

Se continúa con el descuento del 50% del aforo mensual correspondiente a los comercios que se instalen en el Distrito 33, y en la cuarta sección limitándose a un año, pudiendo extender dicho beneficio a otras zonas o ejes urbanos a efectos de promover la actividad comercial.

Se estima preciso eximir a locales gastronómicos y/o de venta de productos alimenticios, que sean 100% libres de gluten, o sea que se dediquen exclusivamente a la venta de comidas o alimentos sin TACC.

III- Capítulo XII - Servicios Especiales.

Se mantienen los montos de los servicios prestados por el Gimnasio N° 1; N° 2; N° 3; N° 4; N° 5 y Luis A. Firpo, el Playón deportivo Barrio Sanidad, Federación Mendocina de Box, Parque Urbano, Parque Deportivo de Montaña y del Centro Integrador Comunitario N° 1.

Resulta pertinente actualizar los cánones que se cobran por utilizar las instalaciones de los espacios detallados en el artículo 74 de la Ordenanza Tarifaria, modificando el monto de las entradas a valores de mercado.

IV- Capítulo XIV - Ajustes, Sanciones e Intereses.

Se ajustan los valores de la Unidad Tributaria Municipal -UTM- (\$40,00) con el propósito de adecuarlos a la evolución de los costos de prestación de los servicios.

V - Capítulo XV - Disposiciones Generales.

Se propone otorgar un descuento de 10% en el pago anual de la Tasa por Servicio a la Propiedad Raíz a aquellos contribuyentes que se encuentren al día al 21.12.2023, adicionar un 10% para aquellos vecinos cumplidores al 31/12/2022, y un 10% para los alojamientos con certificado del EMETUR.

Además se formula un descuento excepcional a los contribuyentes del servicio de verificación de mantenimiento de estado de estructuras, soportes o portantes para antenas, telefonía celular, provisión de servicio de televisión satelital, transmisión y retransmisión de ondas, radio - comunicaciones móviles y/o similares establecido en el Artículo 28 Inciso II punto 2), cuando se opte por el pago anual anticipado del ejercicio 2024, representando ello un ingreso de recursos propios en el corto plazo.

#### VI - Capítulo XVI - Disposiciones Transitorias.

Se propone la continuidad de las cláusulas transitorias referidas a la posibilidad de otorgar exención a los comercios históricos de más de 100 años, y la posibilidad de eximir el 50% del pago de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad, Higiene, Salubridad y Moralidad Pública, en Comercios, Industrias y Actividades Civiles, por el ejercicio 2024, a los emprendedores que se encuentren abordados por la Incubadora de Empresas, como así también todo aquel emprendedor, que se encuentre comprendido dentro del marco del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a emprendedores.

#### VII- Modificaciones al Código Tributario Municipal

Se proyecta la modificación parcial del Código Tributario Municipal modificado por la Ordenanza 4120 en sus artículos:

1. - Artículo 124°: Se incluye a Asociaciones Civiles y Fundaciones que tengan un objeto de interés general o bien común, sin propósito de lucro, y que todos los beneficiarios reciban sus servicios de forma totalmente gratuita, siempre que los tributos a eximir graven los bienes o actividades propios a los fines de su creación.

2. Artículo 171°: Se introduce la exigencia y obligatoriedad del certificado oficial de habilitación y libro de inspección de comercios, los cuales podrán ser sustituidos por versión digital.

3.- Artículo 172°: Se corrigen expresiones gramaticales.

Que en consecuencia y en uso de las atribuciones conferidas a este Honorable Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079 en su Art: 73 inc.: 1 y 2, es menester aprobar la Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2024 de acuerdo a las razones expuestas en la nota de elevación del Departamento ejecutivo y en los presentes considerandos.

POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

#### **ORDENA:**

NOTA: EL TEXTO COMPLETO DE LA ORDENANZA N° 4162 SE ENCUENTRA COMO ANEXO EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN

SALA DE SESIONES, 21 de noviembre de 2023

**Dr. HORACIO MIGLIOZZI**

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza



[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7856094 Importe: \$ 2120  
15/12/2023 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

Ordenanza N°: 7401

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 40363/2023. Secretaría de Hacienda. Municipalidad de Maipú. Remite nota. (Adjunto Expediente Municipalidad de Maipú n° 38767/2023. Secretaría de Hacienda. Tarifaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Hacienda Lic. Maximiliano Gabrielli y el Sr. Intendente Municipal Matias Sevanato, elevan a consideración del Departamento Ejecutivo el proyecto de Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio Año 2024 referido a Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, Derechos de Inspección de comercios, industrias y Actividades de prestación de servicios, Derechos de actuación administrativa, Transferencias y certificaciones, Curso de manipulación de alimentos, Derechos Varios, Multas por Infracciones, Habilitación de licencias de conducir, Instalaciones de Polideportivos municipales- Escuelas de verano y natatorios, Entradas a museos, Retiro de animales, Derechos de Sanidad e higiene, Desinfección, desinsectación y desratización, Ocupación de la vía pública, Disposiciones Generales y Uso de las instalaciones del Auditorio Municipal "Marciano Cantero".

Que a fs. 01/72, se adjunta el proyecto de Ordenanza.

Que a fs. 73, las comisiones permanentes de este Honorable Concejo emiten dictamen al respecto.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades n° 1079.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPU**

**ORDENA:**

Artículo 1°.- Establécese las tasas y derechos que se detallan en el Anexo de la presente ordenanza, referidos a los artículos 1° a 7° "TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAÍZ y DERECHOS DE INSPECCIÓN DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", 9° Derechos de actuación administrativa, 16° inciso 2 Retiro de escombros, ramas, objetos y materiales en la vía pública, 16° inciso 4 Transferencias y certificaciones. Curso de manipulación de alimentos, 16° inciso 5 Derechos varios, 16° inciso 10 Multas por infracciones, 16° inciso 17 Habilitación licencias de conducir, 17° inciso 4 ítem 1 Uso de instalaciones de Polideportivos Municipales – Escuelas de Verano y natatorios, 17° inciso 8 ítem 3 Entradas museos, 19° inciso 2 Retiro de animales, 19° inciso 4 Derechos de Sanidad e higiene. Desinfección, desinsectación y desratización, 20° Ocupación de la vía pública y 21° a 39°- Disposiciones Generales- de la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 2°.- Incorpórase el inciso 9 al artículo 17° de la Ordenanza Tarifaria, referido al USO DE LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO MUNICIPAL "MARCIANO CANTERO", el que quedará redactado del siguiente modo:

| Art | Inc | It | Ap |                                         |            |
|-----|-----|----|----|-----------------------------------------|------------|
| 17  | 9   |    |    | Derechos de uso del AUDITORIO MUNICIPAL | Enero 2024 |

|    |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |         |
|----|---|---|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|    |   |   |   | "MARCIANO CANTERO"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |         |
|    |   |   |   | Espectáculos Artísticos en vivo, otro tipo de actividades culturales, educativas y sociales con cobro de entradas                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |
| 17 | 9 | 1 |   | Derecho de uso del auditorio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |         |
|    |   |   |   | Se cobrará la siguiente tarifa por evento, a cuyo efecto se suscribirá un convenio de uso precario, debiendo ser ingresada con una antelación de 48 h por Tesorería Municipal, previa liquidación del Organismo Fiscal                                                                                                                                                                                    |         |
|    |   |   | 1 | De lunes a jueves, jornada de hasta 4 horas, con prestación técnica básica (sonido protocolar, sin luces)                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 52.456  |
|    |   |   | 2 | De lunes a jueves, jornadas de hasta 4 horas, con prestación técnica completa (sonido completo, luces, proyector y pantalla, etc.)                                                                                                                                                                                                                                                                        | 78.684  |
|    |   |   | 3 | Viernes, sábados, domingos y feriados, jornadas de hasta 4 horas, con prestación técnica básica (sonido protocolar, sin luces)                                                                                                                                                                                                                                                                            | 78.684  |
|    |   |   | 4 | Viernes, sábados, domingos y feriados, jornadas de hasta 4 horas, con prestación técnica completa (sonido completo, luces, proyector y pantalla, etc.)                                                                                                                                                                                                                                                    | 118.026 |
|    |   |   | 5 | El valor de cada hora excedente, será el equivalente a la unidad horaria que surja de dividir la tarifa correspondiente a cada categoría de la clasificación precedente, en cuatro. La Administración del auditorio establecerá por reglamento el máximo de horas a ceder el uso del local, según las características de los eventos.                                                                     |         |
| 17 | 9 | 2 |   | Descuentos y exenciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |         |
| 17 | 9 | 2 | 1 | Asociaciones civiles o fundaciones sin fines de lucro, entidades intermedias, ONG, iglesias de todos los credos reconocidos por autoridad competente, uniones vecinales, promociones o cooperadoras escolares, clubes, academias deportivas, de danza o folclore y otros organismos o entidades similares, que realicen actividades sin cobro de entradas o inscripción, tendrán un descuento de hasta el | 50%     |
| 17 | 9 | 2 | 2 | Las mismas entidades y organismos detallados precedentemente, con cobro de entradas, tendrán un descuento de hasta el                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 30%     |
| 17 | 9 | 2 | 3 | En este caso, el Departamento Ejecutivo podrá eximir del ingreso del bordereaux establecido o el derecho de uso de las instalaciones, teniendo en cuenta la finalidad del evento y/o la situación financiera de la entidad requirente.                                                                                                                                                                    |         |
| 17 | 9 | 2 | 4 | El Departamento Ejecutivo podrá otorgar el uso sin cargo del auditorio o con descuentos a organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, Universidades públicas o privadas, entes autárquicos, Legislatura, Poder Judicial, mediante el acto administrativo fundado. A fin de considerar el otorgamiento con este beneficio, podrá considerar                                  |         |

|    |   |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
|----|---|---|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|    |   |   |   | condiciones de reciprocidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| 17 | 9 | 2 | 5 | El Departamento Ejecutivo, cuando lo considere oportuno, necesario y/o conveniente, podrá declarar de interés departamental a las actividades para las que autorice el uso del auditorio, por realizarse con fines benéficos, de promoción social, cultural, turística, etc. En tal caso, queda facultado para eximir todos los derechos inherentes establecidos por las normas tarifarias (derechos de actuación, uso de sala, bordereaux, ordenadores viales, etc.), quedando la entidad o persona responsable del evento obligada al pago de todo gasto extra que pudiera surgir al uso de las instalaciones con las prestaciones básicas que brinda. Esto será determinado por acto administrativo del órgano decisor, previo informe de la Administración del auditorio.                                          |  |
| 17 | 9 | 3 |   | Cuando las actividades desarrolladas generen mayores costos para el Municipio, por servicios adicionales de limpieza, seguridad, reparaciones, etc., multas por el incumplimiento de condiciones de entrega de las instalaciones, dichos valores serán establecidos por el órgano responsable del otorgamiento de las instalaciones, teniendo en cuenta el costo real de los servicios que se deba afrontar, el sueldo por hora de las personas intervinientes, si fueran empleados del municipio, y toda otra consideración que deba tenerse en cuenta para el cálculo de los gastos. Las multas por incumplimiento a las disposiciones municipales se graduarán conforme a la gravedad del caso en el marco de lo establecido por la ordenanza tarifaria. Todo ello se efectivizará por acto administrativo fundado. |  |
| 17 | 9 | 4 |   | Facúltase al Departamento Ejecutivo para suscribir convenios con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, fundaciones, asociaciones civiles, etc., que realicen eventos con la finalidad de recaudar fondos para el sostenimiento del auditorio, debiendo establecer las pautas para su funcionamiento, el manejo responsable y transparente de los fondos, derechos y obligaciones de las partes, delimitación de responsabilidades de modo que protejan y no afecten el patrimonio municipal y toda otra circunstancia que corresponda, conforme a la legislación vigente sobre la materia. Dichos eventos quedarán exentos de las tarifas inherentes establecidas.                                                                                                                                        |  |
| 17 | 9 | 5 |   | Cuando esté previsto un despliegue publicitario o sponsorización dentro o fuera de las instalaciones, la Administración del auditorio informará al responsable del evento que, previo a la realización deberá concurrir a la Dirección de Rentas con una declaración jurada detallando tipo y dimensiones de cada elemento a fin de que cancelar los derechos que corresponda, conforme a lo establecido en la ordenanza tarifaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |

|    |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|---|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 17 | 9 | 6 | <p>Facúltase al Departamento Ejecutivo para percibir, en los casos que crea conveniente, por el sistema Bordereaux, el cobro del 20% sobre el neto de las entradas, inscripciones, matrículas, abonos, etc. que se cobre para acceder al evento. En el caso de que el organizador, responsable o artista tengan residencia acreditada en el Departamento de Maipú, el porcentaje será del 10%.</p> <p>Del bruto de las entradas se deberá deducir, además de la suma que corresponda a SADAIC, ARGENTORES, AADICAPIF y otros gastos, los gastos financieros y administrativos que demanden la venta de entradas en caso de realizarse por medio de ticketeras, con tarjeta de crédito y débito y otros medios electrónicos, así como cualquier otro gasto relacionado con el evento</p> |
|----|---|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Artículo 3°.- La recaudación que se produzca por las actividades referidas en el artículo precedente, ingresarán en la cuenta "Producido de actividades en el Auditorio Marciano Cantero".

Artículo 4°.- Dispónese que, a partir del 1 de enero de 2024, la concesión de todo tipo de nichos en los Cementerios del Departamento será por 10 (DIEZ) años, sin renovación, con las excepciones previstas en la ordenanza 3872 y sus modificatorias. Vencidos dichos plazos, si el estado de los restos impidiera su retiro de la sepultura, se renovará la concesión por 5 (cinco) años más.

Artículo 5°.- Suprímase de la Ordenanza Tarifaria, por ser actividades que no se realizan en la actualidad, los derechos de faena y tipificación y todo derecho relacionado; los de captura de canes en la vía pública y los del servicio de perrera. Asimismo, se elimina la tarifa por desparasitación de canes y felinos por ser un servicio que brinda el Estado sin cargo por ser un tema de salud pública.

Artículo 6°.- Apruébese todas las disposiciones tarifarias implementadas por el Departamento Ejecutivo con autorización de este órgano durante el corriente año y facúltase para incorporar las que corresponda en el articulado pertinente de la ordenanza tarifaria.

Artículo 7°.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

**Lic. MAURICIO PINTI CLOP**  
Presidente

Javier A. García  
Secretario Legislativo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7836794 Importe: \$ 19280  
15/12/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1489

MENDOZA, 12 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 36828-2023, caratulado: "DIR LEGAL Y TÉCNICA – OTROS- S/REVISIÓN LEGAL BASES Y CONDICIONES ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE REPRESENTANTE DEPARTAMENTAL DE PERSONAS MAYORES 2023-24" y,

CONSIDERANDO:

Que en archivo adjunto N° 2 de las actuaciones de referencia la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano propicia la aprobación de Bases y Condiciones que regirán la "Elección y Designación de la Representante Departamental de las Personas Mayores 2024" que tendrá lugar en la sala N°1 de la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza el día 20 de diciembre del corriente año de 18:00 hs. a 20:00 hs.

Que se ha proyectado en el archivo N° 3 el correspondiente Reglamento.

Que en archivo adjunto N° 7 y N° 8 obra dictamen legal y contable respectivamente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el reglamento de "Elección y Designación de la Representante Departamental de las Personas Mayores 2024" que como Anexo integra el presente Decreto y a cuyos términos y condiciones deberán sujetarse las postulantes, por las razones expresadas en los considerados que anteceden.

ARTÍCULO 2º - Por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica dése adecuada difusión.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

LIC. RODRIGO OLMEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7855595 Importe: \$ 600

15/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1498

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 38701-2023, caratulado: "DIR. LEGAL Y TÉCNICA – SOLICITA AUTORIZACIÓN – CONCURSO ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA EL CENTRO ESTÁ DE FIESTA", y

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N° 2 de las actuaciones de referencia la Subsecretaría de Desarrollo Comercial propicia la realización del "CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA EL CENTRO ESTÁ DE FIESTA", que tiene como objetivo invitar a los comercios de la Ciudad a la decoración de sus vidrieras o locales con motivos y colores navideños y frases alusivas.

Que el concurso se realizará con la colaboración de la Cámara Empresaria de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Mendoza quien aportará el premio para el tercer puesto, en el marco del compromiso agregado mediante adjunto N° 5.

Que en adjunto N° 9 luce visto bueno de la Dirección de Finanzas.

Que según lo previsto el artículo 35° de la Ley N° 9003 obran en adjuntos N° 10 y 11, dictamen legal y contable pertinente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1° - Autorícese a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial a realizar el "CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA EL CENTRO ESTÁ DE FIESTA", conforme las Bases y Condiciones que como Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2° - Por Subsecretaría de Desarrollo Comercial dispónganse las medidas pertinentes para cumplimentar el presente Decreto.

ARTÍCULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora N° 1810202 – Actividad N° 81202104 - Partida N° 41312000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

LIC. RODRIGO OLMEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ

DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7856904 Importe: \$ 760  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1499

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la Sanción N° 4162/2023, recaída en Expediente H.C.D. N° 2175-D-2023 y Expediente Electrónico N° 28730-2023 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO E/PROYECTO ORDENANZA TARIFARIA 2024 y;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1° - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4162/2.023.

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ  
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_7856096 Importe: \$ 240  
15/12/2023 (1 Pub.)

---



# SECCIÓN PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**IZANAMI SOCIEDAD ANÓNIMA-** Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JOSÉ GRANADOS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.667.670, C.U.I.T. 20-14667670-8, nacido en Mendoza, provincia del mismo nombre, el quince de abril de mil novecientos sesenta y dos, de sesenta y un años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Videla Castillo N° 2853, Ciudad de Mendoza y la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, peruana, Documento Nacional de Identidad N° 95.027.378, CUIL 27-95027378-5, nacida en la Provincia de Pataz de la República del Perú, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de cuarenta años de edad, de estado civil soltera, empleada, domiciliada en calle Charcas 2428 de Dorrego del Departamento Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza. 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública del 20 de abril de 2023, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria Adscripta, Registro número setecientos treinta y siete (737), Capital. - 3) Denominación: Se denomina "IZANAMI SOCIEDAD ANÓNIMA". - 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Martínez de Rosas 2938, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL, B) SERVICIOS, C) AGROPECUARIA, D) CONSTRUCTORA, E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, F) COMERCIAL, G) TRANSPORTE, H) CONSULTORÍA, I) LICITACIONES. - 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7) Capital: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: al señor JOSÉ GRANADOS, Documento Nacional de Identidad 14.667.670 y como Directora Suplente a la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1) ejercicio económico.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7391599 Importe: \$ 1200  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 37 de la Ley 27.349, se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S., conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: ROXANNA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ, CUIT 27-92515362-7, de nacionalidad chilena, fecha de nacimiento el 09 de agosto de 1.969, estado civil casada, de profesión Comerciante y con domicilio en Sarmiento 2195 de Luzuriaga, Maipú, con el 50% de las acciones; y LAURA VIVIANA AVILA, CUIT 27-33093452-8, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 06 de junio de 1987, estado civil soltera, de profesión Comerciante y con domicilio en Mza B Casa 11 s/n, Barrio Tamarindo III, Las Heras con el 50% de las acciones. 2. La sociedad se denomina "**PIU ACCESORIOS S.A.S.**" y tiene su domicilio legal en Padre Vázquez 355, Provincia de Mendoza y un plazo de duración de 99 años. 3 Tiene por objeto: las siguientes actividades A) CONSTRUCCIÓN, B) TRANSPORTE, C) INMOBILIARIA, D) INDUSTRIAL Y COMERCIAL, E) HOTELERA Y GASTRONOMICA, F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, G) TURISMO y H) SERVICIOS DE LIMPIEZA. 4. El capital social es de \$ 100.000,00 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una y con derecho a un voto por acción. 5. Órgano de administración: Administrador titular: ROXANNA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ, CUIT 27-92515362-7; y Administrador suplente: LAURA VIVIANA AVILA, CUIT 27-33093452-8. 6. Órgano de Fiscalización: a cargo de los socios. La sociedad prescinde de la sindicatura. 7. Organización de la

representación Legal: a cargo del Presidente o del Director Suplente, en caso de ausencia o impedimento de aquel. 8. Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año. 9. Fecha del Acto constitutivo: 21 de noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_7836697 Importe: \$ 720  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 37 de la Ley 27.349, se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S., conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: ROXANNA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ, CUIT 27-92515362-7, de nacionalidad chilena, fecha de nacimiento el 09 de agosto de 1.969, estado civil casada, de profesión Comerciante y con domicilio en Sarmiento 2195 de Luzuriaga, Maipú, con el 50% de las acciones; y LAURA VIVIANA AVILA, CUIT 27-33093452-8, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 06 de junio de 1987, estado civil soltera, de profesión Comerciante y con domicilio en Mza B Casa 11 s/n, Barrio Tamarindo III, Las Heras con el 50% de las acciones. 2. La sociedad se denomina "**BRT COFFEE S.A.S.**" y tiene su domicilio legal en Padre Vázquez 370, Provincia de Mendoza y un plazo de duración de 99 años. 3. Tiene por objeto: las siguientes actividades A) CONSTRUCCIÓN, B) TRANSPORTE, C) INMOBILIARIA, D) INDUSTRIAL Y COMERCIAL, E) HOTELERA Y GASTRONOMICA, F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, G) TURISMO y H) SERVICIOS DE LIMPIEZA. 4. El capital social es de \$ 100.000,00 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una y con derecho a un voto por acción. 5. Órgano de administración: Administrador titular: ROXANNA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ, CUIT 27-92515362-7; y Administrador suplente: LAURA VIVIANA AVILA, CUIT 27-33093452-8. 6. Órgano de Fiscalización: a cargo de los socios. La sociedad prescinde de la sindicatura. 7. Organización de la representación Legal: a cargo del Presidente o del Director Suplente, en caso de ausencia o impedimento de aquel. 8. Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año. 9. Fecha del Acto constitutivo: 28 de noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_7836706 Importe: \$ 720  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**IRARTE HERMANOS S.A.S.** Instrumento constitutivo, 11 de Julio de 2023. El Sra. LOPEZ CAROLINA ELIZABETH, argentina, DNI n° 26.779.366, nacida el 23 de Octubre de 1979, estado civil casada, comerciante, con domicilio en JULIO A. ROCA 2088 2 6 TORRE J PILMAUQUEN - LAS TORTUGAS, GODOY CRUZ, Provincia de Mendoza CUIT: 27-26779366-8 y el Sr. IRAGORRE BAQUERO JULIO TOMAS, argentino, DNI n° 36.417.893, nacido el 2 de Abril de 1992 estado civil soltero, comerciante, con domicilio en AVELLANEDA 1688, VILLANUEVA, GUAYMALLEN, Provincia de Mendoza CUIT: 20-3641783-0. DENOMINACIÓN: IRARTE HERMANOS S.A.S, Duración: 90 años contados desde su constitución; DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: AVELLANEDA 1688, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA.; OBJETO: PRODUCCION, DISEÑO, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO, COMMUNITY MANAGER, DISEÑO GRAFICO E ILUSTRACION DIGITAL, ACTIVIDAD INMOBILIARIA, COMERCIALIZACION, EXPORTACION E IMPORTACION, LICITACIONES. CAPITAL SOCIAL: \$500.000 representado por PESOS QUINIENTOS MIL (500) acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de un valor nominal de PESOS MIL (\$1000) cada una, y con derecho a Un voto por acción. Suscribiendo la Sra. LOPEZ CAROLINA ELIZABETH el cincuenta por ciento (50%) es decir la suma PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) y la Sr. IRAGORRE JULIO TOMAS el cincuenta por ciento (50%) es decir la suma PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), integrando el capital social en dinero en efectivo, equivalente al 34% del capital social es decir por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000) el que sera depositado en un Banco Publico o privado de la provincia a nombre del Administrador Suplente, el 66% restante se integrará en un plazo de 2 (DOS) a partir de la fecha de la firma del presente instrumento.; Administrador titular a la Sra. LOPEZ CAROLINA ELIZABETH, argentina, DNI n° 26.779.366 y como Administrador Suplente al Sr. IRAGORRE BAQUERO JULIO TOMAS, argentino, DNI n° 36.417.893. La administración de la sociedad la tiene a su

cargo el Administrador titular juntamente con la representación de la misma. FISCALIZACIÓN: se prescinde; FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: Cierra el 31 de Diciembre de c/año.

Boleto N°: ATM\_7846379 Importe: \$ 760  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**BEYOND S.A.S.** Instrumento constitutivo, 4 de Septiembre de 2023. Sra. CABA LAURA BEATRIZ, argentina, DNI n° 25.628.333, nacida el 31 de Enero de 1977, estado civil viuda de primeras nupcias, comerciante, con domicilio en General Paz 886, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza CUIT: 27-25628333-1 y la Sra. FIORENTINI CLAUDIA PATRICIA, argentina, DNI n° 26.545.732, nacido el 8 de Junio de 1978, estado civil casada, Licenciada en Higiene y Seguridad, con domicilio en B° Manzana "A" Casa 2 B° Paraiso uno, General Gutierrez, Maipu, Provincia de Mendoza CUIT: 27-26545732-6. DENOMINACIÓN: BEYOND S.A.S, Duración: 90 años contados desde su constitución; DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: MANZANA "A" CASA 2 B° PARAISO UNO, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA.; OBJETO: SERVICIO DE ALIMENTOS, SERVICIO DE ALQUILER DE SALON DE EVENTOS, SERVICIOS DE ESPECTACULO, FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS PANIFICADOS, SERVICIOS DE ORGANIZACION DE EVENTOS, ACTIVIDAD INMOBILIARIA, TRANSPORTE, SERVICIOS, EXPORTACION E IMPORTACION, ACTIVIDAD AGROPECUARIA, LICITACIONES, ACTIVIDADES FIDUCIARIAS. CAPITAL SOCIAL: \$500.000 representado por PESOS QUINIENTOS MIL (500) acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de un valor nominal de PESOS MIL (\$1000) cada una, y con derecho a Un voto por acción. Suscribiendo la Sra. CABA LAURA BEATRIZ el cincuenta por ciento (50%) es decir la suma PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) y la Sra. FIORENTINI CLAUDIA PATRICIA el cincuenta por ciento (50%) es decir la suma PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), integrando el capital social en dinero en efectivo, equivalente al 60% del capital social es decir por la suma de PESOS TRECIENTOS MIL (\$300.000) el que sera depositado en un Banco Publico o privado de la provincia a nombre del Administrador Suplente, el 40% restante se integrará en un plazo de 2 (DOS) a partir de la fecha de la firma del presente instrumento.; Administrador titular a la Sra. FIORENTINI CLAUDIA PATRICIA argentina, DNI n° 26.545.732 y como Administrador Suplente al Sra. CABA LAURA BEATRIZ, argentino, DNI n° 25.628.333. La administración de la sociedad la tiene a su cargo el Administrador titular juntamente con la representación de la misma. FISCALIZACIÓN: se prescinde; FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: Cierra el 31 de Diciembre de c/año.

Boleto N°: ATM\_7847160 Importe: \$ 840  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ROADWISE SAS** CONSTITUCION: Suscripto por instrumento privado el 30 de octubre de 2022. SOCIOS: Gladys Beatriz Parietti, edad 78 años, argentina, de estado civil viuda, profesión jubilada, domiciliado en calle Belgrano 372, San Rafael Mendoza, quien acredita identidad con DNI 5.092.719, CUIT 27- 05092719- 4. FECHA DEL INSTRUMENTO 30/10/22 DENOMINACIÓN SOCIAL: ROADWISE SAS. SEDE SOCIAL: Belgrano 372, ciudad de San Rafael, Mendoza. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros al Transporte de corta, media o larga distancia. Operando con empresas locales y/o del exterior o particulares que contraten el servicio para transportar mercaderías mudanzas y fletes. La empresa arbitrará los medios necesarios para llevar a cabo la distribución de productos, para lo cual podrá contratar con otros transportes de mayor o menor envergadura. También podrá, relacionado a su actividad principal ya sea directa o indirectamente, realizar actividades de índole comercial, industrial, agrícola, financiera etc. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas

por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que quiera. DURACIÓN: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el registro público de comercio: CAPITAL: PESOS \$700.000,00 dividido en 700 ACCIONES de PESOS UN MIL (\$1000,00) cada una de valor nominal, en las siguientes proporciones: Gladys Beatriz Parietti suscribe la cantidad de 700 acciones de valor nominal \$1000,00 cada una, que representa el 100% del capital accionario integrado en un 25%. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, ejercida por: Gerente Titular Señora Gladys Beatriz Parietti, DNI 5.092.719, y Gerente Suplente: Señor Daniel Norberto Pozo DNI 18.169.610 domiciliado en Calle Cubillos 960, Rama Caída de la ciudad de San Rafael ORGANISMO VOLITIVO: El órgano volitivo de la sociedad es la reunión de accionistas. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Boleto N°: ATM\_7847454 Importe: \$ 920  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

"Comuníquese la constitución de una sociedad Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios ROCIO NERINA FARINHA, Documento Nacional de Identidad número 42.510.360, de profesión comerciante, nacida el 18 de noviembre de 1999, estado de familia soltera, con domicilio en calle Paso Hondo n° 5539, El Borbollon, Las Heras, Mendoza; CAMILA LOURDES FARINHA, Documento Nacional de Identidad número 44.757.582, de profesión comerciante, nacida el 10 de diciembre de 2002, estado de familia soltera, con domicilio en calle Paso Hondo n° 5539, El Borbollon, Las Heras, Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 30-11-2023.- 3) Denominación: **FAZENDA COMERCIALIZADORA S.A.**- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Paso Hondo n° 5539, El Borbollon, Las Heras, Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. B) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados.- C) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social, en especial la producción, manipulación, comercialización, y venta de toda clase de frutas, hortalizas, legumbres, verduras tanto al por menor como al por mayor y en general de cualquier producto de alimentación vegetal, la comercialización y venta de todo tipo de productos alimentos fresco o congelados; fabricación, venta y distribución de leña, carbón y todos sus derivados, así como el envasado por cuenta propia de los mismos.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el registro público de sociedades anónimas.- 7º) Monto del capital social: pesos Seiscientos Mil (\$600.000.-).- 8º) Órgano de administración: Estará a cargo de un Presidente, y un Vice Presidente, electos por el termino de tres ejercicios.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde 10º) Organización de la representación legal: A cargo del presidente o de un director en ausencia del primero. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7851104 Importe: \$ 1000  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

"Comuníquese la constitución de una sociedad Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios GUILLERMO GUSTAVO FADER KAISER, DNI 18.850.807, de 47 años de edad, nacido 22-08-1976; quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Mathus Hoyos 3417, El Bermejo, Guaymallen, Provincia de Mendoza; LUCAS AGUSTIN ARANGUEZ DNI 42.670.751, de 23 años de edad, nacido 13-05-2000; quien manifiesta ser de estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en

Baigorria 280, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; FIAMA MARIA RIQUEIRO DNI 43.270.320, de 22 años de edad, nacida 16-02-2001; quien manifiesta ser de estado civil soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en manzana K, casa 19, Barrio Paraiso I, Luzuriaga, Maipu, Provincia de Mendoza.- 3) Denominación: “**GEHENDE KUH S.A.S.**”.- 4º) Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Marquez 426, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: Comercial: a) Mediante la compra, venta, alquiler, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial, de bienes de consumo, mercaderías, comestibles, productos cárnicos y chacinados; desarrollar actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía; b) Recursos humanos, tercerización de personal, coaching para futuros líderes, selección de personal para distintos niveles de empresa. Proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en implementación de evaluación de desempeño, outsourcing en reuniones, capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales.- Licitaciones: intervenir en licitaciones de entes privados y públicos, nacionales o extranjeros; análisis de oferta y adjudicaciones; participar en concursos públicos o privados; celebrar contratos de provisión o locación de servicios como también de bienes muebles o inmuebles.- Fabricación: Fabricación, elaboración, fraccionamiento de fiambres, embutidos y chacinados; Fabricación, elaboración y comercialización de cervezas, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas y bebidas en general, la producción, elaboración, y comercialización de alimentos de cualquier clase u origen, la administración, manejo y explotación de predios agrícolas, forestales o de aptitud forestal, como la transformación, industrialización y comercialización de productos agrícolas, ganaderos y forestales, la fabricación y comercio de envases de todo tipo y para cualquier uso.- Financiera: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, actividades financieras o de inversión mediante aporte o inversiones de capitales y/o de tecnología y/o de conocimiento de negocios y/o préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios, operaciones o emprendimientos realizados o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, ya sea a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otras bolsas y mercados, del país o del extranjero, afianzar obligaciones de terceros; en general, podrá realizar toda operación financiera y de inversión en los términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley General de Sociedades, no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el registro público de sociedades anónimas.- 7º) Monto del capital social: pesos Un Millón (\$1.000.000.-).- 8º) Órgano de administración: Estará a cargo de un administrador, y un administrador suplente, electos por el término de tres ejercicios.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde 10º) Organización de la representación legal: A cargo del administrador o de un administrador suplente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7851142 Importe: \$ 1640  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

Constitución de “**POLE POLE S.R.L.**” en fecha 14/12/2023, conforme a las siguientes previsiones: Socios: RAPARI CAROLINA TATIANA, DNI N° 34.154.279, CUIL N° 27-34154279-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 18/11/1988, profesión Licenciada en Relaciones del Trabajo, estado civil: Soltera, con domicilio en calle BOLIVAR N° 3349, BARRIO SUPE, GODOY CRUZ, MENDOZA y CHICUREL BARCELO DAVID LEANDRO, DNI N° 26.838.563, CUIT N° 20-26838563-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 01/04/1979, profesión: CONTADOR, estado civil: Soltero, con domicilio en calle BOLIVAR N° 3349, BARRIO SUPE, GODOY CRUZ, MENDOZA. Denominación o Razón Social: “POLE POLE S.R.L.”. Domicilio social, legal y fiscal en calle BOLIVAR N° 3349, BARRIO SUPE, GODOY CRUZ, MENDOZA. Duración: será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público

de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios privados, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en establecimientos propios o de terceros, la elaboración, fabricación, industrialización, explotación, transformación, distribución, representación, consignación, exportación, importación, administración, comercialización y ventas de productos de panadería, confitería, pizzería, heladería, venta de productos alimenticios y comestibles en general, ya sean estos elaborados, semielaborados, naturales, congelados, semipreparados, envasados o cualquier otro tipo de productos alimenticios, podrá actuar tanto en calidad de minorista, mayorista e instrumentando los servicios de Catering, agasajos y lunch, organización y servicios de fiesta. Recepciones y banquetes en salones propios o a domicilio. Organización de sistemas de distribución de productos alimenticios, inclusive en medios móviles y fijos, propios o contratados. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, además, todo bien de consumo, quesos, verduras, confitería, productos avícolas, alimentos procesados o no, entre otros; (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: Explotación y administración por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión del rubro hotelería y el turismo, ya sean en hoteles residenciales, albergues, bussines hotel, hostel, hospedajes, camping, hoteles tipo "boutique", Bed & Breadkfast, hostel o pensión, casas rurales y hostales rústicos, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo. Explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de recreación que se brinden en los establecimientos antes detallados y/o en complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo. Actividades de Operador Turístico. Recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en la provincia y/o país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), dividido en 1.000 CUOTAS de valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000.-) cada una y con derecho a un voto por CUOTA SOCIAL. ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la República Argentina y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes. La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración será ejercida por DOS GERENTES. Los socios deciden designar con el cargo de GERENTE RAPARI CAROLINA TATIANA, DNI N° 34.154.279, CUIL N° 27-34154279-6, y al señor CHICUREL BARCELO DAVID LEANDRO, DNI N° 26.838.563, CUIT N° 20-26838563-1, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido y durarán en su cargo por tiempo indeterminado, hasta que sean

removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. FISCALIZACION: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. TOMA DE DESICIONES- MAYORIAS: Las resoluciones sociales se adoptarán por el voto de los socios, comunicado a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de medio fehaciente, al domicilio de los socios expresado en el contrato, salvo que se hubiera notificado su cambio a la gerencia.- Los votos y resoluciones serán volcados al libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la ley de sociedades comerciales. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto, y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de (mayoría absoluta de capital) del capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por (mayoría absoluta de capital). Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato y a la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital simple en el acuerdo.- Cada cuota social da derecho a un voto.-Si un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro en el mismo sentido, cualquiera sea el porcentaje de participación social de este segundo y minoritario socio. CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO-DISTRIBUCION DE GANANCIAS: El ejercicio económico cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7857048 Importe: \$ 3040  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**DRIDMA S.A.S.** - Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes provisiones: 1) Socios: LOPEZ, JOSÉ ANTONIO, argentino, DNI 21.000.845, CUIT 20-21000845-5, soltero, nacido el 27/08/1969, comerciante, domiciliado en calle Pelegrina N° 243, Guaymallén, Mendoza, LOPEZ, FRANCO NAHUEL, argentino, DNI 40.370.189, CUIT 20-40370189-1, soltero, nacido el 26/03/1997, comerciante, domiciliado en calle Pelegrina N° 243, Guaymallén, Mendoza y LOPEZ MANCIFESTA NOELI LOURDES, argentina, DNI 41.752.193, CUIT 27-41752193-9, soltera, nacida el 21/02/1999, comerciante, domiciliada en calle Pelegrina N° 243, Guaymallén, Mendoza. 2) Acto Constitutivo: Se constituyó por Escritura Pública N° 281 de fecha 28 de noviembre de 2023, pasada por ante la Notaria Pública TUTOR, MARIELA BELEN, Registro N° 760. 3) Denominación: Se denomina DRIDMA S.A.S. 4) Domicilio: Fijan domicilio social, legal y fiscal en calle Pelegrina N° 243, Guaymallén, Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercio, b) Transporte. 6) Plazo de Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del Capital Social: Pesos siete millones con 00/100 (\$ 7.000.000,00). 8) Órgano de Administración: Administrador Titular LOPEZ, JOSÉ ANTONIO y Administrador Suplente LOPEZ, FRANCO NAHUEL, cuyos datos de ambos obran precedentemente. Todos los cuales ejercerán su función por un plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o.1984) salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7850637- Importe: \$ 800  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada el día 05 de diciembre de 2023. 1.- Socios: a) Esposito Daniel Antonio, DNI N° 23.123.103, C.U.I.T N° 24-23123103-6, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de noviembre de 1972, profesión: comerciante; estado civil: divorciado en primeras nupcias,

con domicilio real en Matheu 518 B° Las Carretas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. b) Barroso Daniel Matías, DNI N° 33.274.901, C.U.I.T. N° 20-33274901-4, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de agosto de 1987, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio real en Elpidio González 11018 5 – Kilometro 11, Guaymallen, Mendoza. 2.- Denominación: **NATURAL BROWN S.A.S.** 3.- Sede social: Arturo González 105, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: a) GASTRONOMIA. 5.- Plazo: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial del día 05 de diciembre de 2023, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Gerente titular: Barroso Daniel Matías, con domicilio especial en la sede social, DNI 33.274.901, CUIT 20-33274901-4, argentino, nacido el 24 de agosto de 1987, de profesión comerciante, casado; Gerente suplente: Esposito Daniel Antonio, con domicilio especial en la sede social, DNI 23.123.103, CUIT 24-23123103-6, argentino, nacido el 28 de noviembre de 1972, de profesión comerciante, divorciado en primeras nupcias; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7853216 Importe: \$ 800  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: el Sr. CHACON LLANOS NOEL DAVID DNI N° 44.907.136, CUIT/CUIL 20-44907136-1, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, fecha de nacimiento 22 de marzo de 2003, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano 8671, Russel, Maipú, Mendoza; y el Sr. CHACON UYUQUIPA DEMETRIO DNI N° 92.710.610, CUIT/CUIL 20-92710610-9, nacionalidad boliviano, de estado civil casado, profesión comerciante, fecha de nacimiento 22 de diciembre de 1965, con domicilio en B° Don Bosco Mzna A Casa 1, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 05/12/2023 Escribana: Sanchez Abraham, Silvina, Titular del Registro Notarial número 209, Capital, Mendoza. 3º) DENOMINACIÓN: **DYSTRO S.A.S** 4º) DOMICILIO: calle Santa Clara 172, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIALES: Mediante la instalación, explotación y administración de hipermercados, supermercados minoristas y mayoristas, minimercados, autoservicios, despensas, paseos de compra, shoppings, outlets y establecimientos similares; compra, venta, producción, intermediación y/o alquiler de productos alimenticios de consumo humano y animal, artículos de primera necesidad para el hogar u oficina como limpieza, bazar, electrónicos, electrodomésticos, insumos de computación; indumentaria y calzado; alimentos y/o bebidas, al por mayor y/o menor, y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en establecimientos. B) AGRICOLA GANADERO: la explotación de cultivos permanentes y estacionarios, incluyendo entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura, forestación, seralicultura, ganadería especialmente la crianza y engorde de todo tipo de ganado, aves, la compraventa y comercialización de los mismos, el faenamiento de dichos animales o frutos y la comercialización e industrialización de todos los productos derivados o subderivados de ellos, la explotación de granja, fincas, campos en todas sus formas, ya sea con bienes propios, de terceros, asociados a terceros o en arrendamiento. C) PROVEEDOR DEL ESTADO: Puede realizar los servicios enunciados en los distintos incisos del presente objeto, por si o contratando a terceros sea para el Estado Municipal, Provincial, y/o Nacional, empresas del estado y en general a cualquier ente del estado o en el cual tenga participación societaria. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos quinientos mil (\$500.000.-) en este acto, representado por mil acciones (1000) acciones de pesos quinientos (\$500.-) de valor nominal cada una, en la siguiente forma: a) El Sr. CHACON LLANOS NOEL DAVID con quinientas (500) acciones por pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), representativas del 50% del



capital social b) el Sr. CHACON UYUQUIPA DEMETRIO con quinientas (500) acciones por pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), representativas del 50% del capital social. Dicho capital se integra en un 100% es decir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) en dinero en efectivo, en el acto, ante escribano público mediante acta extraprotocolar. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente al Sr. CHACON LLANOS NOEL DAVID DNI N° 44.907.136, CUIT/CUIL 20-44907136-1, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, fecha de nacimiento 22 de marzo de 2003, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano 8671, Russel, Maipú, Mendoza, domicilio electrónico dystro.sa@gmail.com y Director Suplente al Sr. CHACON UYUQUIPA DEMETRIO DNI N° 92.710.610, CUIT/CUIL 20-92710610-9, nacionalidad boliviano, de estado civil casado, profesión comerciante, fecha de nacimiento 22 de diciembre de 1965, con domicilio en B° Don Bosco Mzna A Casa 1, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, domicilio electrónico dystro.sa@gmail.com. Duración de los cargos: periodo indeterminado. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. REUNIONES DE SOCIOS: Las reuniones de socios se celebraran cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizara por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 53 segundo párrafo de la Ley N° 27349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Director titular y en su ausencia del Director Suplente. 11º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 12º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 13º) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el señor CHACON LLANOS NOEL DAVID DNI N° 44.907.136, CUIT/CUIL 20-44907136-1, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, fecha de nacimiento 22 de marzo de 2003, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano 8671, Russel, Maipú, Mendoza, domicilio electrónico dystro.sa@gmail.com, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50% (cincuenta por ciento) y el Sr. CHACON UYUQUIPA DEMETRIO DNI N° 92.710.610, CUIT/CUIL 20-92710610-9, nacionalidad boliviano, de estado civil casado, profesión comerciante, fecha de nacimiento 22 de diciembre de 1965, con domicilio en B° Don Bosco Mzna A Casa 1, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, domicilio electrónico dystro.sa@gmail.com, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50% (cincuenta por ciento) 14º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7853978 Importe: \$ 2200  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

07/12/2023. 1- CARDARELLA, MIGUEL ALBERTO 24/09/1982, soltero, argentino, empresario, Los Italianos 130, Kilómetro 8, Guaymallén, Mendoza, CUIT/CUIL N° 20-29745950-4, LOMORO, JOSÉ DANIEL, 12/01/1987, soltero, argentino, empresario, Formosa 9498, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, CUIT/CUIL N° 20-32454932-4. 2- **"LOMCAR SAS"**. 3- Los Italianos 130, Kilómetro 8, Guaymallén, Mendoza. 4- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades

enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo: 99 años. 6-Capital: \$1.000.000 representando 1.000 (mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscritas y 25% integradas, acreditándose mediante Acta Notarial de Integración de Aportes. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: CARDARELLA, MIGUEL ALBERTO, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente LOMORO, JOSÉ DANIEL, con domicilio especial en la sede social: todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7853989 Importe: \$ 920  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**MED SECURITY S.A. CONSTITUCIÓN:** Escritura Pública nro. 48, 27/12/2203, I- ACCIONISTAS: FACUNDO PEDRO MARQUESINI, 53, divorciado, argentino, abogado, domiciliado en 25 de Mayo 555, Capital, Mendoza, dni: 21376238, cuit: 23-213762387-9; MARIANA VICTORIA LUQUEZ, 49, argentina, docente, divorciada, dni: 23.840.331, cuit: 27-23840331-1, domiciliada en Elpidio González 11.150, Km 11 Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; ANOUAR NADIR, 39, argentino, nacido el 14/09/1984, divorciado, empresario, dni: 18.903.592, cuit: 20-18903592-7, domiciliado en Los Almacenes nro. 520, Unidad 207, Manzana 58/59, Duplex 34, Barrio Dalvian Las Heras, Mendoza; RODRIGO EMILIANO MORA QUIROGA, 37, argentino, casado, empresario, dni: 29.617.565, cuit: 20-29617565-0, domiciliado en Paraguay 2623, Capital Mendoza, 2-DENOMINACIÓN: MED SECURITY SA, 3- SEDE SOCIAL: 25 de Mayo 555, Ciudad, Mendoza, 4-OBJETO: Prestación Servicios medicina laboral; comercial industrial, inmobiliaria, constructora, financiera, fiduciaria, mandataria. 5- DURACIÓN: 50 años, 6-CAPITAL: Pesos Cien mil (\$100.000) representado por cien acciones de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, ordinaria, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, integradas en su totalidad; 7-REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio; 8-COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio Facundo Pedro Marquesini, con domicilio especial en calle 25 de Mayo 555, Ciudad, Mendoza, Director Suplente: Anouar Nadir, con domicilio especial en Los Almacenes nro. 520, Unidad 207, Manzana 58/59, Duplex 34, Barrio Dalvian, Las Heras, Mendoza, duración tres (3) ejercicios. 9-ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde; 10-CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7852326 Importe: \$ 600  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**"SILVER CLAW GROUP S.A.S." – 1°) CONSTITUCIÓN:** Instrumento Privado, 29 de noviembre de 2023. 2°) Socio: Marina Jaqueline Nogales, de nacionalidad argentina, nacida el 26/12/1980, D.N.I. N° 28.598.005, CUIT N° 23-28598005-4, profesión: comerciante, estado civil: casada, domiciliada en calle Necochea N° 557, Distrito de San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica en silver.claw.group.sas@gmail.com. 3°) Denominación Social: SILVER CLAW GROUP S.A.S. 3°) Domicilio: El domicilio social, fiscal, legal y especial se ha fijado en calle Av. Mitre N° 1.448, 1° Piso, Oficina N° 55, Ciudad (C.P.: 5500), Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras

de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender o y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) Plazo de Duración: Será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Capital: El capital se fija en la suma de \$ 400.000,00, representado en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$4.000,00 de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7º) Administración y representación legal: La administración, representación y uso de la firma de la sociedad está a cargo del Administrador Titular, conformada por un socio. La Administración será integrada por un Administrador Suplente pudiendo ser socio o no. El plazo de duración de los Administradores será por tiempo indeterminado. Se designa para integrar la Administración como titular, y en el cargo de Presidente a la Sra. MARINA JAQUELINA NOGALES, DNI N°: 28.598.005, y en carácter de Administrador Suplente, en el cargo de Director Suplente al Sr. MARIO DANIEL GALERA, DNI N°: 26.829.470. 8º) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 8º) Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. 09º) Los SOCIOS y ADMINISTRADORES: declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos y de no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que determina la Ley N° 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, bajo apercibimiento del Art. 293 del Código Penal. 10º) Los SOCIOS y ADMINISTRADORES: en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436/2014; declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, (Res. U.I.F. 11/2011). 11º) Facultar y Autorizar: Se decide facultar y autorizar al presidente y a los Sres. Luis Emilio Miguel Zea, D.N.I. N° 12.138.617, al Sr. Roberto Carlos Díaz, D.N.I. N° 29.222.823 y al Señor Jonathan Matías Olivares, D.N.I. N°: 31.643.512, para realizar en forma conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica de libros y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM\_7854014 Importe: \$ 2000  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**REVIT S.A.S.:** Comuníquese la constitución de "REVIT S.A.S.", por actuación notarial N°219594 de fecha 23/11/2023, quedo constituida la sociedad REVIT SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA. Socios: GOMEZ CURIA, MARIA JULIETA, argentina, nacida 07/03/1990, DNI 34.917.738, CUIL/T 27-34917738-8, soltera, Medica, 33 años, domiciliada en GUTIÉRREZ N° 672. CAPITAL Mendoza y GASTALDI PABLO NICOLAS, argentino, nacido el 17/6/1987, DNI 33.110.675, CUIT 20-33110675-6, soltero, Médico, 36 años, domiciliado en Suipacha N° 387 Ciudad, Capital, Mendoza. Denominación REVIT SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA. Duración 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, Domicilio de la sede social en Suipacha N° 387 Ciudad, Capital, Mendoza.

**OBJETO** Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) CENTRO DE MEDICINA ESTETICO: Centro de estética – funcional y regenerativa, belleza y nutrición para tratamientos corporales, faciales y antiaging. Servicios médicos para el diagnóstico y tratamiento de toda patología física, estética o anímica, pasible de corrección por medio de la cirugía plástica (estética, funcional, regenerativa y reparadora) y por protocolos personalizados, multidisciplinarios diseñados para solucionar estados físicos y anímicos deprimidos. Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, spa, nutrición, actividad física y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina funcional, regenerativa y estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano y a adquirir hábitos de vida saludable. II) COMERCIALES: Mediante la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina funcional y regenerativa, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto. III) MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con las actividades de medicina funcional y regenerativa, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, antiaging, médicos. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos sobre medicina estética con título habilitante. IV) INVERSORA: Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, antiaging, médicos y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento y a la mejora integral de la salud del ser humano; exceptuando aquéllas comprendidas dentro de la ley de entidades financieras y las que requieran del concurso del ahorro público. V) IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN: La importación y exportación de equipos, productos químicos y farmacéuticos relacionados con la actividad objeto de la sociedad. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100(\$400.000.-). Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos libremente. -PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR GOMEZ CURIA MARIA JULIETA, DIRECTOR TITULAR GASTALDI PABLO NICOLAS. Órgano de Fiscalización La sociedad prescinde. Órgano de la Representación Legal: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estará a cargo del presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. Las facultades son indelegables. - Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7852588 Importe: \$ 1800  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

Instrumento Constitutivo de **“B&CO BUSINESS GROWING SAS”**. En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, quienes suscriben e intervienen por sí, en su propios derechos, la señorita Virginia Lourdes BUENANUEVA, CUIL/T: 27-33705475-2, Documento Nacional de Identidad 33.705.475, argentina, de

estado civil soltera, Contadora Pública, nacida el 24 de mayo de 1.988, con domicilio en Barrio Lomas de Rusell, manzana H, casa 12, Maipú, Mendoza, expresa que resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes estipulaciones: Denominación, domicilio y sede social: La sociedad se denomina: "B&CO BUSINESS GROWING S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, Investigación e innovación y software; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos; (f) Transporte privado; (g) Comercial mediante la compra, venta, consignación, fraccionamiento y distribución de cervezas, vinos, licores, aguas, jugos frutales y cualquier otra bebida con o sin alcohol, ya sea al por mayor o al por menor. Comprende también la compra, venta, consignación, fraccionamiento y distribución de embutidos en general, fiambres, productos chacinados, de todo tipo de carne y sus derivados, venta de achuras, pollos, cerdos y productos de granja, al por mayor y menor, y de cualquier clase de mercadería relacionada directa o indirectamente con las precedentemente enunciadas; (h) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias. Actuando como fiduciaria en fideicomisos no financieros, y no se ofrecerá al público para actuar como fiduciario.-; (i) Asesoramiento lo que comprende la organización y asesoramiento integral de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudios e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, manuales, mecánicos o electrónico. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El Capital Social es de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), representado por trescientas (300) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Órgano de la Representación Legal: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. Ejercicio Social y Libros Societarios: El ejercicio social cierra el día 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. CAPITAL SOCIAL: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: La socia suscriben el 100% del capital social, o sea la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Se integra en este acto el (100 %) es decir, la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), en dinero efectivo en este acto, mediante constancia notarial de dicha integración, con el siguiente detalle: la señorita Virginia Lourdes BUENANUEVA, suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en este acto el (100 %) es decir, la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), en dinero efectivo en este acto, mediante constancia notarial de dicha integración. s mil (\$ 300.000), DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Se designa como Administrador titular a la señorita Virginia Lourdes BUENANUEVA quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido y como Administrador Suplente de la sociedad a la señora Analía Fernanda BUENANUEVA Documento Nacional de Identidad 26.444.289 de estado civil casada, Comerciante, nacida el 18 de julio de 1.978, con domicilio en Barrio Paraiso Manzana H Casa 12, Gutierrez, Maipu , quien acepta el cargo que le ha sido conferido, ambos constituyen domicilio legal y especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución Nº 3436/14 y artículo 10 inc. 7 de la Resolución Nº 2400/15 DPJ).

Boleto N°: ATM\_7854790 Importe: \$ 4880  
15/12 01/01/2024 (2 Pub.)

(\*)

**BATHOUSE S.A.S.** Estatuto de fecha 05/12/2023. 1.- Socio 1: Hernán FONTANA BACCARELLI, DNI 31318137, CUIT 20-31318137-6, argentino, soltero, 38 años, ingeniero civil, domicilio en casa 114, barrio Rincón de Araoz, Lujan de Cuyo, Mendoza; Socio 2: Leandro BERNARDI, DNI: 37518900, CUIT: 20-37518900-4, argentino, soltero, 29 años, ingeniero industrial, domicilio Los Liquidambar 136, barrio Parque Las Colinas, Lujan de Cuyo, Mendoza; Socio 3: Ornella BERNARDI, DNI: 39679280, CUIT: 27-39679280-5, argentina, soltera, 26 años, licenciada en administración, domicilio en Los Liquidambar 136, barrio Parque Las Colinas, Lujan de Cuyo, Mendoza; Socio 4: Georgina Natalia RIVEROS, DNI 33059342, CUIT 27-33059342-9, argentina, soltera, 36 años, comerciante, domicilio en casa 114, barrio Rincón de Araoz, Lujan de Cuyo, Mendoza; 2.- Denominación: BATHOUSE S.A.S. 3.- Sede social: Rufino Ortega 564, Capital, Mendoza. 4.- Objeto: realización de las siguientes operaciones: A) INFORMÁTICAS: la prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos, tales como el desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos, contenidos o software; creación, diseño e implementación de espacios en Internet (páginas web y/o aplicaciones) para la venta de bienes y/o servicios, propios o de terceros. B) MANDATOS: realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. C) SERVICIOS: la prestación de servicios de intermediación, gestión, asesoramiento y consultoría relacionados con la industria de la construcción, servicio de dirección, supervisión e inspección de obras llevado a cabo por profesionales idóneos, empleados directos o independientes subcontratados. D) CONSTRUCTORAS: Mediante la construcción y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura, sean de tipo industrial, comercial o residencial, sean públicas o privadas; nacionales o extranjeras, por cuenta propia y/ o de terceros, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, pudiendo asociarse a otras empresas en UTE u otro tipo de contratos similares; realizadas sobre inmuebles rurales o urbanos, propios o de terceros. Venta de materiales para la industria de la construcción. E) INMOBILIARIAS: Compraventa, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales propios o de terceros, como así mismo todas las operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. F) FIDUCIA: Actuar como Fiduciaria en contratos de fideicomisos no financieros de conformidad con las disposiciones de la legislación vigente, celebrar o aceptar contratos en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o substituto, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: \$2.000.000 representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000 v/n c/u y de un voto. Hernán FONTANA BACCARELLI y Leandro BERNARDI suscriben 80 acciones cada uno. Ornella BERNARDI y Georgina Natalia RIVEROS suscriben 20 acciones cada una, quedando así 100% suscriptas. El capital se integra 25% en efectivo acreditándose mediante acta notarial. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Hernán FONTANA BACCARELLI, domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Leandro BERNARDI, domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12.

Boleto N°: ATM\_7856062 Importe: \$ 1320  
15/12/2023 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TERMINO Por la presente se convoca a los socios del **Instituto de Formación para el Crecimiento CREAR**, a Asamblea Ordinaria Fuera de termino, a realizarse en calle Maza 409 de la ciudad de Mendoza, el día sábado 30 de diciembre a las 18 horas con la siguiente Orden del día: 1° Designación de dos socios para que junto con el presidente firmen el Acta de la presente Asamblea. 2° Lectura de memoria y balance año 2022.

Boleto N°: ATM\_7825986 Importe: \$ 200  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

Cítese a los asociados de **LOS TORDOS RUGBY CLUB** a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de su sede social ubicadas en Urquiza s/n, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza para el día 6 de Enero de 2024 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para tratarse el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen, juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término. 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio Económico cerrado el 31/10/2022. 3) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. 4) Tratamiento de la renuncia presentada los señores miembros de la Comisión Directiva con mandato vigente. 5) Elección de siete (7) miembros de Comisión Directiva, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres vocales por el término de dos (2) años. 6) Designación de revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente, por el término de un año. 7) Conferir autorización a los señores Cristian Schlegel y Francisco Herrera a realizar la presentación tramitación de dicha asamblea ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7854464 Importe: \$ 2600  
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

(\*)

**DON CARLOS S.A.** Convoca en primer y segundo llamado a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el primer llamado el día martes 26 de diciembre de 2023, a las 10:00 hs y el segundo llamado el mismo día, una hora más tarde (11:00 hs), ambas en el domicilio de calle José María Godoy 650 de Las Heras, para tratar el siguiente orden del día: 1) Aprobación y ratificación de todo lo actuado hasta la fecha por la apoderada Sra. María Estela Alguacil. 2) Revocación del poder otorgado. 3) Designación de nuevo apoderado. 4) La designación de accionistas para suscribir el acta. Se recuerda que los accionistas que concurran deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación al del acto asambleario como también justificar su derecho y titularidad de acciones. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7854589 Importe: \$ 320  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

Por la presente, se convoca a los asociados y asociadas del **CENTRO DE SUPE MENDOZA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE YPF** a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a celebrarse el día sábado 30 de diciembre 2023, a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda y última convocatoria, la cual tendrá lugar en la Sala de reuniones SUPEH, cuya dirección es Lavalle 472, Godoy Cruz, Mendoza, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura y, en su caso, aprobación del acta de Asamblea General anterior; 2) Examen del Informe sobre la memoria de actividades y, en su caso, aprobación de la gestión efectuada por Comisión Directiva durante el ejercicio 2022-2023; 3) Examen y, en su caso, aprobación del balance anual correspondiente

al año 2022-2023; 4) Ruegos y preguntas; 5) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. Todos los asociados y asociadas que así lo deseen, tendrán a su disposición copia de los documentos que serán aprobados en la Asamblea General Ordinaria.

Boleto N°: ATM\_7855926-1 Importe: \$ 440  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL 8 DE DICIEMBRE"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 diciembre de 2023 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio del Barrio 8 de diciembre Casa 16, distrito Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de Memoria: a) Desde el día 01/11/2020 al día 31/10/2021, y b) Desde el día 01/11/2021 al día 31/10/2022; 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados al día: a) 31/10/2021, y b) 31/10/2022; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7855945 Importe: \$ 400  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CAMARA DE EMPRESAS DE MONITOREO Y SEGURIDAD ELECTRONICA DE CUYO** En los términos del art. 10 del estatuto cámara. Convocase a los señores asociados de la cámara de empresas de monitoreo y seguridad electrónica de cuyo a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de diciembre de 2023, a las 9 horas, en calle Cobos 1530 Dorrego guaymallén Mendoza.- 1) Designación de dos socios presente para que conjuntamente con presidente y secretario firmen acta. 2) reforma estatuto cámara de empresas de monitoreo y seguridad electrónica de cuyo: capítulo v de la comisión directiva artículo 15: la asociación será dirigida, administrada y representada en todos sus actos jurídicos, por una comisión directiva integrada por 7 miembros titulares: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y 3 vocales titulares, elegidos por asamblea por simple mayoría de votos presentes. Los miembros de la comisión directiva no podrán percibir sueldos ni emolumentos de ninguna especie. Artículo 16: los miembros de la comisión directiva serán elegidos por el término de 2 años, pudiendo ser reelectos. La elección se hará en forma nominal, cargo por cargo y entre los socios que se encuentren al día con su cuota social al momento de la asamblea.- artículo 24 del secretario: son atribuciones y deberes del secretario a) redactar o disponer la redacción de notas, actas, convocatorias, comunicaciones, correspondencia y memoria de la asociación y firmar conjuntamente con el presidente. B) llevar los libros de actas de reuniones de comisión directiva y de las asambleas, así como el registro de los asociados y todos aquellos que sean necesarios para el ordenamiento administrativo de la asociación c) fijar en los tableros de la sede social, las resoluciones de interés general que adopten las autoridades d) presentar a consideración de la comisión directiva, en la reunión inmediata posterior a la falta, los socios que incurran en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos b) c) d) y e) del art 8.- artículo 25 del tesorero: son atribuciones del tesorero: a) cobrar o disponer la cobranza de las cuotas de ingreso, cuotas sociales, cotizaciones extraordinarias y demás entradas de la entidad -b) disponer lo pertinente para el pago de las erogaciones autorizadas por la comisión directiva- c) mantener en caja, dinero en efectivo, la suma que disponga la comisión directiva destinada a los pagos de gastos menores y depositar el resto de los fondos sociales en una cuenta bancaria a nombre de la asociaciones y a la orden conjunta del presidente, tesorero o quien haga sus veces. D) presentar a la comisión directiva, balances mensuales y preparar el balance general, inventario, cuadro demostrativo de gastos y recursos, los cuales previa intervención de la comisión revisora de cuentas, se someterá a consideración de la asamblea- e) firmar juntamente con el presidente, los recibos, cheques, y demás documentación relacionada con la actividad financiera de la entidad f) dar cuenta del estado económico y financiero de la asociación a la comisión



directiva y comisión revisora de cuentas, toda vez que estos lo requieran -g) presentar mensualmente a la comisión directiva una nómina de los socios incursos en las faltas previstas en los incisos a) y d) del art 8.- h) llevar los libros de contabilidad exigidos por las disposiciones en vigor y demás libros y registros auxiliares que sean necesarios respaldando sus anotaciones con los comprobantes respectivos.

Boleto N°: ATM\_7856023 Importe: \$ 1400  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CAMARA DE EMPRESAS DE MONITOREO Y SEGURIDAD ELECTRONICA DE CUYO** En los términos del art. 10 del estatuto cámara. Convocase a los señores asociados de la cámara de empresas de monitoreo y seguridad electrónica de cuyo a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de diciembre de 2023, a las 10 horas, en calle Cobos 1530 Dorrego guaymallén Mendoza.- se trataran los siguientes temas: orden del día: 1) designación de dos socios para la firma del acta de asamblea conjuntamente con presidente y secretario. 2) consideración del acta de asamblea fuera de termino 3) consideración del acta asamblea anterior 4) consideración de las memorias y balances e informes revisores de cuentas de los ejercicios anuales cerrados desde 31/12/2023 hasta el 31/12/2022 inclusive 5) designación junta escrutadora de votos 6) elección de nuevos miembros de comisión directiva, según el siguiente detalle: cargos a elegir: presidente, vicepresidente, secretario general, tesorero, vocales titulares (3), revisores de cuentas: titular y suplente.- Se recuerda estar al día en sus cuotas sociales. Balances anuales a su disposición.

Boleto N°: ATM\_7856871 Importe: \$ 440  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACION CIVIL LIBRES NOS QUEREMOS** Convóquese a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Diciembre de 2023, a las 17 horas, en calle Bustamente 311, Dpto 304 Lujan de Cuyo, Mendoza de acuerdo a lo que establece la ley y nuestro estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta Anterior. 2. Designación de dos asociados para que firmen el acta. 3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado al 31/12/2016 al 31/12/2017 al 31/12/2018 al 31/12/2019 al 31/12/2020 al 31/12/2021 y al 31/12/2022. 4. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento del mandato. Se considerará quórum legal la asistencia de la mitad más uno de los asociados a la hora de la convocatoria, una hora más tarde, con los afiliados presentes podrán sesionar y resolver válidamente sobre los temas del Orden del Día (Art 19 Estatuto).

Boleto N°: ATM\_7856115 Importe: \$ 440  
15/12/2023 (1 Pub.)

**CIMALCO S.A.** Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Enero del 2024, a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en Segunda Convocatoria en el local de la sociedad, calle Chuquisaca N° 200 Villa Hipódromo - Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.- SEGUNDO: Consideración de la documentación artículo 234 Inc.1º ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 58 cerrado el 30 de Setiembre de 2023.- TERCERO: Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.- CUARTO: Asignación de Honorarios De Directorio.- QUINTO: Destino de los resultados sociales.- Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas.- EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_7851346 Importe: \$ 2000  
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

---

**COMPAÑÍA PRODUCTORA ARGENTINA SA (COPROA S.A.)-** Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 2023 a las diez horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 4. Remuneración de los directores. -

Boleto N°: ATM\_7851853 Importe: \$ 1600  
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

---

**MONTE AUSTRAL S.A.-** Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 2023 a las nueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 4. Remuneración de los directores.-

Boleto N°: ATM\_7850419 Importe: \$ 1600  
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

---

**JORGE ESTORNELL S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de diciembre de 2023, a las 12.00 horas en la sede social de la empresa sita en Manuel A. Sáez 2421, Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1)-Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente; 2)-Razones de la convocatoria fuera de término; 3)-Consideración y tratamiento de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2022 y el 31 de marzo de 2023; 4)-Consideración de los resultados que arrojan los ejercicios; 5)-Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos; 6)-Consideración de la retribución de los directores y síndicos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 7)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los balances se encuentran a disposición de los accionistas. Los asistentes deben confirmar asistencia en los términos del art 238 LGS.

Boleto N°: ATM\_7842693 Importe: \$ 2200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

**MONTE AUSTRAL S.A.-** Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 2023 a las nueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 4. Remuneración de los directores.

Boleto N°: ATM\_7845354 Importe: \$ 1600  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

**COMPAÑÍA PRODUCTORA ARGENTINA SA (COPROA S.A.)-** Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 2023 a las diez horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 4. Remuneración de los directores.

Boleto N°: ATM\_7845472 Importe: \$ 1600  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

**V.F. VIÑEDOS S.A. CONVOCATORIA:** El Directorio de V. F. Viñedos S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 26 de diciembre de 2023 a las 11 hs. (once horas) en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Hipólito Irigoyen N° 1177, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Considerar y aprobar dejar sin efecto las modificaciones estatutarias aprobadas en la asamblea general extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 2020

Boleto N°: ATM\_7846364- Importe: \$ 1400  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

**V.F. VIÑEDOS S.A. CONVOCATORIA:** El Directorio de V. F. Viñedos S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de diciembre de 2023 a las 8 hs. (ocho horas) en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Hipólito Irigoyen N° 1177, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º). Consideración y aprobación de la documentación contable prevista en el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales por los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020. 3º) Ratificación de lo aprobado en la asamblea ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2023.

Boleto N°: ATM\_7847106 Importe: \$ 1600  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

La **Asociación Kumelén** una escuela para todos convoca a asamblea ordinaria para Aprobación de Balance 2022 – 2023 (fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de 2023), a realizarse el día jueves 14 de diciembre a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Volcán Santa María N°1440 de Godoy Cruz. Orden del día: 1-Lectura del Acta anterior 2-Designación de dos asambleístas para firmar el acta 3-Lectura y Aprobación de Balance 2022-2023.

Boleto N°: ATM\_7813703 Importe: \$ 2600  
30/11 01-04-05-06-07-11-12-13-14-15-18-19/12/2023 (13 Pub.)

#### IRRIGACION Y MINAS

(\*)

IRRIGACION, EX-2023-01400952-GDEMZA-DGIRR, JAM SA, perforara 100 m en 8", uso recreativo, en sustitución del pozo 07-104, en propiedad de Calle Maza esquina Pescara- Fray Luis Beltrán Maipú. NC 07-99-00-1000-670400

Boleto N°: ATM\_7853159 Importe: \$ 160  
15-18/12/2023 (2 Pub.)

(\*)

"HIDROELECTRICA DIAMANTE S.A – AGUA DEL TORO, con asiento legal en calle Montevideo 230 Piso 3 Dpto.1, Capital, Ciudad de Mendoza, y domicilio del establecimiento en camino interno Km 6, Agua del Toro, Distrito 25 de Mayo de San Rafael, se encuentra tramitando mediante Expe. 47.641-SD, PERMISO DE VERTIDO ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la disposición final de los efluentes como vuelco a cauce del Río Diamante."

Boleto N°: ATM\_7852323 Importe: \$ 600  
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

"HIDROELECTRICA DIAMANTE S.A – LOS REYUNOS, con asiento legal en calle Montevideo 230 Piso 3 Dpto.1, Capital, Ciudad de Mendoza, y domicilio del establecimiento en camino interno Km 8, Los Reyunos, Distrito 25 de Mayo de San Rafael, se encuentra tramitando mediante Expe. 47.993-SD, PERMISO DE VERTIDO ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la disposición final de los efluentes como vuelco a cauce del Río Diamante."

Boleto N°: ATM\_7852324 Importe: \$ 600  
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

"HIDROELECTRICA DIAMANTE S.A – EL TIGRE, con asiento legal en calle Montevideo 230 Piso 3 Dpto.1, Capital, Ciudad de Mendoza, y domicilio del establecimiento en camino interno Km 5, El Tigre, Distrito 25 de Mayo de San Rafael, se encuentra tramitando mediante Expte. 47.640-SD, PERMISO DE VERTIDO ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la disposición final de los efluentes como vuelco a cauce del Río Diamante."

Boleto N°: ATM\_7852327 Importe: \$ 600  
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

## REMATES

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201157-5 17777 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 438 KBU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en Vehículo. Dominio: 438 KBU. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1344753. Cuadro N° 8A6PCKD0ZEE000029. Titular: Olmos Horacio Humberto. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 1.629,17. Este importe es válido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.043.044,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 7854559 Importe: \$ 1800  
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-05720574-6 11048 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 929 IFG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en Vehículo. Dominio: 929 IFG. Marca: ZANELLA. Modelo: ZTT 200 ENDURO. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FMLJA067070. Cuadro N° 8A6KB2H4ZCC500240. Titular: Moyorga Griselda Azucena. Deudas: ATM debe \$ 18.777,90. Este importe es valido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 416.740,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7852312 Importe: \$ 1680  
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201153-2 17776 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A004DGM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en Vehículo. Dominio: A004DGM. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1107941. Cuadro N° 8A6MRXGHZGC504614. Titular: Gilyam Sergio Omar. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 5.021,80. Este importe es valido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 843.571,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7853972 Importe: \$ 1680  
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201136-2 17772 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 132 GVZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en Vehículo. Dominio: 132 GVZ. Marca: GILERA. Modelo: VC150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*0A031182\*. Cuadro N° LF3PCKD0XBF000521. Titular: Valles Jorge Martín. Deudas: ATM debe \$ 7.151,09. Este importe es valido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.285.805,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7853976 Importe: \$ 1680  
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

Orden JUEZ Tribunal de Gestión Asociada Tercero (GEJUAS 3), Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, en Autos 251527 (CUIJ 13-03806898), caratulados "BERAL, GABRIEL ALEJANDRO c/BERAL, MARIA CRISTINA p/DIVISION CONDOMINIO"; rematará día 22 DICIEMBRE 2023, 10:00 horas, Oficina Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322 – P.B. – Ciudad - Mendoza; 100% inmueble ubicado Provincia Mendoza, Departamento Capital, calle CLARK N° 289 (esquina Noreste con calle OLASCOAGA) - 1° PISO, UNIDAD "5", sujeto Régimen Propiedad Horizontal Ley 13512.- Superficies cubiertas según título dominio agregado autos: Propia 75,80 m2; Común 19,37 m2; TOTAL 95,17 m2; superficie no común uso exclusivo (Terraza) 87,34 m2; Balcón 1,90 m2.- Porcentaje en dominio: 19,9899 %.- Inscripciones: Registro Propiedad Mendoza, Matrícula 239248/01; Nomenclatura Catastral 01-01-14-0008-000040-0005.- Deudas: Rentas Padrón 01/34422-5, sin deuda al 2/9/23; Municipalidad Padrón 833-034-006, \$.3.742,75.-, 30/11/23; Aguas Mendocinas cuenta 080-0000856-005-7, \$.5.780,11.-, 28/11/23; Edemsa NIC 2524244, sin deuda al 30/11/23; Expensas comunes, \$.738.822.- al 29/11/23 (\$427.931 judicializados, \$.194.891 honorarios judiciales, \$.116.000 sin judicializar); Ecogas: inmueble sin servicio desde 10/11/2003, no posee medidor instalado, no posee número cuenta asignada.- Valor mensual aproximado expensas, \$.10.000.- GRAVAMENES: 1) Embargo autos 259377, Consorcio Edificio calle Olascoaga esquina Clark c/Beral Jauregui, María C. y Beral, Gabriel A. p/Deudas Expensas, \$.76.200 al 3/6/22 y Ampliación a \$.395.016 al 15/8/23, Sexto Juzgado Paz 1° Circunscripción Mendoza.- Mejoras: departamento construcción antisísmica ladrillos, techos losa, muros pintados, pisos calcáreos tipo granito, carpintería madera y metálica repartida.- Compuesto de: Hall acceso; Balcón interno al Norte; Cocina con lavadero cubierto; Living comedor, ventanas al Sur, Oeste y Sudoeste (esquina); un Baño; dos Dormitorios; Terraza propia que abarca superficie cocina, living comedor y hall.- Frontal calles Clark y Olascoaga.- Al momento constatación, inmueble ocupado por demandada (María Cristina Beral).- Mayores detalles, ver constatación agregada autos.- BASE SUBASTA: \$. 25.000.000.- Subasta a viva voz y mejor postor.- Ofertas a partir base, con incrementos mínimos entre eventuales posturas, de \$.500.000.- NO se admite compra en comisión (Art. 268 ap.I CPCCyT).- En caso de adquirir posible acreedor de mayor suma, no exime del depósito de seña, salvo resolución judicial previa que autorice (Art. 273, CPCCyT).- Comprador abonará acto subasta, 10% SEÑA, 3% COMISION, 4,5% Impuesto fiscal; en manos Martillero.- Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta.- Deudas, informes, y título dominio agregados autos; no admitiéndose reclamos posteriores subasta por falta o defectos, tampoco por estado ocupación.- Informes: Juzgado o Martillero, 261- 5443553.-

Boleto N°: ATM\_7854028 Importe: \$ 2880  
15-19-21/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

PATRICIA ANDREA MONTIVERO, martillera, matr 3370, POR ORDEN DEL JUZGADO DE PAZ DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA en Autos N° 178.483, caratulados "JOCAR S.A C/ GUIDUGLI ESTELA INES P/ EJECUCION CAMBIARIA.", REMATARA DIA VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO ,el 50% del automotor embargado y secuestrado en autos, a la ONCE HORAS, con base, de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), se establece, como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) la subasta deberá realizarse bajo la modalidad a VIVA VOZ ,en los Estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta Ciudad.(Art.275y 276 del C.P.C.P.T),el rodado Dominio EZQ-375; Marca Renault; modelo: LY Clio2 F2 RN DIE EXPRESION año :2005;Tipo Sedan 5 ptas., motor marca RENAULT, N° MOTOR K9KA700D087861; chasis marca RENAULT. N° DE CHASIS: 8A1BB07155L622748, los siguientes detalle: no posee batería, no posee rueda de auxilio, ni gato, ni llave, con detalles de chapa y pintura mica de la parte de adelante del lado del volante faro antiniebla sin mica y sin foco. En la parte de atrás faro del lado del acompañante se encuentra roto, como así también posee un toque en la puerta del baúl; cuatro cubiertas enteras en regular estado. El automotor no arranca, posee la llave. Posee esterero no pudiendo constatar funcionamiento, en la parte delantera del acompañante existe una caja con cables; la parte interior del

vehículo en su totalidad en mal estado .DEUDAS: \$ 46.565,52 al 17-10-2023.EMBARGOS: AUTOS N° 178.483 "JOCAR S.A. C/ GUIDUGLI ESTELA INES P/ EJEC. CAMBIARIA"; Monto \$ 302.900,00, Intereses \$ 70.000,00; Fecha de INSCRIPCION: 18/8/2023. Se deberá abonar en efectivo o con un cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta 10% de seña y 10% de comisión del martillero. El 4,5% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art 6 inc.h-Ley 8.923), de más impuestos que pudieren corresponder y el saldo en efectivo en cheque certificado, aprobada que sea la subasta. LUGAR Y HORA DE EXIBICION: El automotor se exhibirá en calle Lavalle n° 388 de General Alvear en horario de comercio, hasta el día 26/12/2023.Publicuence Edictos por el plazo de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogado y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del periodo 27 de noviembre al 26 de Diciembre próximo, de conformidad con lo dispuesto en el Art 270 del C.P.C.C.T. En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si la actora resultare adjudicataria deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art 273 del C.P.C.C.T. Consultas a la Martillera, celular 2625-631439.

Boleto N°: ATM\_7855889 Importe: \$ 3240  
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

JORGE EFREN ZEBALLOS, Martillero Público 2546 domicilio Legal Avenida Sarmiento 75, Primer Piso, Oficina "A", Capital, Mendoza. Orden QUINTA CAMARA DEL TABAJO, PRIMER CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA; Autos Nro. 165359 caratulados "NOGUERA, JORGE MARTIN Y OTROS EN J. 164016 C/ FEMO S. A. P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS". Remataré día 19 de Diciembre de 2023, hora 11 en Oficina Subasta Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Capital, Mendoza; 100% MAQUINA INDUSTRIAL IMPRESORA DE CARTELES DIGITAL, LASER, COLOR, MARCA HP SCITEX FB-750 de 3 metros de ancho por 1,60 metros de alto medidas aproximada, color gris acero; propiedad de la demandada FEMO S. A.. Exhibición: día 18/10/2021 de 10 a 12 horas en Parque Industrial de Godoy Cruz sito en calle 9 de Julio 891, Manzana "C", Lote "1", Local Cartelería "MANNA", en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos, faltas. BASE DE REMATE: \$ 900.000,-, al mejor postor, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 20.000,-. Adquirente abonará acto subasta 10% seña, 10% comisión, 1,5% impuesto fiscal, saldo aprobarse subasta, no se admite compra en comisión. Es a cargo del adquirente en subasta la carga, descarga y traslado de la MAQUINA IMPRESORA y abonado el total gastos y honorarios que correspondan; también el pago de deudas y servicios que afecten la propiedad a subastar, pendiente hasta la fecha de remate, con fondos provenientes de la misma. Juzgado o Martillero 2613633441

C.A.D. N°: 26473 Importe: \$ 1800  
13-15-18/12/2023 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matrícula 2437, POR ORDEN JUZGADO FEDERAL SAN RAFAEL MENDOZA, a cargo DR. EDUARDO PUIGDENGOLAS; Secretaria Civil a cargo DR. DAMIAN BERNALES; en autos n° 21227/2019 "BANCO NACION ARGENTINA c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA DEL VALLE SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS p/EJECUCION HIPOTECARIA"; REMATARA día DIECINUEVE de DICIEMBRE del DOS MIL VEINTITRES (19/12/2023) a las 09:00 NUEVE HORAS, en estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo n° 89, San Rafael, Mendoza, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: INMUEBLE ubicado con frente a calle Las Carreras o Las Caretas (Hoy Las Bardas -E); sin número, a 2849,20 metros al Este de Ruta Nacional 40, Lugar denominado Cañada Colorada, Distrito Ciudad, Departamento Malargue, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de VEINTE HECTAREAS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS; y según plano n° 19/3902: VEINTIUN HECTAREAS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS METROS TRECE DECIMETROS CUADRADOS. LIMITES: NORTE: en 397,00m con calle Las Carreras. Sur: en 385,22m con Alberto Zagal. Este: en 524,80m con Alejandro Francia. Oeste: en 271,80m y en 255,00m con Fracción "B". Mejoras: Ingreso: la finca no cuenta con ingreso existente abierto propio, no obstante poseer frente a calle Las Bardas (E), frente a la cual es posible construir un acceso. Actualmente el acceso se realiza mediante la entrada del vecino colindante al Oeste; en una suerte de servidumbre personal. Alambrados: Oeste: en parte 6 hilos (4 lisos y 2 roseta)

y en parte inexistente. Sur: alambrado parcial, zanja y alameda. Este: alambrado de 6 hilos (en parte alambrado liso y en parte 4 lisos y 2 tipo roseta) y zanja o sangría. Norte: alambrado de 6 hilos (4 lisos y 2 rosetas) y cuneta de desagüe. Es colindante con calle Las Bardas y es completa de un extremo al otro con postes de algarrobo y trabas de eucalipto. Edificaciones: Vivienda: de aproximadamente 9,00 x 6,00m, construcción en material cocido, antisísmica, techo de chapa de cinc a dos aguas, cielorraso de machimbre, paredes revocadas y pintadas, desprendimientos parciales de revoques, piso de cemento llaneado; constante de: cocina-comedor con mesada de chapa de doble bacha y canilla mezcladora, bajomesada y alacena de madera. Estufa hogar a leña. Baño instalado con inodoro y mochila, bidé, lavamanos y ducha, piso de cemento llaneado y paredes revestida en cerámicos. Dormitorio. No cuenta con suministro de agua de red. Quematuti y tanque de agua en altura. La vivienda posee caños embutidos de luz y cajas de registro, pero no cuenta con servicio de energía eléctrica, ni tiene instalados los cables, llaves, térmicas ni disyuntor. Puertas y ventanas de madera con rejas. Churrasquera. Galpón-Caballeriza: ubicado al Este de la vivienda; construcción en material cocido antisísmico de 6 x 14 metros aproximadamente. Techo de ruberoid y cemento, cielorraso de tabla del techo, pisos de cemento. Distribución: 4 pesebres o caballerizas individuales con puertas dobles de madera. Caballerizas en una superficie de 4 x 14 metros aproximadamente, y galería abierta de 2 x 14 metros aproximadamente. Galpón-Caballeriza: ubicada al Sur de esta edificación, construcción de material cocido, antisísmico, de 6 x 14 metros aproximadamente, techo de ruberoid y barro, cielorraso de tabla, pisos en parte cemento y en parte de tierra, constante de 4 pesebres o caballerizas individuales con puertas doble de madera cada una de ellas. Caballerizas en una superficie de 4 x 14 metros aproximadamente, y galería abierta de 2 x 14 metros aproximadamente. Chiqueros: con paredes de ladrillos y algunas chapas de techo. Corral: de encierre, de carga y manga. No cuenta con servicio de agua de red ni luz eléctrica. Derecho de riego: turno de 16 horas cada 10 días. Cultivos: anuales y potrereros. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula 4287/19. GRAVAMENES: B)-1: USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN: Gratuito y vitalicio a favor de Agustín Arturo Saez (LE 6.883.509) y Lilia Hilaria Palet (LC 3.050.560). Ent 197 del 13-11-09. Cancelado en C-1. B-2: HIPOTECA: \$ 1.960.000 a favor del Banco Nación Argentina (30-50001091-2) Av San Martín 301. Ciudad Malargue. Not Damian Bertani (420). Esc. 219, fs.434 del 17-11-16, Ent. 1335 del 24-11-16. Cancelado en C-2. B-3: HIPOTECA: \$ 2.000.000 a favor del Banco Nación Argentina (30-50001091-2) Av San Martín 301. Ciudad Malargue. Se consiente emision de letras hipotecariasNot Damian Bertani (420). Esc. 266, fs.614 del 01-12-17, Ent. 149349 del 26-12-17. B-4: HIPOTECA: \$ 3.500.000 a favor del Banco Nación Argentina (30-50001091-2) Av San Martín 301. Ciudad Malargue. Not Damian Bertani (420). Esc. 213, fs.531 del 19-09-18, Ent. 184027 del 09-10-18. B-5: EMBARGO: \$ 1.388.888,75 con más la suma de \$ 718.630,30 presup prov p/resp a int y costas AUTOS 21222/2019 "BNA c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA MARIA DEL VALLE SH Y OTROS p/EJEC HIPOTECARIA" Juzgado Federal San Rafael. Reg a fs. 189, To 183 de Embargos. Ent. 206703 del 04/07/19. B-6: EMBARGO: \$ 3.500.000,00 con más la suma de \$ 1.754.580,75 presup prov p/resp a int y costas AUTOS 21227/2019 "BNA c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA MARIA DEL VALLE SH Y OTROS p/EJEC HIPOTECARIA" Juzgado Federal San Rafael. Reg a fs. 190, To 183 de Embargos. Ent. 206705 del 04/07/19. B-7: EMBARGO: \$ 479.759,89 en concepto de capital, intereses y honorarios regulados en AUTOS 38680 "ALONSO JOSE c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA MARIA DEL VALLE SH Y OTROS p/EJEC CAMBIARIA" Juzgado de Paz y Contravencional de Malargue. Reg a fs. 12, To 185 de Embargos. Ent. 232755 del 15/09/2020. B-8: EMBARGO: \$ 895.182,81 con más la suma de \$806.660,00 presup prov p/resp a int y costas AUTOS 27397/2019 "BNA c/ATUR EMILIO DANIEL p/PREPARA VIA EJECUTIVA" Juzgado Federal San Rafael. Reg a fs. 109, To 186 de Embargos. Ent. 264694 del 15/03/22. Afecta laparte de Atur Emilio Daniel. B-9: EMBARGO: \$ 21.145,92 en concepto de capital de sentencia, con más la suma de \$ 37.330,00 presup prov p/resp a int y costas AUTOS 28095/2019 "BNA c/ATUR EMILIO DANIEL Y OTRA s/PREPARA VIA EJECUTIVA" Juzgado Federal San Rafael. Reg a fs. 10, To 187 de Embargos. Ent. 275618 del 12/08/22. Afecta la parte de Atur Emilio Daniel. B-10: EMBARGO: \$ 111.498,40 en concepto de capital, intereses y honorarios regulados en AUTOS 40.086 "ALONSO JOSE c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA MARIA DEL VALLE SH Y OTROS p/EJEC CAMBIARIA" Juzgado de Paz, Letrado, Tributario y Contravencional de Malargue. Reg a fs. 77, To 187 de Embargos. Ent. 280859 del 31/10/2022. D-1: Conste que el presente inmueble se encuentra desafectado del régimen de previa conformidad según Resol 166/2009 de Zonas de Seguridad de Frontera del Ministerio del Interior. Ent. 197 del 13-11-09. ADMINISTRACION TRIBUTARIA



MENDOZA: Padrón Territorial: 19-04866-9. Deuda al 17/10/2023: \$ 16.329,87. Nomenclatura Catastral: 19-99-00-0200-759779-0000-6, Avalúo Fiscal Rige 2023: \$ 1.134.374. Departamento General de Irrigación: Posee derecho de riego de carácter Eventual para 20has 8.285m2, anotado al Código de Cauce 8234, Padrón Parcial 8; Padrón General 318. Deuda al 17/10/2023: \$ 904.613,29. Comprador abonará acto subasta: 8% del precio en concepto de seña, el 3% como comisión y el sellado fiscal pertinente (4,5% art. 6°, inciso h dela ley n° 9022/17). Exigirá la constitución de domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal, haciéndoles saber en dicha oportunidad que el saldo del precio deberá depositarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse una nueva subasta por su culpa (art. 580 del código de rito). Deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente solo responderá por aquellas a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. Prohibida cesión del Boleto de compraventa. No procede la compra en comisión. El inmueble se entregará libre de ocupantes. Admitase postura en sobre cerrado las que deberán ser presentadas ante la entidad Bancaria sito calle 25 de Mayo n° 242, San Rafael; Mendoza. Títulos y planos agregados en autos donde podrán ser consultados. Visitas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas previo aviso martillera. Más informes: Secretaría Autorizante, Banco Nación Departamento Legales: calle 25 de Mayo n° 242, San Rafael, Mendoza. Martillera: Av. Hipolito Yrigoyen 210, Local 11. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM\_7827470 Importe: \$ 6800  
13-15/12/2023 (2 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Estanislao Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N°13-07071487-0 (28582/2020) Caratulados "GIORDANO SUSANA C/ FABIO ALONSO TORTI P/ EJECUCIÓN DE ALIMENTOS URGENTES", SUBASTARA Orden TERCER JUZGADO DE FAMILIA - General Alvear, Mendoza, 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, Juez Dra. María Inés FERNÁNDEZ, Secretaría Dra. Andrea GONZÁLEZ.- Fijase el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (29/12/2023) a las OCHO Y TREINTA HORAS (08:30) a fin de llevarse a cabo en la sede de este 3er. Juzgado de Minoridad y Familia sito en calle Intendente Morales 155, General Alvear, Mendoza, la subasta del 50% DEL Automotor DOMINIO: FZW-819, Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X4 cabina doble SRV 3.0 TDI. Tipo Pick Up Marca Motor: TOYOTA Nro. Motor: UKD7214228 Marca Chasis: TOYOTA Nro. Chasis: 8AJFZ29G076034893, Modelo Año: 2007. Estado del automotor y detalles: Color champang, turbo, 4x4, D4D con antena Kms. 333.714. Posee los inyectores rotos, Cuatro cubiertas completas Pirelli Scorpion ATR, auxilio Bridgestone, tasas, Rodado 15. Batería Aguirre 100 Amp. Fecha 05/2022. Tiene detalles parabrisas dos trizaduras de piedra, paragolpes delantero con defensa, posee raspón en el lado acompañante parte delantera. Tiene detalles parte delantera, parte patente, asiento del chofer con detalles tapizado, lo demás en buen estado de uso y conservación, tela y cuero color gris, posee rayones costado trasero derecho.- Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) art. 266 CPCCT.- Base de venta: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).- Lugar de exhibición: El automotor a subastar será exhibido en calle Intendente Morales N° 205 a 20 metros al oeste de Calle Bernardo de Irigoyen vereda norte, día lunes 19 de Diciembre de 2.023 de 17:00 a 19:00 horas. Teléfono de contacto Martillero 2625-412481.- Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10% de seña, 10% de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Condiciones de posesión: la posesión del bien no se producirá hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo y se garantice el uso y goce por parte de la condómina, Sra. Susana C. Giordano, salvo que el comprador de la parte perteneciente al Sr. Fabio E. Alonso también adquiera, en forma privada y por el precio de mercado, la parte de la Sra. Susana C. Giordano, obteniendo de esta forma el 50% indiviso que le corresponde a la misma. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del CPCCyT). Asimismo deberá hacerse saber al comprador que a partir de la fecha de subasta el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. Los edictos deberán

publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días en el diario LOS ANDES.- Deudas: Concepto de patentes \$ 193.396,12 al día 19 de Octubre de 2.023 periodos 1° al 4° en la totalidad de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 y Gravámenes: - Gravámenes: 28453 "Esplandiu Maria del Pilar C/ Fabio E. Alonso Torti P/ Ejecución de Honorarios" sobre el 50% del automotor, titularidad del demandado. Monto \$ 72.000.- Embargo \$ 60.000 Autos N° 28.582 "Giordano Susana C. C/ Fabio E. Alonso Torti P/ Ejecución de alimentos" sobre el 50% del automotor de titularidad correspondiente al Señor Alonso Fabio Exequiel D.N.I. 29.015.511.-Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.-A los mismos fines y efectos con posterioridad se han modificado las fechas de exhibición y subasta del rodado. Como recaudo legal se transcribe la resolución que en su parte pertinente expresa: 'Mendoza, 30 de Noviembre de 2023 Al punto 1- Atento a lo solicitado, modifícase la fecha dispuesta para la realización de la subasta fijada en autos, fijándose la misma para el día 29/12/2023 a las 8,30 hs.(...)Fdo. Dra María Inés Fernandez- Juez" "General Alvear, 5 de Diciembre de 2023.- Atento a que se ha modificado la fecha de realización de la Subasta, habiéndose fijado la misma para el día 29 de Diciembre de 2023, en consecuencia MODIFIQUESE la fecha dispuesta para la exhibición del vehículo, la que será el día 19 de diciembre de 2023, en el mismo horario y lugar.-Fdo Dra Adrea Gonzalez- Secretaria "

Boleto N°: ATM\_7854127 Importe: \$ 3840  
14-15/12/2023 (2 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los AUTOS 250.826 caratulados TRANSPORTAR Y TRASLADAR S.A. C/ VIÑAS ARGENTINAS S.A. P/ COBRO DE PESOS, del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. REMATARÁ el día VEINTIOCHO de diciembre de 2023 a las nueve horas y treinta minutos (9:30 hs.) para que tenga lugar el remate del 100% del bien inmueble rural, inculto, semi nivelado, con vegetación autóctona, sin mejoras, embargado en autos, ubicado en el Distrito de Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, individualizado según título como FRACCIÓN A ( y propiedad 1 s/ plano ) y a 1.382,22 metros de la Ruta Provincial 34, inscripto en el registro de la Propiedad bajo la Matrícula N° 190.838/13 de Lavalle, objeto del presente proceso, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. La subasta se llevará a cabo en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sito en calle San Martín 322, planta baja, Edificio 2 del Poder Judicial, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con la base denunciada por la parte actora de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000) y será autorizado por el encargado de la referida oficina y/o la persona que se designe (art. 264 apartado III del CPCCyT), fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000). y a mejor postor. Hágase saber al adquirente que en el acto de la subasta deberá abonar seña (10%) y el 3% de comisión del Martillero, quien a su vez deberá extender a su favor el recibo correspondiente (art. 283 CPCCT). Por su parte, el saldo de precio y el impuesto fiscal correspondiente deberán ser abonados dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs. del CPCCT). Hágase saber al martillero que no deberá admitir compra en comisión (art. 268 apart. I CPCCT), y que no está facultado para establecer el grado preferente de los créditos, lo que es facultad exclusiva del Juzgador en el momento de practicar proyecto de distribución. En consecuencia, póngase en conocimiento de los interesados dicha circunstancia antes del remate, a fin de que el posible adquirente deposite la seña en su totalidad sin excepciones. El inmueble cuenta con una Superficie según Mensura 19 ha 9.368.09 ha. Sup.Título 19 ha. 8.894.08 m2, y según Catastro de 19ha 9414 m2, conforme al plano de mensura 13-12890. LIMITES Y MEDIAS: NORTE JUAN M. ARAUJO en 929,33 metros; SUR Ferrocarril General San Martín en 934,38 metros; ESTE termina en vértice y OESTE con terreno de Viñas Argentinas S.A. en 438 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula n° 190.838 Asiento A- 1, Lavalle, Mendoza, a nombre de la demandada VIÑAS ARGENTINAS S.A. CUIT :30-70711955-8 En el 100% Nomenclatura Catastral 139900080036065000002, Padrón Territorial 13-026356, Padrón Municipal no tiene , está fuera del radio urbano, no cuenta con el servicio de agua potable, Avalúo Fiscal \$157.254 para el año 2023, No posee derecho de riego ni pozo. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$9.986,83 al 24-10-2023.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES:

1-CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO ( predio sirviente) de carácter gratuito discontinuo y aparente sobre la fracción que se ubica al Oeste de este inmueble. Superficie 3 ha 3.500,38 m2 LÍMITES N JUAN M. ARAUJO en 81,67 metros, SUR Ferrocarril General San Martín frente a ALIMENTOS Y BEBIDAS CARTELONE S.A. en 82,99 metros Oeste más terreno de VIÑAS ARGENTINAS S.A. en 438 metros a favor del inmueble anotado al nº6961 fs. 949 tomo 54 Impar de Lavalle. 2-EMBARGO: EMBARGO EJECUTORIO:\$1.740.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: 250.826, carat. "TRANSPORTAR Y TRASLADAR S.A. C/VIÑAS ARGENTINAS S.A. P/COBRO DE PESOS", del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas. Primera Circunscripción Judicial Mza. Reg a fs 132 del T° 611 de Embargos Grales. ENT. 2450560 del 15/09/2023 3- EMBARGO: EMBARGO EJECUTORIO: \$1.740.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: 254.764, carat. "CID MAURICIO ALEJANDRO Y SUAREZ QUEVEDO CECILIA ALEJANDRA C/VIÑAS ARGENTINAS S.A. P/EJECUCION DE HONORARIOS", del - Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg a fs 133 del T° 611 de Embargos Grales. ENT. 2450561 - del 15/09/2023. Características, Mejoras y Estado de Ocupación El inmueble sujeto a subasta se encuentra afectado por una calle o servidumbre de paso que le afectaría parte del terreno hacia el oeste. Se trata de un terreno inculto, semi nivelado, sin cierres perimetrales, sin construcciones ni ocupantes. . ESTADO DE OCUPACIÓN: el inmueble está desocupado. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona rural. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. - Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, visitas Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM\_7828478 Importe: \$ 10600  
11-13-15-19-21/12/2023 (5 Pub.)

Martillero Elías Javier Sebastián Vaquer, Mat. 2729, con Domicilio legal en calle Alpatocal 3325 Ciudad Mendoza, comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (antes Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.) art. 39 Ley 12.962 y conf., Art. 2229 del código Civil y Com. SUBASTARA VIA ELECTRONICA mediante la pagina WEB: [www.subastascordoba.com.ar](http://www.subastascordoba.com.ar) por ejecución de prendas, comenzado el día 16/12/2023 a las 10 hs y finalizando el 18/12/2023 a partir de las 13 hs de los automotores que se detallan a continuación, en el estado en que se encuentran y exhiben: 1) FIAT Tipo Sedan 4 puertas Modelo Grand Siena Attractive 1.4 8v AÑO 2018 DOMINIO AD 188 CD CON BASE DE \$1.500.000 CON POST. MIN \$ 50.000.- 2) FIAT tipo Furgoneta Modelo Nuevo Fiorino 1.4 8v AÑO 2019 DOMINIO AD419FN CON BASE DE \$ 2.000.000 POST. MIN \$ 50.000.- contado seña 10%, comisión 10% y gastos Verificación Policial, gastos informe de dominio, multas y patentes, Tasa de Administración de la Pág. 2% S/Precio dentro de las 24 hs finalizada la subasta a cargo del comprador . Saldo a las 48 Hs. De la forma en que se indicara, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación.. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas , impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado y visto en que se encuentran, no se aceptaran reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo del precio y presentación de la transferencia a favor del comprador por ante el registro nacional de la propiedad del automotor; pasados los 15 días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de depósito son a cargo del comprador ( \$ 1.000 diarios) Exhibición 15 de Diciembre DE 2023 de 18 a 20 hs en calle HIGUERITA 1547/43 BUENA NUEVA entre calle Roca y Carril G. Cruz .GUAYMALLEN, Mendoza con turno previo al Martillero Informes Martillero Elías J. S. Vaquer Tel: 2615502132 Mail: [martilleroeliasvaquer@yahoo.com](mailto:martilleroeliasvaquer@yahoo.com)

Boleto N°: ATM\_7846384 Importe: \$ 2880  
11-13-15/12/2023 (3 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN CIVIL ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 252.275, caratulados "MARTINEZ, ELENA Y LEMOS, IGNACIO P/ SUCECIÓN" rematará el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE PRÓXIMO a las NUEVE Y TREINTA HORAS, Oficina de Subastas Judiciales, PLANTA BAJA, Palacio Justicia II, calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor con la BASE: \$ 1.917.300 (Avalúo Fiscal). Siendo la oferta mínima de PESOS CINCUENTA MIL. El inmueble de propiedad de MARTINEZ, ELENA Y LEMOS, IGNACIO, con frente a CALLE REPÚBLICA DEL LÍBANO N° 174, MAIPÚ, MENDOZA, constante de una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. LIMITES Y MEDIDAS: NORTE: PARTE DEL LOTE 2 en 14,01 mts.; SUR: CALLE REP. DEL LIBANO en 14,00 mts.; ESTE: LOTE11, en 17,86 mts. y OESTE: PARTE DEL LOTE 9, en 18,00 mts INSCRIPCIONES: inscripto en: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL, AL N° 13192, FS. 685, T°78A DE MAIPU, PADRÓN TERRITORIAL: 07-085615, AVALUO FISCAL 2023: \$ 639.097. Municipalidad de MAIPU padrón 2262, debe \$ 99.066.-GRAVAMENES: no posee.- MEJORAS: Casa habitación de construcción mixta (adobe y material), con techos de rollizos de madera con caña, cubierta de membrana, con cielorraso suspendido. Paredes pintadas, carpintería de madera y con rejas en los cierres. Pisos calcáreos en casi todo el inmueble, salvo en los dormitorios que son de mosaico calcáreo. Compuesta de cocina comedor con alacenas y bajo mesada de madera, mesada de granito, paredes en parte pintadas y parte cerámicos; Living comedor, TRES dormitorios de adobe, baño con antebañito completo con cerámicos y paredes pintadas. Patio con churrasquera, parte con césped y parte con baldosas. Todos los servicios. Habitada por el Sr. SILVIO OSVALDO LEMOS, nieto de los propietarios, su pareja y sus dos hijos. Todos los servicios conectados. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, y el 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. No se admitirá bajo ningún concepto LA COMPRA EN COMISIÓN, NI LA CESIÓN DEL BOLETO. Títulos deudas y/o gravámenes agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. Exhibición a convenir con el martillero. Informes juzgado autorizante o Martillero Patricias Mendocinas 815 de Ciudad. Tel. Cel. 155468599.

Boleto N°: ATM\_7847738 Importe: \$ 4800  
11-13-15-19-21/12/2023 (5 Pub.)

Frank M. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 3.221, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - CUARTO – Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 403.603 caratulados "REYNOSO ANTONIO NORBERTO Y HENRIQUEZ LUCIA DOLORES P/SUCESIÓN", Rematará el día 18 de DICIEMBRE de 2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Secretario de la misma. La subasta se realizará con base de \$4.000.000 a "VIVA VOZ" con posturas mínimas de \$100.000 y al mejor postor. Se rematará el 100% del inmueble propiedad del sr. REYNOSO ANTONIO NORBERTO DNI 6.899.130 casado en 1° nupcias con HENRIQUEZ LUCIA DOLORES ubicado con frente a calle H. CAROSELLA N° 1369, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN, Mendoza. Superficie según título y Catastro en planilla de ATM es de 225m² y según plano de 221,03m²; Límites sin actualizar luego de la venta del Lote 244: Norte Ochava en 4mts.; Noreste Calle Pública en 7,16mts; Sur Calle Pública Pje. N°2 en 7,18mts; Sudoeste Ochava en 4mts.; Este Sociedad Anónima Viñedos y Bgas. Cayetano Piccione Ltada, Lote 245 y 242 en 45mts.; Oeste Calle Pública en 39,34mts. Incripciones: a la Matrícula 43.848/4 (hoy Matrícula SIRC N° 0400043848) asiento A-1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 04-16-02-0029-000019-0000-6; Padrón Territorial N° 54-585047; Padrón Municipal N° 31751; AYSAM cuenta n° 022-0001674-000-7; Sin derecho de regadío y reconoce una servidumbre de acueducto continua. Deudas: ATM impuesto inmobiliario por los periodos 2018 al 2023 cuota 4 por \$27.316,64 al 30/09/2023; Municipalidad de Guaymallén por \$86.669,39 al 01/08/2023; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. deuda por \$198.494,29 al 01/08/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 14/08/2023, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733. Gravámenes: no posee. Características y mejoras: El inmueble se encuentra habitado por la Sra. Reynoso Daniela (en calidad de heredera) con sus cinco hijos de 19, 15, 14, 12 y 6 años. La vivienda se encuentra con la siguiente distribución: Living, Cocina, Baño, Dos

Dormitorios y Patio; y a su vez se encuentra otra construcción con Baño, Dormitorio, Cocina-Comedor y Patio. Ingresando por la entrada principal mediante puerta metálica con pequeña ventana con vidrio accedemos al Living de 3,50mts x 4,50mts aproximadamente, piso con baldosas calcáreas, paredes en regular estado pintadas, con picaduras, manchas de humedad y arreglos sin terminar, techo con ladrillo hueco y salpicado de cemento, ventana con carpintería metálica de dos hojas corredizas con vidrio y rejas. Del living pasamos al pasillo de la casa que conecta los dos dormitorios, baño, patio y cocina, con piso calcáreo, paredes en regular estado, con humedad y sin pintar y techo con ladrillo hueco visto (sin fino). El primer dormitorio de 3,50mts x 2,50mts aproximadamente, con piso calcáreo, paredes con arreglos sin fino, manchas de humedad y sin pintar, posee una ventana de dos hojas corredizas con vidrio y reja que da a la calle y otra de carpintería de madera de tres hojas con vidrio al patio. La cocina de 4,50mts x 2,50mts aproximadamente, posee piso calcáreo, techo con salpicado, mesada de piedra con bacha de acero inoxidable, paredes con fino sin pintar, la pared que da al patio se cayó y fue reconstruida por la sra Daniela Reynoso según sus dichos, con una ventana con carpintería de madera y dos hojas corredizas con vidrio. Baño con ducha e inodoro, sin bidet y sin lavamanos, piso y pared con azulejos a 1,70mts de altura con algunos faltantes, manchas de humedad y techo con ladrillo hueco visto, con una pequeña ventana redonda con vidrio. Segundo dormitorio de 3,50mts x 3,50mts aproximadamente, piso calcáreo, paredes en mal estado con revoque caído y sin pintar, cielo raso de yeso con manchas de humedad y mal estado, ventana con carpintería de madera de tres hojas con vidrios rotos. Al final del pasillo accedemos al patio por un pasillo con piso calcáreo a un pequeño tinglado con estructura metálica y techo de chapa zinc, sector con piso llaneado y otro de tierra, se puede acceder al patio a través de un portón de estructura metálica y madera de una hoja. La casa posee servicio de agua, luz eléctrica cuya instalación es provisoria, gas envasado ya que la instalación de gas natural se encuentra en mal estado y hay que cambiarla toda. Sobre el sector Suroeste del terreno se encuentra una construcción donde vive el sr. Angel Reynoso con su esposa e hijo de 31 años. En este sector se encuentra una casa con un baño, patio, un dormitorio y cocina-comedor el cual fue construido por el sr. Angel siendo cedido ese espacio de terreno por sus padres en vida según los dichos de su esposa. Al ingresar por puerta reja y luego otra de madera accedemos a la cocina-comedor de 5,50mts x 2,50mts aproximadamente, con piso cerámico, techo de chapa zinc, paredes pintadas, mesada de acero inoxidable con bacha y una mesada de piedra, con bajo mesada, ventana de dos hojas con vidrio corredizas de carpintería metálica con rejas y otra ventana más pequeña de cuatro hojas corredizas con vidrio y reja. Luego llegamos al dormitorio de 5,50mts x 3mts aproximadamente, con piso calcáreo, techo con chapa zinc, paredes en mal estado con ladrillo visto, sin revoque y sin pintar con manchas negras por un incendio que sufrió la casa hace un tiempo atrás, ventana de cuatro hojas con vidrio y 6 hojas de celosía a la calle Coni, y otra ventana al patio con cuatro hojas con vidrio y puerta al patio con vidrio. El patio es de tierra con una división provisoria con la casa descripta anteriormente. Y del dormitorio accedemos al baño de 2mts x 2mts aproximadamente, con inodoro, bidet, lavamanos y sin ducha (manguera improvisada), con piso cerámico, paredes con ladrillo y revoque pintado y techo de chapa zinc. Posee agua compartida con la casa original del terreno, gas envasado y luz eléctrica con medidor propio. Avalúo fiscal año 2023 \$997.320. El adquirente en el acto de subasta deberá abonar seña del 10%, comisión del martillero 3% e impuesto fiscal 4,5%, el saldo de precio deberá ser abonado dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs. del CPCCT). Se hace saber a los oferentes (adjudicatario) que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión (art. 268 del C.P.C.C.T.) y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615178874 - 2615633183 - 2615186836. Página web [www.martilleroskollenberger.com.ar](http://www.martilleroskollenberger.com.ar).-

Boleto N°: ATM\_7831381 Importe: \$ 14800  
04-06-11-13-15/12/2023 (5 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle España 713 - 3 Piso –

Ciudad de Mendoza, por orden del JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos Nº 35.248 caratulados "OPFI S.A. C/ FERNANDEZ PASCUA p/ MONITORIO", rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, (Artículo 275 del C.P.C.C.T) el próximo 21 de Diciembre del año 2023 a las 09:30 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, (Acordada 17.598 bis) sito en calle San Martín Nº 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza, un inmueble, ubicado en calle Rufino Ortega Nº 627 del Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. Superficie terreno según título 132.72 m2 y plano nº 04-77826 en ATM. Superficie cubierta aproximadamente 80 m2. Construcción antisísmica, frente enlucido semifino sin pintar, la puerta de ingreso y las ventanas con protección de rejas, carpintería en madera, la abertura del portón metálico corredizo. En su interior, pisos en cerámicos, paredes con enlucido fino y pintadas, techo losa, parte superior con membrana asfáltica con cielorraso en interior y pintado, en buen estado, no se observa humedad al momento de la constatación, las puertas en su interior en madera. El baño, completo, paredes con cerámicos altura 1.80 aproximadamente, con ducha. Tres habitaciones sin placar, 2 de ellas con puertaventanas en carpintería aluminio que comunican con el patio. Patio parte con hormigón y resto tierra. Lavandería, techada y abierta que comunica con la cochera, piso hormigón y sin techar. Posee todos los servicios. Ocupación: Habitan dos personas mayores edad, sin menores y sin acreditar su condición. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: A folio real matrícula SIRC0400046516 asiento 3, a nombre de RIVERO, Jorgelina Daiana, con DNI 36.850.398, DOMINIO FIDUCIARIO (Artículo 1701 C.C.C.N.) en 100%. Transferencia de dominio Fiduciario. Plazo: 30 años a partir del 27/17/22, Escribana Erica Georgina Samilenco, Registro 854, escritura 199 de fojas 655 del 02/12/22. PADRON TERRITORIAL Nº 04-44.142-4. - PADRON MUNICIPAL 16.153- NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 04-09-02-0024-000020-0000-1 AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. Nº 059-0066927-000-1 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de pagos. DEUDAS: ATM \$ 4.309,75 (año 2023), Municipalidad de Guaymallen \$ 4.680,00. AVALUO FISCAL año 2023 \$ 703.949 - Base de Remate \$ 10.000.000 donde partirá primera oferta con incrementos mínimos de \$ 100.000 entre cada una de ellas (art. 266 inc. b y 275 del C.P.C.C. y T.-) GRAVAMENES: EMBARGO \$ 28.746. Por Oficio del 16/9/21, en juicio 35.248, caratulados Opfi S.A. c/ Fernandez Pascua p/ monitorio, del Juzgado de Paz y Contravencional de Villa Nueva, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Registrado a fojas 133 del Tomo 597 de Embargos Generales. Entrada 2165150 del 18/10/21. LIMITACION A LA FACULTAD DE DISPONER Y GRAVAR. Artículo 1688 CCCN. Entrada 2343637 del 26/12/22. Informe de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17,5 % dinero efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presente autos, en concepto 10 % de seña, más 3 % comisión y 4,5 % de Impuesto Fiscal. Saldo, aprobación Subasta ( art. 276 del C.P.C.C. y T.) con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Autorízase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales Conforme a las disposiciones del artículo 270 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al Martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que realice la mejor oferta (artículo 268 del C.P.C.C.T). Publíquense edictos durante cinco días corridos en Diario Los Andes y en el Boletín Oficial. Hágase saber a los interesados que deberán obtener a su costa el certificado catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad. Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.-

Boleto Nº: ATM\_7833678 Importe: \$ 8400  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07395354-9 ((011902-4359307)) caratulados "CORINTTI MIRYAM FABIANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 06 de Diciembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a

CORINTTI, MIRYAM FABIANA; D.N.I. N° 30.781.739; C.U.I.L. N° 27-30781739-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/11/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SEIS DE MARZO DE 2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTE DE MARZO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2024 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_7852347 Importe: \$ 2000  
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07358606-7 ((011902-4359274)) caratulados "FUENTES RODRIGO SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 1 de diciembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FUENTES, RODRIGO SEBASTIAN; D.N.I. N° 41.863.091; C.U.I.L. N° 20-41863091-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/10/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día PRIMERO DE MARZO DE 2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día QUINCE DE MAYO DE 2024 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_7852358 Importe: \$ 2000  
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 13-07351107-5 (011902-4359268), caratulados "VIGILANCE TECHNOLOGY COMPANY SOCIEDAD ANONIMA P/ CONCURSO PEQUEÑO"; CUT N° 30-71171056-2, Fecha de apertura del concurso: 31 de octubre de 2023; Fecha de presentación: 28 de setiembre de 2023; Fechas fijadas: Hasta el día 22 de diciembre de 2023 Sindicatura emitirá los informes requeridos por el Art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición hasta el día 14 de febrero de 2024. Hasta el día 23 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 32 LCQ). Los mismos podrán ser remitidos por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo; o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 08 de marzo de 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: Cont. RUBEN EMILIO TENNERINI, domicilio legal: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resol. 7/6/2010 Excma. Cámara de Apelaciones). Tel 2613971617 - Celular: 2615758584 e-mail: rtennerini@hotmail.com. Publíquese cinco días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes Fdo: Dra. GLORIA E. CORTEZ — Juez

Boleto N°: ATM\_7854785 Importe: \$ 3600  
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento artículo 218 Ley 24.522 se notifica y hace conocer a los interesados la presentación del

Informe Final y Proyecto de Distribución en AUTOS N° 39.671 caratulados "CORREA YESICA PAOLA P/CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA", Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, General Alvear, Mendoza, y la regulación de honorarios de primera instancia confirmados por la alzada y firmes.

C.A.D. N°: 26479 Importe: \$ 320  
13-15/12/2023 (2 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07353985-9 (011902-4359269), caratulados: "VALERO MANUEL EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 31 de octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MANUEL EDUARDO VALERO, DNI N° 25.221.838; CUIL N°20-25221838-7. V. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 12 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE JUNIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HECTOR HUMBERTO UANO, con dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4254509 - 261-155073357. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26475 Importe: \$ 4800  
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 408/416 autos N° 13-04885151-1 caratulados: "GALENO ROXANA BEATRIZ P/ QUIEBRA (D) (HOY CONC. PREV. FS. 166/169) (HOY QUIEBRA FS. 408/416)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GALENO, ROXANA BEATRIZ, D.N.I. N°16.162.368; C.U.I.T. N° 27-16162368-2, con domicilio real en Beltrán 1781, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ)..3°) Establecer el día VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2024 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTISEIS DE MARZO DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. 6°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que



los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DEL FAVERO, DIEGO HUGO DOMICILIO: OLASCOAGA 1646, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26476 Importe: \$ 4600  
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-07225652-7 (011902-4359152), caratulados: "ROJO SERVICIOS S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ROJO SERVICIOS S.A., CUIT N°30-71100154-5. V. Fijar el día 06 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 21 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora NATALIA LOURDES STOLAVAI, con dirección de correo electrónico: natalia\_stolavai@hotmail.com, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 26156173246. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26477 Importe: \$ 4800  
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

AUTOS N° 42.746 CARATULADOS MORENO JORGE ALEJANDRO S/QUIEBRA DIRECTA JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, JUEZ A CARGO DR. LUCAS RIO ALLAIME- SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE, hace saber que en autos N° 42.746 caratulados "MORENO JORGE ALEJANDRO S/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 13 de septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de JORGE ALEJANDRO MORENO, D.U. N° 22.959.394, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-22959394-4, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, ..., con domicilio real en Calle Marzolina N° 353, Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, ... domicilio legal en calle 26 de Julio N° 51- of.4, de General Alvear, Mendoza ... III.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de

domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. ... V.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse los mismos. ... Asimismo, a fs. 24 se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 14 de noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... III.- Fijar el día VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. ... Síndico designado en autos: C.P.N. EDUARDO DANIEL PEREZ, con domicilio en calle Chapeaurouge N° 136, de General Alvear, Mendoza. CORREO ELECTRONICO perezbel941964@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas, Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de San Rafael, Mendoza.

C.A.D. N°: 26478 Importe: \$ 5600  
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 620/626 autos N° 13-05706276-7 caratulados: "GRANUTERM Y CIA. SACITYM P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 620/626)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GRANUTERM Y CIA. SACITYM, CUIT 30-60564513-1, con domicilio social en Rivadavia 122, PB, oficina 14, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2º) Ratificar como síndico a la C.P.N., DI CARLO, VANINA GISELA, quien tienen el cargo aceptado a fs. 257 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3º) Establecer el día UNO DE MARZO DE 2024 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2024 (art. 40 LCQ). Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DOS DE MAYO DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. DI CARLO VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26472 Importe: \$ 5000  
12-13-14-15-18/12/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO-PODER JUDICIAL MENDOZA-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN, OFREZCAN PRUEBA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL

DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO (ARTS 21,72 inc III, 74, 75, 160, 209 del CPCCyT) A LOS PRESUNTOS HEREDEROS O EVENTUALES INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SR SOSA VENANCIO ALFREDO SITO EN CALLE FAINMAN N° 330, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA. EXPEDIENTE N° 309.213, CARATULADOS: "FERNANDEZ ALDO ZACARIAS C/ HEREDEROS DE SOSA VENANCIO ALFREDO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FDO. DRA. ANDREA DANTI - JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7852321 Importe: \$ 1200  
15-19-21-26-28/12/2023 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TUNUYÁNCUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Foja: 348 Autos N° 27960 / (13-05555981-8) caratulados "VALDEZ, VICTOR HUGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Tunuyán (Mza.), 23 de Noviembre de 2023.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de EVARISTA MOYANO DE TULA (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.186 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que la represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- ... Fdo: SF. A fs. 186 el Tribunal proveyó: TUNUYAN, MZA., 14 DE AGOSTO DE 2.015. Atento lo solicitado y constancias de autos, de la demanda instaurada córrase traslado a los demandados: (1) FLORIA AMAYA DE MOYANO, (2) EDMUNDO ADAN MOYANO, (3) JOSE IGNACIO MOYANO, (4) LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, (5) MANUEL MOYANO, (6) GUADALUPE MOYANO, (7) ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, (8) EVARISTA MOYANO DE TULA, (9) BERTHA MOYANO Y (10) ERMERA BLANCA MOYANO DE CARBALLO. por el plazo de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 210, 212, 21, 74 y 75 todos del C.P.C.). ... NOTIFIQUESE.- Fdo: H.L.- Fdo. Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO- Conjuez. Datos del inmueble: Titulares Registrales: FLORIA AMAYA DE MOYANO, EDMUNDO ADAN MOYANO, JOSÉ IGNACIO MOYANO, LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, MANUEL MOYANO, GUADALUPE MOYANO, ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, EVARISTA MOYANO DE TULA, BERTHA MOYANO y ESMERIA BLANCA MOYANO DE CARBALLO; Inscripción: ASIENTO: 6645- FS. 189- TOMO 36- DEPTO: San Carlos; UBICACIÓN: DR.METRAUX S/N°; SUPERFICIE S/T: 5 ha. 0.000,00 m2; S/P: 4 ha. 9.886,45 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: "SALENTEIN ARGENTINA" BODEGAS Y VIÑEDOS 136, 27 mts.- SUR: DR. METRAUX 138, 28 mts.- ESTE: "LA RURAL" BODEGAS Y VIÑEDOS 374, 22 mts.- OESTE: PROPIEDAD DE OSVALDO RAMOS 363, 77 mts

Boleto N°: ATM\_7852337 Importe: \$ 4800  
15-19-21-26-28/12/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN-PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE N° 13-04525243-9 (012054-401706, "BEAMONTE JOSE ANTONIO Y RETA HILDA GABRIELA C/ ASOCIACION MUTUAL OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION 17 DE OCTUBRE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y NOTIFICA Según lo ordenado a foja 33: "Mendoza, 8 de Noviembre de 2023... Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T...NOTIFIQUESE... COUSSIRAT MARIA LUZ . Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura Catastral: 03-07-02-0026-000025-00, Matricula N° 70900, Asiento A-3, de Las Heras. UBICACION: Manzana F, Lote 25, B°17

Octubre, Panquehua, Las Heras Mendoza. SUPERFICIE: 200 m2. PROPIETARIO: ASOCIACION MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION "17 DE OCTUBRE". PROPIEDAD PRETENDIDA POR: BEAMONTE JOSE ANTONIO.

Boleto N°: ATM\_7854066 Importe: \$ 2000  
15-19-21-26-28/12/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA AUTOS N° 317369 caratulados: " SEPULVEDA DOMINGA DEL TRANSITO C/ HIDALGO GUILLERMO ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " NOTIFICAR A LOS POSIBLES INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR ubicado en NECOCHEA 1330, GODOY CRUZ, MENDOZA , la siguiente resolución: Mendoza, 20 de Septiembre de 2023. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y denunciar asimismo la matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). II.- PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT\_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. c) Deberá acompañarse al expediente plano de mensura apto para título supletorio en formato papel a efectos de encontrarse el mismo incorporado al momento de correr las VISTAS pertinentes. d).- Ríndase información sumaria a fin de determinar el domicilio de la parte demandada. A tal fin acompañe oficios para control.- III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en N° 7739, fs 12 T° 54 "E" de Godoy Cruz ,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA NECOCHEA 1330, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM\_7833754 Importe: \$ 6600  
13-14-15-18-19/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.113 caratulados "QUINTERO PEDRO VICENTE C/ QUINTERO LETICIA ELIZABET P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Febrero de 2022... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Bernardo Ortiz N°1624, B° Parque, Godoy Cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno..." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Bernardo Ortiz N°1624, B° Parque, Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: MAT 68626, ASIENTO A-3 Y A-4 Titular

Registral: QUINTERO, LETICIA ELIZABETH, DNI 13842385

Boleto N°: ATM\_7844330 Importe: \$ 1600  
11-13-15-19-21/12/2023 (5 Pub.)

GEJUS N° 4 EXPTE N° 416207 "GODOY STELLA MARIS C/ MEDINA IDELFONSO ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a: TERCEROS POSIBLES INTERESADOS sobre el inmueble sito en BARRIO ARQUITECTO ALFARO LOTE/CASA 5 MANZANA A- CALLE AMANECER S/N EL RESGUARDO LAS HERAS MZA., inscripto en Registro de la Propiedad en la Matricula 99970/3, lo decretado por este tribunal fs. 2: "Mendoza, 27 de Octubre de 2023. Téngase a la Dra. María VARGAS OLIVERA Por presentado, parte y domiciliado por Stella Maris Godoy a mérito de ratificación que acompaña. Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) .Publiquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)...NOTIFIQUESE."

Boleto N°: ATM\_7844365 Importe: \$ 2400  
11-13-15-19-21/12/2023 (5 Pub.)

Tribunal De Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, en autos N° 4891 caratulados "CÓRDOBA NANCY C/SUCESORES DE CRUZ DE ROJAS, PRIMITIVA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a los Sucesores de la Sra. Primitiva Cruz y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno objeto de la litis (art. 209 inc. II ap. "a" del CPCCT), identificada como Polígono 1 (constante de 236,55 m2), del inmueble ubicado en calle Juan Bautista Alberdi N° 125 de Salto de las Rosas, Distrito Cañada Seca, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, nomenclatura catastral N° 17-11-01-0005-000003-0000-5, con inscripción de dominio: Asiento 22567, entrada N° 2745, fs. 349 del Tomo 114-D del Folio Real de San Rafael, con fecha de escritura: 26/11/1951 y fecha de inscripción: 06/12/1951, con una superficie según mensura de 487,50 m2 y según título de 487,50 m2; para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar bajo derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT). Se transcribe a continuación la resolución que ordena el presente: "San Rafael, 25 de octubre de 2021. Y VISTOS: estos autos n° 200.257 caratulados "CORDOBA, NANCY C/ SUCESORES DE CRUZ DE ROJAS, PRIMITIVA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" traídos a despacho para resolver lo solicitado en la presentación correspondiente al identificador KJVQR141444, y: CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) ...II) APROBAR la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento y actual paradero de los sucesores de la Sra. Primitiva Cruz, titular registral del inmueble objeto de la litis. III) Atento a lo dispuesto en el punto I.-y conforme al art. 69 del CPCCT, EMPLÁZASE a los Sucesores del Sr. Primitiva Cruz y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis (art. 209 inc. II ap. "a" del CPCCT), ubicado sobre calle Juan Bautista Alberti 125 de Salto de las Rosas, Distrito de Cañada Seca, de San Rafael, con inscripción de dominio: tomo 114-D, fs. 340 de San Rafael, con una superficie total de 487,50 m2 según mensura, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. IV) Notifíquese la presente por edictos y a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por CINCO (05) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT y art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT), consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis.....Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti -Juez". Asimismo, "San Rafael, 30 de Octubre de 2023. Proveo escrito cargo n°7894867 presentado el 23/10/2023 a las 19:42 hs. ( fs. 172): Téngase a la Sra. Nancy Noemí Córdoba por presentada por derecho propio con el patrocinio letrado de la Dra. Nancy Susana Condori. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, aclaración formulada a fs. 146, plano de mensura acompañado a fs. 9 y lo manifestado, cúmplase con las

publicaciones edictales ordenadas a fs. 119 y fs. 153 debiendo consignarse la totalidad de los datos del polígono 1, constante de una superficie según mensura de 236,55 m2, pretendido por la actora....Fdo. Dr. Alejandro José Yagüe-Secretario". NOTIFÍQUESE la presente por edictos y a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble objeto de autos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por CINCO (05) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT u art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT).-

Boleto N°: ATM\_7824615 Importe: \$ 7800  
01-06-12-15-20/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266620 caratulados "VILDOZA BEATRIZ FELISA C/ COSENZA CARMELO DOMINGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles herederos de la Sra. Graciela Maria Isabel Cosenza por edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno, conforme lo establecido en el art. 209 inc. II. del CPCCyT, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Febrero de 2020... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Cervantes 2255, San José, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra Rosana Moretti" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Cervantes 2255, San José, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N° 5445, fs. 370, Tomo 36 de GUAYMALLÉN, MENDOZA fecha de Inscripción 30 de enero de 1962. Titular Registral: CARMELO DOMINGO COSENZA L.E. N° 3.268.909

Boleto N°: ATM\_7839983 Importe: \$ 2200  
06-11-13-15-19/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 261.675 caratulados "BARALDO MARIANO C/ SUCESORES DE MARIA RAUZI DE FRIEDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de la Sra. MARIA RAUZI DE FREIRE, personas de ignorado domicilio la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de la Sra. MARIA RAUZI DE FREIRE son personas de ignorado domicilio, al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique en forma edictal el presente auto y el decreto de traslado de demanda de fs. 179. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-)....Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ" y la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Marzo de 2020. Por ratificado. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Lujan de Cuyo a los efectos dispuestos por el artículo 214 del CPC.... DRA. CECILIA LANDABURU Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Mitre N° 1367 y 1371 de Chacras de Coria Datos de Inscripción: Asiento N° 15681, fs. 481, T° 49 A, del departamento de Luján de Cuyo, Mendoza Titular Registral: SUCESORES DE MARIA RAUZI DE FRIEDE

Boleto N°: ATM\_7824822 Importe: \$ 8400  
28/11 01-06-12-15-20-26-29/12 05-08/02/2024 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN CAUSA CUIJ: 13-07181386-4((012051-275258)) "MONTIEL FACUNDO MAXIMILIANO C/ SUCESORES DE

LALLANA DE ZIGANOSKY MARIA BERTHA Y ZIGANOSKY VLADIMIR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita por el termino de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) a los que tengan interés en el inmueble que pretende usucapir ubicado en calle Alem 1480 de Godoy Cruz, Mendoza, cuyos titulares registrales son los Sres. MARIA BERTHA LALLANA DE ZIGANOSKY L.C. N° 8.368.949 y VLADIMIR ZINAGOSKY L.E. N° 1.826.639, consta de una superficie según mensura de 952,92 metros cuadrados, y según título de 960,64 metros cuadrados; INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA en la Matrícula N°16.668/5 Asiento A-1 de fecha 17 de noviembre mil novecientos setenta y cinco, fecha de escritura 24/09/75, limita al Norte en 104,28 metros con propiedad de Mario Zeligueta; al Sur en 104,76 con propiedad Martin Miguel Bernardino, y Leek Martin Esteban, al Este en 8,85 m con propiedad de Suarez González Jaime, y al Oeste en 11,56 metros con calle Alem, según plano de Mensura.

Boleto N°: ATM\_7831064 Importe: \$ 2400  
04-06-11-13-15/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.027 caratulados "ARMENDARIZ LILIAN RUTH C/ ARMENDARIZ MARIA DEL CARMEN - ARMENDARIZ GABRIEL OMAR - ARMENDARIZ NORMA ESTELA Y MONTEMAYOR CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Octubre de 2023... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle O' Higgins N° 1735, Distrito Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... NOTIFÍQUESE Dra.ROSANA MOREETTI JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: O' Higgins N° 1735, Distrito Las Cañas, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: dominio Título I: Folio Real Matrícula N° 75251/4 asiento A-1.1, fecha 25-05-1990; Título II: Folio Real Matrícula N° 22145/4 asiento A-1, fecha 01-07-1977 con derecho de riego C.C. del río Mendoza canal Cacique Guaymallén, rama sobremonte P.P 887 y 888, P.G. 102502; con frente a calle Uspallata, Lateral Este del Acceso Sur, superficie según Mensura 7858,22 m2 y según título: Título I: 2.667,24 m2 y Título II 5.207,84 m2 Titular Registral: Rafael Armendariz LE 3.332.319.

Boleto N°: ATM\_7836623 Importe: \$ 2600  
04-06-11-13-15/12/2023 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida GIAGNONI, MARIELA FERNANDA FF 08/12/1979 sepultada en nicho SB-N°295 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a prado 10, sección A, parcela 1039 del Cementerio Parque La Paz de los Olivos (Junín). De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7813943 Importe: \$ 360  
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 23161/2023, caratulados "SILVA, JESICA YAMILA c/ CORTEZ, CRISTIAN LEONARDO p/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", hace conocer que este Tribunal proveyó "Rivadavia, Mendoza, 1 de Setiembre de 2023... Publíquese en el Boletín Oficial, UNA VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE DOS MESES, que TIZIANO URIEL CORTEZ SILVA, DNI 50.375. 321 y NAHYARA SOFÍA CORTEZ SILVA, hijos de JÉSICA YAMILA SILVA, DNI 32.448.147 y de CRISTIAN LEONARDO CORTEZ, DNI 30.030.534, han iniciado ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de "Supresión de Apellido Paterno". ... Dra. Lina Rosa Morcos – JUEZA"Publíquese en el

Boletín Oficial, UNA VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE DOS MESES.

Boleto N°: ATM\_7839918 Importe: \$ 640  
15/12 15/01/2024 (2 Pub.)

(\*)

JUEZ DE GEJUAF 2° GUAYMALLÉN, DR. RODOLFO GABRIEL DÍAZ, en autos N° 862/2009/2F, caratulados "MARTINELLI ITALO CARLOS CONTRA LUFFI ANGELA AMELIA POR DIVORCIO UNILATERAL", notifica a la Sra. Luffi Ángela Amelia, D.N.I N°34.063.794, lo resuelto por este Tribunal: "Mendoza, 9 de Noviembre da 2023... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.yT., respecto del ignorado domicilio de Luffi Ángela Amelia. Que se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la Claudia Isabel Loyola como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.yT. RESUELVO: 1.- Aprobar la Información Sumaria rendida an autos y en consecuencia daclarar que para la paticionante y al sólo efecto del presente trámite, Luffi Ángela Amelia, D.N.I N°34.063.794 es persona de ignorado domicilio. 2.- En consecuencia de la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFIQUESE a Luffi Ángela Amela, D.N.I N°34.063.794 para qua en el término da CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFIQUESE en forma edictal junto con la prasente. 3.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. en el Boletín Oficial. 4.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Gd RODOLFO GABRIEL DIAZ JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GaJuAF – GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM\_7841610 Importe: \$ 2280  
15-20-26/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

Expte N° 12065/2022 (13-07055415-6) caratulados QUIROGA BIANCHI, MARÍA ALEJANDRA C/ P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez del Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Guaymallén hace saber que ordenó: RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda, en consecuencia, AUTORIZAR EL USO EXCLUSIVO DEL APELLIDO MATERNO, de MARIA FERNANDA, debiendo consignar el apellido BIANCHI, quedando como MARIA FERNANDA BIANCHI, inscripta en el Acta N° 313, Año 1993, libro 7770, de la Oficina denominada Godoy Cruz Oeste, Departamento de Godoy Cruz, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, permaneciendo intactos los datos que no se refieran en esta resolución. II. DISPONER que se proceda a la inscripción de la presente como nota marginal aclaratoria en la partida ut supra mencionada. III. Disponer la emisión de un nuevo documento nacional de identidad con el nombre de MARIA FERNANDA BIANCHI, D.N.I. 37.412.481, de demás circunstancias personales obrantes en el acta de nacimiento identificada en el punto I del presente. IV. Imponer las costas a la peticionante (art. 36 CPCCyT). (...) VI. Firme la presente expídase certificada por Secretaría del Juzgado y procédase a la inscripción ordenada en el presente. OFÍCIESE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, quedando a cargo de parte interesada la confección del mismo en formato editable. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a la parte actora y por Edictos por una vez en el Boletín Oficial. PASE A OFICINA DE RECEPTORAS. OFICIESE. FDO: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI. Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén".- PUBLICAR en el Boletín Oficial una vez al mes por el lapso de dos meses. FDO: Dra. Andrea Monserrat Ortega. Secretaria. GEJUAF 2-Guaymallén

Boleto N°: ATM\_7842300 Importe: \$ 1360  
15/12 07/02/2024 (2 Pub.)



(\*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente GENOVESI, GUSTAVO ARIEL, para reclamos de Indemnización por Fallecimiento y Haberes Pendientes - Exptes. Electrónicos Nro. EE-21409-2023 y EE-21418-2023.

Boleto N°: ATM\_7853015 Importe: \$ 600  
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FAGGIOLANI DANIEL ROQUE con D.N.I. N° 12584624, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 317935 "FAGGIOLANI DANIEL ROQUE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7850422-1 Importe: \$ 240  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N.º 13-07373263-2 ((011902-4359282)) caratulados "GUEVARA DANIEL ALEJANDRO p/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso preventivo 14/11/23 del Sr. GUEVARA, DANIEL ALEJANDRO, DNI 32.975.795, Fecha de Presentación 26/10/23. Fechas fijadas: 16/02/24, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Sindico (art.14 inc. 3 LCQ), las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 01/03/24 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores Síndico/a: contador: Muñoz Guillermo Fabián, Domicilio: Derqui 79 – Godoy Cruz - Mendoza , días de atención: MARTES - MIERCOLES – JUEVES. Horario: De 16 a 20 hs. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Domicilio electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar Teléfonos: 4242856- Celular: 156318808. Fdo. : Dra. Gloria E. Cortez – JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7853141 Importe: \$ 2800  
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275732 caratulados "SOSA DAVID CRISTIAN C/ GIOVARUZZO DAVID ALEJANDRO Y EMPRESA DE PASAJEROS 2 AUTOTRANSPORTES LOS ANDES S.A GRUPO 3 P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. DAVID ALEJANDRO GIOVARUZZO D.N.I. 38.758.129, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que DAVID ALEJANDRO GIOVARUZZO D.N.I. 38.758.129 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente autos y los decretos de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" o UNO, es una vez cada uno- (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT)... y decreto de fojas 2: "Mendoza, 13 de Octubre de

2022. Téngase a SOSA DAVID CRISTIAN por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: GIOVARUZZO, DAVID ALEJANDRO, EMPRESA DE PASAJEROS AUTOTRANSPORTES LOS ANDES S.A, Grupo 3 y citada en garantía: MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 275733. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ

Boleto N°: ATM\_7854043 Importe: \$ 1520  
15-20/12/2023 (2 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, Autos N°: 276463 caratulados: "ESCUDERO WALTER LEONARDO Y VIDELA JOHANA MARGARITA C/ ARAYA MARIA EUGENIA Y VILLEGAS LOPEZ LUCAS SANTIAGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. VILLEGAS LOPEZ LUCAS SANTIAGO DNI 36.418.793, lo decretado por este Tribunal a fs. 2: "Mendoza, 03 de Julio de 2023. Téngase por presentado parte y domiciliado al Dr. MARINI ARIEL, en nombre y representación del Sr. ESCUDERO WALTER LEONARDO y VIDELA JOHANA MARGARITA a tenor del escrito ratificadorio que se acompaña .- Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado .- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Como se solicita, cítase en garantía a TRIUNFO SEGUROS para que en el plazo de VEINTE(20) DIAS comparezca , responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21,74,75,160,161, del C.P.C.C.yT y 118 de la ley de seguros ) NOTIFIQUESE Oficiéase al HOSPITAL CARRILLO Y CENTRAL a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica que obre en sus registros o archivos, conforme se solicita (art. 46 punto I inc. 5 del CPCCT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". DRA. SIMON GRACIELA BEATRIZ. JUEZA". Asimismo, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 17 de Noviembre de 2023. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados que se encuentran en estado de resolver y; CONSIDERANDO: Que a fs. 16 el Dr. ARIEL MARINI, por la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. VILLEGAS LOPEZ LUCAS SANTIAGO, DNI N.º 36.418.793, mediante la publicación por edictos. Que obra agregado los oficios informados de la Policía de Mendoza y de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que a fs. 23 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina a fs. 24 manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. VILLEGAS LOPEZ LUCAS SANTIAGO, DNI N.º 36.418.793 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS

ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. SIMON GRACIELA BEATRIZ. JUEZA”.

Boleto N°: ATM\_7854052 Importe: \$ 5040  
15-20-26/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

**LALUCOM S.A.:** Por orden del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza en los autos N° 415.188, caratulados “LALUCOM S.A. c/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”, se cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Acciones N° 1 de LALUCOM S.A. CUIT 30-71007240-6; para que se presenten dentro de los treinta (30) días desde la última publicación edictal, en el domicilio del perito contador designado: EMILIANO DIAZ GUINLE, CUIT. 20-26681488-8, matrícula profesional 5922, en calle Huarpes 17 (esq. O.V. Andrade), 5ta. Sección – Ciudad de MENDOZA, en horario de atención de 8:00 a 17:00 hs. de lunes a viernes, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. (art. 1877 CCC).

Boleto N°: ATM\_7852339 Importe: \$ 1600  
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestion Asociada de Paz-Primero CUIJ: 13-07124526-2((011851- 16989)) caratulados IZTUETA ROSALIA C/ ROCHA JUAN IGNACIO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO. Se hace saber que: 1) A fojas 26 se decretó: Téngase presente las boletas acompañadas.- Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=PCVIY291552](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PCVIY291552) Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=IFWRH15123](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IFWRH15123) Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=OWSWI142247](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OWSWI142247). DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO-

Boleto N°: ATM\_7854078 Importe: \$ 960  
15-20-26/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

Juez 1° Tribunal de Gestion Asociada Paz en autos N° 6606, caratulados: "ATENCIO CARLOS ANDRES C/ RODRIGUEZ JUAN DOMINGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", Se le notifica a RODRIGUEZ JUAN ANTONIO de ignorado domicilio la resolucio de fs 60 Mendoza, Mendoza, 08 de Noviembre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la informació sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada JUAN DOMINGO RODRIGUEZ DNI: 22.340.456 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- a fs. 17 Mendoza, 16 de Junio de 2020. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez

Boleto N°: ATM\_7854121 Importe: \$ 1320  
15-20-26/12/2023 (3 Pub.)

Dra. Sáez Eleonora Juez de Familia y Violencia Familiar del GEJUAF GODOY CRUZ- PRIMERA en los autos N° 77881/2023 caratulados "CASTRO, BRIAN ALEXIS DAVID Y CASTRO, AYELEN SOFIA ALDANA P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" ha ordenado la presente publicación a los efectos de poner en conocimiento de quien/es le interese por cualquier motivo que los actores van a suprimir su apellido paterno "CASTRO" cambiándolo por el apellido "GARRIDO", para que se presenten en la presente causa y se lo manifiesten al Tribunal, el texto pertinente dice: "Mendoza, 25 de Septiembre de 2023....En consecuencia, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de: a.- CASTRO, BRIAN ALEXIS DAVID con DNI N.º 41.364.500, pasada por libro de registro N.º 8422, acta 299, Año 1998 del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento del Barrio La Estanzuela de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 5 de Noviembre del año 1998, y de b.- CASTRO, AYELEN SOFIA ALDANA con DNI N.º 39.379.195, pasada por libro de registro N.º 8154, acta 132, Año 1996 del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento del Barrio La Estanzuela de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 26 de Agosto del año 1996. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia (art 70 y cc del C.P.C.yT). Notíquese."

Boleto N°: ATM\_7796373 Importe: \$ 1200  
15/11 15/12/2023 (2 Pub.)

JUEZ DE GEJUAF 2° GUAYMALLÉN, DR. CARLOS EMILIO NEIROTTI, en autos N° 24.876/2023, caratulados "LARIGUET FERNÁNDEZ, SAMARA MALEN C/ P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y SUPRESIÓN DEL APELLIDO", CUIJ N° 13-07350904-6, notifica a los posibles interesados, lo resuelto por este Tribunal en fecha: "Mendoza, 11 de Octubre de 2023... Proveyendo demanda: Por presentada, parte y dombicbilbiada. Téngase presente la prueba acompañada y demás ofrecida para su oportunidad y en caso de corresponder. Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de nombre solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. II.- Sin perjuicio del informe de no inhabilitación acompañado, a fin de tener por acreditada la ausencia de medidas precautorias existentes respecto de la interesada (conf. Art. 70 CPCCyT): Acompáñese informe de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad y en caso de poseer inmuebles, matrícula actualizada de los mismos. Cúmplase a cargo de la letrada de la parte, acompañando los informes por el Portal de IOL. III.- Acompáñese certificado de antecedentes penales expedido en forma online por el Registro Nacional de Rehabilitación, observándose el trámite dispuesto en el subguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/justicia:rehabilitacion:antecedentespenales> vc. Firmado: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLÉN.

Boleto N°: ATM\_7811878 Importe: \$ 1120  
17/11 15/12/2023 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ROSA GIANFORMAGGIO, fallecida el 13/06/1989 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería: 42, nicho: 499 a galería: 51, nicho: 592, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7840061 Importe: \$ 360  
14-15-18/12/2023 (3 Pub.)

A derecho habientes de SORIA, OSCAR GENARO y VARIGLIA, BLANCA ALICIA, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento traslado de su restos AL CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 29-Fracción 07. Parcela 15 del Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-17.838/ 2023. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Martín González-Subdirector. Dirección Asuntos Legales. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM\_7847700 Importe: \$ 800  
13-15-19-21-26/12/2023 (5 Pub.)

Dra. Carina Sara, titular del Juzgado de Paz Letrado de TUPUNGATO, NOTIFICA a los Señores ROJAS, MATIAS ARIEL, Documento 41.004.843, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 57.477, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ROJAS MATIAS ARIEL S/ PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó:, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "TUPUNGATO, Mza., 11 de octubre de 2022. VISTO: FUNDAMENTOS: RESUELVO: 1) TENER a la Dra. María José Sánchez Baca, por MONTEMAR CIA.FIN.S.A., con el patrocinio letrado de la Dra. Marisa Henríquez, por presentadas, parte y constituido domicilio legal en los Estrados del Tribunal, en el carácter invocado, y en mérito al escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente los datos personales denunciados y el patrocinio letrado. Agregar las boletas y copias que adjunta. Reservar en Mesa de Entradas el traslado acompañado y en Secretaría la documentación original; téngase por cumplido con la documentación digitalizada, conforme lo establece la Acordada N° 28.944. 2) ORDENAR seguir adelante la ejecución hasta que la parte demandada ROJAS MATIAS ARIEL, haga íntegro pago a la parte actora "MONTEMAR CIA.FIN. S.A., de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 59/100 (\$18.280,59), con más la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL 1 SEISCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$28.609,00), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses, gastos, costas y reajustes y/o actualizaciones e IVA, si correspondieren, montos sujetos a liquidación definitiva; 3) COMUNICAR a la parte demandada que dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde su notificación podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente resolución, depositando las sumas indicadas en el Pto. 2 en una cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3592 de Tupungato, abierta para este expediente, estando a su disposición el Juzgado para guiarle en dicho trámite; o por el contrario, presentarse por escrito y mediante letrado, planteando la nulidad del trámite y/o las excepciones previstas en el art. 235 inc. II CPCCT, estando a su cargo la prueba de los hechos que alegue, bajo apercibimiento de pasar directamente a la etapa de ejecución de esta sentencia, y de notificarle las futuras decisiones en los Estrados del Juzgado (arts. 21 y 66 CPCCT); 4) En caso de no hacerse efectivo el pago de las sumas indicadas en el Pto. 2 al momento de la notificación, la Oficial de Justicia interviniente procederá a TRABAR EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de la ejecutada, hasta cubrirlos. Facúltase a la Oficial de Justicia para solicitar el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. Téngase presente las personas autorizadas; 5) IMPONER provisoriamente las costas a la parte ejecutada; 6) REGULAR provisoriamente los honorarios de las Dras. María José Sánchez Baca y Marisa Henríquez, en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TRECE CON 00/100 (\$4.113,00), en forma conjunta, sin perjuicio de los honorarios sobre intereses que puedan corresponder y del IVA sobre honorarios en caso de que se acredite la condición fiscal correspondiente; 7) Hacer saber que la presente sentencia monitoria, incluidos las costas y los honorarios regulados se convertirán automáticamente en definitivos en caso de no oponer excepciones; 8) EMPLAZAR a las partes para que en CINCO DÍAS de quedar firme la presente retiren la documentación original acompañada, copias para traslado y oficios sin diligenciar, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su reserva y proceder a su archivo conjuntamente con el expediente. NOTIFÍQUESE POR CEDULA. I.- A la actora y sus letrados por sus honorarios, mediante CEDULA ELECTRONICA DE OFICIO; II.- A la ejecutada, en el domicilio denunciado en la demanda, con copias. Fdo: Dra. Carina Sara - Juez ".Y a fs.31 el Juzgado proveyó:" Tupungato, Mendoza, 21 de NOVIEMBRE de 2023.VISTOS, FUNDAMENTOS, RESUELVO:I-APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar a la parte demandada ROJAS Matias Ariel D.N.I. N° 41.004.843 de ignorado domicilio.II-NOTIFICAR mediante publicación edictal, se realizará en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T. Mza.).III-Fecho, Dese la intervención que por ley le corresponda a la DEFENSORA OFICIAL (art. 75 último párrafo del C.P.C.)NOTIFIQUESE."

Boleto N°: ATM\_7847054 Importe: \$ 5160  
12-15-20/12/2023 (3 Pub.)

Dra. Carina Sara, titular del Juzgado de Paz Letrado de TUPUNGATO, , NOTIFICA a los Señores

ROJAS, MATIAS ARIEL, Documento 41.004.843, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 57.247, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ROJAS MATIAS ARIEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: "Se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "TUPUNGATO, Mza, 02 de septiembre de 2022.- Cítese al demandado MATIAS ARIEL ROJAS, para que dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, comparezca a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (art. 233 1° Parte del C.P.C.C.T).- ID.HAXLC312150 ID.KYSEY312158 NOTIFIQUESE POR CEDULA EN DOMICILIO REAL.-FDO:Dra. Carina Sara," Y a fs.35 el Juzgado proveyó:"Tupungato, Mendoza, 21 de NOVIEMBRE de 2023 VISTOS: Este expediente N°57247 caratulado "MONTEMAR CIA FIN. SA C ROJAS MATIAS ARIEL P/ CAMBIARIAFUNDAMENTOS:De conformidad con lo dispuesto por el Art. 69 c.c. y 72 del C.P.C.C.yT.; constancias de autos, prueba rendida y dictamen del Ministerio Fiscal agregado a fs. 34; estima la Suscripta que se han acreditado los extremos invocados por la parte actora, por lo que corresponde aprobar la Información Sumaria rendida, sin perjuicio del derecho de terceros, y declarar que se desconoce el actual domicilio real de la persona demandada, disponiendo que las notificaciones que procesalmente correspondan en adelante se realicen mediante publicación edictal.Por todo lo expuesto y normas legales citadas, es que; RESUELVO:I-APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar a la parte demandada ROJAS Matias Ariel D.N.I. N° 41.004.843 de ignorado domicilio.II-NOTIFICAR mediante publicación edictal, la misma se realizará en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T. Mza.).III-Fecho, Dese la intervención que por ley le corresponda a la DEFENSORA OFICIAL (art. 75 último párrafo del C.P.C.)NOTIFIQUESEFdo: Juez Subrogante."

Boleto N°: ATM\_7846360 Importe: \$ 2400  
12-15-20/12/2023 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL, MENDOZA CUIJ: 13-03886087-3 ((012020-251830)) PONS NADAL JUAN GUILLERMO Y OT. C/ ESCUDERO ROSANA Y OTS. P/ REIVINDICACIÓN Cita y notifica a los presuntos herederos de la Sra. Juana Cristina Villegas, D.N.I. N.º 3.622.788 la resolución de fs. 642 que dice: "Mendoza, 21 de noviembre de 2023. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a otros presuntos herederos de las Sra. Juana Cristina Villegas, D.N.I. N.º 3.622.788 como personas inciertas. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con los desistimientos de fs. 491, segundo párrafo y de fs. 524, tercer párrafo mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de las notificadas, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75- III del C.P.C.C.T.- III.- Tener presente el juramento prestado de las providencias conformidad a lo prescripto por el art. 69 del C.P.C.C.T.- NOTIFIQUESE.- El desistimiento de fs. 491 que a continuación se copian en su parte pertinente: "Mendoza, 24 de Abril de 2018. Téngase presente lo manifestado. (...) téngase presente el desistimiento del proceso realizado por la actora respecto de los demandados Domingo Matilla y Jorge Luis Matilla. (...) mmb. Fdo: Dra. Maria Luz Coussirat – Juez – Juez" y a fs. 524 "Mendoza. 9 de setiembre de 2019. Por ratificado. Téngase presente lo expuesto. Téngase presente el desistimiento de la acción contra la Sra. Maria José Díaz. NOTIFIQUESE el presente desistimiento a los restantes codemandados. (...) msm. Fdo: conjuer Dra. Marcela Paola Lujan

Boleto N°: ATM\_7847935 Importe: \$ 2040  
12-15-20/12/2023 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 530/2021 caratulados; "BNA C/ CORREAS, NICOLAS GERARDO S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. CORREAS, NICOLAS GERARDO, D.N.I. N° 37.519.683, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 17 de octubre de 2023. "AUTOS Y VISTOS: Los presentes FMZ 530/2021, caratulados: "BNA c/ CORREAS, Nicolás Gerardo s/COBRO DE

PESOS/SUMAS DE DINERO" de los que, RESULTA; CONSIDERANDO; RESUELVO: 1º) HACER LUGAR a la demanda entablada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en contra el Sr. Nicolás Gerardo CORREA, DNI nº 37.519.683 por la suma de pesos doscientos veinticinco mil ochocientos noventa y seis con 34/100 (\$ 225.896,34) proveniente de la utilización de las tarjetas de crédito Nativa Nº 2682065/7 por el saldo adeudado de \$ 125.873,39 desde el 18/06/2020 y de la tarjeta Visa Nº 9688027509/2 por el saldo adeudado de \$ 100.022,95 desde el 18/06/2020, con más los intereses pactados compensatorios y punitivos que surjan de la liquidación que se manda practicar, dentro de los diez días de quedar firme la misma (art. 503 del Cód. de rito). 2º) LAS COSTAS se imponen a la demandada vencida (arts. 68, 69 y ccs. del CPCCN). 3º) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, para su oportunidad. Protocolícese. Notifíquese".- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 24 de octubre 2023 "Atento lo manifestado, notifíquese como se solicita".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM\_7851851 Importe: \$ 1360  
14-15/12/2023 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos Nº 13293/2022 caratulados; "BNA C/MUJICA GONZALEZ, JAIR IVAN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. MUJICA GONZALEZ, JAIR IVAN, D.N.I. Nº 37.271.073, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 1 de agosto 2023 "Cítese al demandado, MUJICA GONZALEZ Jair Iván, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España Nº 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL. En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 26 de septiembre 2023 "Como se solicita, atento las constancias de fecha 11/08/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. MUJICA GONZALEZ, Jair Iván, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM\_7850418 Importe: \$ 1280  
14-15/12/2023 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos Nº 17398/2021 caratulados; "BNA C/ PLACERES, GABRIEL FERNANDO S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO " que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. PLACERES, GABRIEL FERNANDO, D.N.I. Nº 22.154.155, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 22 de septiembre 2023 "AUTOS Y VISTOS: Los presentes FMZ 17398/2021, caratulados: "BNA c/ PLACERES, Gabriel Fernando s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", de cuyo estudio; RESULTA; CONSIDERANDO; RESUELVO: 1º) HACER LUGAR a la demanda incoada por el Banco de la Nación Argentina contra el Sr. Gabriel Fernando PLACERES, DNI nº 22.154.155, condenando al nombrado a pagar al primero la suma de pesos la suma de pesos seiscientos setenta y un mil quinientos veinticinco con 10/100 (\$ 671.525,10) equivalentes a 16.659,02 U.V.A.S (Unidades de Valor Adquisitivo) actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia "CER" - ley 25.827 por capital, con más los intereses pactados compensatorios y punitivos que en definitiva surja de la liquidación que se ordena practicar, dentro de los diez (10) días de quedar firme la misma (art. 503 del cód. de rito). 2º) IMPONER las costas a la demandada vencida (arts. 68 y ccs. del CPCCN). 3º) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, la que se practicará de acuerdo a lo establecido en el considerando respectivo (arts. 16, 22 y 21 de la ley 27.423). Protocolícese. Notifíquese".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 28 de septiembre 2023

“Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., Atento la notificación de autos, téngase por no contestada la demanda y por rebelde a la accionada, en los términos del arts .59, 62 y cctes. del C.P.C.C.N. NOTIFIQUESE.- Asimismo, notifíquese la sentencia recaída en autos por el Tribunal, resolución que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse.”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM\_7851873 Importe: \$ 1760  
14-15/12/2023 (2 Pub.)

Por disposición del señor JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 313447, caratulados “MAYORGA JOSE LUIS - GARCIA CARDOZO NICOL DAIANA Y MAYORGA CARDOZO FRANCESCO VALENTINO C/ ARAMAYO WALDEMAR ERASMO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, se ha dispuesto notificar a la demandada RAMAYO WALDEMAR ERASMO la siguiente resolución: A fs. 28, Mendoza, 21 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado y constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que al demandado ARAMAYO WALDEMAR ERASMO es de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda de fecha 08 de Agosto de 2022. (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Mendoza, 08 de Agosto de 2022.- Téngase presente la ficha del cargo 6428643/2022 que se provee Téngase a la Dra. Mayra Lera Díaz por presentada, parte y domiciliada en representación de JOSÉ LUIS MAYORGA y de NICOL DAIANA GARCÍA CARDOZO, quienes a su vez se presentan por FRANCESCO VALENTINO MAYORGA GARCÍA, en virtud de los escritos de ratificación que se adjuntan. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos pueden extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N° 30.268. Como se solicita cítese en garantía a COMPAÑÍA DE SEGUROS ESCUDO S.A. para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. GÍRESE OFICIO ELECTRÓNICO a fin de requerir, en carácter de A.E.V. los autos N° 2022-000195/T1-GC, caratulados: “MAYORGA, JOSÉ LUIS Y ARAMAYO WALDEMAR ERASMO P/ ACCIDENTE VIAL SIN LESIONES”. Pase al área de “CONTROL DE OFICIOS”. Sin perjuicio de la oportuna admisibilidad de la prueba ofrecida, OFÍCIESE a los fines solicitados en el apartado 2) Informativa, Puntos 2 a 6). Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y su envío de conformidad con la Acordada N° 30268. Téngase presente lo manifestado en el punto III, respecto del inicio de BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS juntamente con los presentes. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones y en cuanto por derecho correspondan. Dése intervención al MINISTERIO PUPILAR, una vez adjuntada a autos copia certificada de acta de nacimiento del menor FRANCESCO VALENTINO MAYORGA, y ante petición de parte. SAC.

S/Cargo  
12-15-20/12/2023 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en las actuaciones administrativas N° EX-2023-04058167-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado “ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO RODRIGUEZ FERNANDO DNI: 32018804”. Procédase a notificar al SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S. RODRIGUEZ TELLO Fernando



Gabriel DNI 32.018.804 de que habiendo sido citado y notificado para concurrir a prestar Declaración Indagatoria para fecha 10/10/23, el mismo no compareció. Además ponemos en su conocimiento que el Directorio de la I.G.S. en fecha 17/08/2023 mediante RESOLUCION Nº 623/23 dispuso: "Artículo 1º: Ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al funcionario identificado como SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S. RODRIGUEZ TELLO Fernando Gabriel DNI 32.018.804 por abandono de servicio por lo que corresponde ordenar la apertura de sumario administrativo por infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario)". Toda Vez que: Que, se traen a conocimiento desde la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario que el SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S. RODRIGUEZ TELLO Fernando Gabriel DNI 32.018.804, el cual conforme surge de los actuados a orden 2 el mismo se encuentra faltando al servicio sin justificar desde el día 20/05/23 el cual fue notificado conforme surge a orden 2 fojas 4 la constancia de notificación al domicilio electrónico asignado al citado funcionario. Que, conforme solicita el Secretario General de este Organismo de Control, este Directorio entiende que corresponde ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al funcionario identificado como SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S. RODRIGUEZ TELLO Fernando Gabriel DNI 32.018.804 por abandono de servicio por lo que corresponde ordenar la apertura de sumario administrativo por infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario) al realizar abandono malicioso de servicio desde el día 20/05/23. Que, asimismo corresponde solicitar al Director General por intermedio del Directorio de la Inspección General de Seguridad el pase a revista pasiva conforme establece el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 20/05/23.//PRUEBA DE CARGO: 1: Informe desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General; 2: Carta Documento en la cual se emplaza al efectivo en los términos del art. 48 de la Ley 7493; 3: Ficha Personal del imputado en la que se ven reflejadas las faltas a prestar servicio. Hágasele saber al Suboficial Ayudante S.C.S. RODRÍGUEZ TELLO, FERNANDO GABRIEL, DNI 32.018.804, que le será requerida Declaración Indagatoria para el día MIÉRCOLES 27/12/23, a las 11:00 hs. Quien deberá correctamente uniformado presentarse en sede de esta Inspección General de Seguridad, San Martín 1027 - Primer Piso – Unidad 5 –Galería Piazza -Mendoza – CPM5500. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-) Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Asimismo se le hace saber que se le conceden ocho días hábiles para solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa de conformidad con lo normado en el artículo 59 de la Ley 7.493. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Fdo. Suboficial Subayudante SCS Diego Bianchi. Instructor Sumariante. Ante mi Dr. Diego Asensio Secretario IGS.

S/Cargo

14-15-18/12/2023 (3 Pub.)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD-PROVINCIA DE MENDOZA-REFERENTE SUMARIO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO EX-2023-03666950- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG- OBJETO: NOTIFICAR INDAGATORIA: Auxiliar P.P GARCIA PEREYRA DANIEL ENRIQUE, D.N.I: 35.143.882.SE LE HACE SABER QUE EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD A DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº855/2023 la que en su parte pertinente dice: "...Mza., 31 de Octubre de 2023. VISTO: EX-2023-03666950- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG,

caratulado: "IGS. investiga F.R.D.P P/Abandono de Servicio Auxiliar P.P GARCIA PEREYRA DANIEL ENRIQUE, D.N.I: 35.143.882 y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO AL EFECTIVO POLICIAL Auxiliar P.P GARCIA PEREYRA DANIEL ENRIQUE, D.N.I: 35.143.882 por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el artículo 100º inc.3, en función con el art.8º primera parte y 43º inciso 3º, todos de la Ley 6722/99. atento al siguiente hecho del que se le imputa: "toda vez que el Auxiliar P.P García Pereyra Daniel Enrique Guillermo, D.N.I: 35.143.882 no asistió a prestar servicio para fecha 15/05/23 siendo esta fecha en la cual debía regresar de la Licencia Por Razones Particulares sin goce de haberes". Que en su contra existen las siguientes pruebas: Orden 2, luce Resolución N° 806 de fecha 12/05/22 de la Dirección de Capital Humano y capacitación. Orden 3 luce Corte de Haberes. Orden 4 luce Resolución N° 17268, de fecha 03/05/22. Orden 5 Informe de Comisaría 43º. Orden 7 Certificado de Servicio del encausado. Orden 28/29 Informe de la Dirección Nacional de Migraciones. Orden 38/39 notificación Artículo 147º de la Ley 6722/99 y demás pruebas. Seguidamente se le da a conocer al encartado que puede ejercer su defensa por sí mismo o que podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o un Oficial Retirado de la Policía de Mendoza (Art 121º de ley 6722/19). Acto seguido se le informa el derecho de que puede declarar o no hacerlo sin que su negativa implique presunción de culpabilidad en su contra. Para ejercer sus derechos deberá comparecer a esta Sede de la Inspección General de Seguridad el día 20 de diciembre de 2023 a las 10:00hs y en caso de que no comparecer a la misma le empezará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99 consistente en cinco (5) días hábiles para tener "vistas" del expediente y para la presentar pruebas para su descargo". Para el caso de que desee declarar u ofrecer Pruebas para su defensa deberá hacerlo por escrito al correo electrónico oficial IGS mentradas-igs@mendoza.gov.ar. NOTIFIQUESE. FDO. DR. GUSTAVO ORLANDO DIAZ. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI DR. DIEGO ASENSIO SECRETARIO IGS

S/Cargo

14-15-18/12/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida PETRONA BARRERA, fallecida el 26/12/1987 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 19, nicho: 460 a cuadro: 28, sepultura: 83, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7840050 Importe: \$ 360

13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos de la fallecida IRMA SILVA, fallecida el 22/09/1989 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería: 42, nicho: 736, a galería: 42, nicho: 823 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7841407 Importe: \$ 360

13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN PODER JUDICIAL MENDOZA en autos 8267 "VARGAS ROBERTO DANIEL C/ PEREZ MARCOS AGUSTIN Y LIBRA COMPAÑIA DE SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a MARCOS AGUSTIN PEREZ D.N.I. N°41.339.232 fs. 11 "Luján de Cuyo, 17 DE MAYO DE 2023 (...) De la demanda por Daños derivados de accidente de tránsito incoada, TRASLADO al demandado Sr. PEREZ MARCOS AGUSTIN por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.CY T.).NOTIFIQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565."; fs 14 "Luján de Cuyo, Mendoza, 16 de Junio de 2023.Téngase por modificada la demanda en el sentido impetrado (art.164 del C.P.C.T.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifiquese el presente decreto

conjuntamente con el traslado ordenado a fs.11. Acompañe copia para traslado." y fs. 39: "Luján de Cuyo, Mendoza, 06 de Noviembre de 2023.(...)- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado MARCOS AGUSTÍN PEREZ D.N.I. N°41.339.232 es de ignorado domicilio. II-Ordenar se notifique el traslado de la demanda de fs.11 y su modificación de fs.14, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art.72 inc.II y III del C.P.C.C.YT.).(....)DRA SILVIA MABEL ZOGBI Juez"

Boleto N°: ATM\_7841216 Importe: \$ 2160  
06-12-15/12/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.577 caratulados "MUÑIZ ADRIANA ESTELA CARMEN C/ BELIVEAU SAMUEL - BELIVEAU ALBERTO JORGE MAURICIO Y BELIVEAU SAMUEL JOSE LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de los sucesores de los titulares registrales SAMUEL BELIVEAU y CARMEN MESTRES DE BELIVEAU), estos son: SAMUEL BELIVEAU, ALBERTO JORGE MAURICIO BELIVEAU y SAMUEL JOSE BELIVEAU la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Agosto de 2023. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de los sucesores de los titulares registrales (SAMUEL BELIVEAU y CARMEN MESTRES DE BELIVEAU), estos son: SAMUEL BELIVEAU, ALBERTO JORGE MAURICIO BELIVEAU y SAMUEL JOSE BELIVEAU como PERSONAS INCIERTAS al sólo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 48. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO", (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT-3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).- III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- DR. CARLOS DALLA MORA – JUEZ" y la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Agosto de 2023..... De la demanda instaurada, TRASLADO a los sucesores de los sucesores de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA los titulares registrales (SAMUEL BELIVEAU y CARMEN MESTRES DE BELIVEAU) a saber: SAMUEL BELIVEAU, ALBERTO JORGE MAURICIO BELIVEAU y SAMUEL JOSE BELIVEAU, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCyT).- DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: EUSEBIO BLANCO N° 573, CIUDAD DE MENDOZA Datos de Inscripción: 2da inscripción al n° 10583 TOMO 80 de Capital fojas 130 Titular Registral: SAMUEL BELIVEAU Y CARMEN MESTRES DE BELIVEAU

Boleto N°: ATM\_7841241 Importe: \$ 2520  
06-12-15/12/2023 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. Mirta María NEGRI en su carácter de titular del Nicho N° 101 del pabellón N° 4, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora Carina Analía CHIARA, tramitado mediante Expte.: N° 2023-18626-1-C, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM\_7849439 Importe: \$ 720  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

EX-2023-06598736- -GDEMZA-DGSERP#MSEG. Cítese a prestar declaración indagatoria al efectivo penitenciario SAEZ JONATHAN PAUL DNI: 32085545 para el día 27/12/2023 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le

comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut- supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 785/2023 DE FECHA 03/10/23. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2.023. RESOLUCION N° 785/2.023. VISTO: EL EX-2023-06598736- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulados "ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO SAEZ JONATHAN PAUL DNI: 32085545"; CONSIDERANDO: Que, se traen a conocimiento desde la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario que el Agente Penitenciario SAEZ BAS JONATHAN Paúl DNI 32.085.545 se encuentra faltando al servicio sin justificar a pesar de haber sido notificado al domicilio electrónico conforme surge a orden 2. Que, de las presentes surgen que el causante no ha justificado el periodo de inasistencias comprendido entre el 16/08/23 al 07/09/23 conforme a órdenes 2 y 10 informes remitidos por la Coordinación de Recursos Humanos dependiente del Servicio Penitenciario Provincial. Que, habiéndose actualizado el legajo y de los informes y circunstancias al día de la fecha surge que el funcionario penitenciario habría incurrido en abandono de servicio desde el 16/08/23 al 07/09/23 (día de la presente clausura), este Directorio de la Inspección General de Seguridad entiende que corresponde la Apertura de Formal Sumario Administrativo por infracción al artículo 8 incs. a), b), y k) de la Ley 7.493 en función con el artículo 126 de la Resolución 143-T/15. Que, asimismo corresponde solicitar el pase a revista pasiva conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6) de la Ley 7.493 a partir del día 16 de Agosto de 2.023. Que, habiéndose emitido dictamen legal, conforme la normativa vigente; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al Agente Penitenciario SAEZ BAS JONATHAN Paúl DNI 32.085.545 por infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). ARTÍCULO 2º: Solicitar al Sr. Director General del Servicio Penitenciario el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo identificado en el artículo 1º conforme el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 16/08/23. ARTÍCULO 3º: DESIGNAR Instructor Sumariante Suboficial Subayudante SCS Diego Bianchi. ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario Archívese". Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Fdo. Suboficial Subayudante SCS Diego Bianchi. Instructor Sumariante. Ante mí Dr. Diego Asensio Secretario IGS.

S/Cargo

13-14-15-18/12/2023 (4 Pub.)

EX-2023-06983843- -GDEMZA-DGSERP#MSEG. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 18/12/2023 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut- supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 753/2023 DE FECHA 21/09/23. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 RESOLUCION N° 753/2.023. VISTO: EX-2023-06983843- -GDEMZA-DGSERP#MSEG; S./ABANDONO DE SERVICIO – CUADROS ARREDONDO MATIAS EZEQUIEL 36964874 y CONSIDERANDO: Que, Se traen a conocimiento desde la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Provincial a este Organismo de Control respecto de la situación del Subadjutor SCS CUADROS ARREDONDO Matías Ezequiel DNI 36.964.874 se encuentra al faltando al servicio sin justificar. Que, de la incorporación de las actuaciones administrativas surge a orden 2 que se constata que el efectivo penitenciario Subadjutor SCS CUADROS ARREDONDO Matías Ezequiel DNI 36.964.874, surge que el causante registra inasistencias sin justificar desde el 09/09/23. Que, se procedió a incorporar el legajo del causante por parte de esta Instancia, se consigna que el efectivo Cuadros registra un total de 26 inasistencias sin justificar correspondientes a los siguientes periodos a saber: Del 12-05-23 al 15-05-23 Del 22-05-23 al 31-05-23 Del 09-09-23 al 18-09-23. Que, surge a orden dos a fojas 3 que el causante ha sido intimado a regularizar su situación administrativa de inasistencias conforme los

artículos 48 de la Ley 7.493. Que, de lo que surge de las presentes. entiendo que corresponde ordenar la Apertura de Formal de Sumario Administrativo al Subadjutor SCS CUADROS ARREDONDO Matías Ezequiel DNI 36.964.874 por infracción al artículo 8 incs. a),b) y k) de la Ley 7.493 en función al artículo 126 de la Resolución n° 143-T/15 (Reglamento Disciplinario del personal penitenciario). Que, en consecuencia, correspondería solicitarle la pasiva conforme el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del día 18/09/23. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: Ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al Subadjutor SCS CUADROS ARREDONDO Matías Ezequiel DNI 36.964.874 por infracción al artículo 8 incs. a),b) y k) de la Ley 7.493 en función al artículo 126 de la Resolución n° 143-T/15 conforme los considerandos ut-supra. Artículo 2: Solicítese al Sr. Director General del Servicio Penitenciario Provincial el pase a revista pasiva conforme el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 al Subadjutor SCS CUADROS ARREDONDO Matías Ezequiel DNI 36.964.874 a partir del 18/09/23. Artículo 3º: Extráigase compulsas de la presente causa a los fines de ser remitida a la Oficina Fiscal que por turno corresponda en virtud del art. 252 del CP. Artículo 4º: Desígnese como Instructor Sumariante al Suboficial Subayudante Diego Bianchi. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución". Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. FDO. DIEGO BIANCHI. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI DR. DIEGO ASENSIO SECRETARIA DE ACTUACIÓN.

S/Cargo

13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

EX-2022-06165064-GDEMZA-DGSERP#MSEG. Procédase a notificar al Suboficial Subayudante S. C. S. FERREIRA LEIVA, AGUSTIN GUILLERMO DNI: 25.092.616 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó: MENDOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2.023. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. Se hace saber que se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTÍA en igual sentido se encuentra a su disposición la totalidad del expediente digital en la Mesa de Entradas de la Inspección General de Seguridad - sito en San Martín 1027 de Ciudad Mendoza y/o puede requerir toda documentación y/o remitir sus alegatos vía mail a mentradas-igs@mendoza.gov.ar FDO. Dr. Gustavo Sarli Director Vocal. Dr. Miguel Bondino. Director Vocal. Dr. Marcelo Puertas Director Presidente. Ante mi Dr. Diego Asensio - Secretario de la IGS.

S/Cargo

13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

A Herederos de CARLOS AMILCAR DEL CANTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9210257. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7846351 Importe: \$ 400

12-13-14-15-18/12/2023 (5 Pub.)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, Autos N° 1370, caratulados: ""RAGANATO MARTIN ANDRES C/ GUZMAN NADIA NATALI P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a JUAN VICTOR GONZALEZ, D.N.I: DNI N° 32.752.003 , demandado, de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 232 que dice: "Mendoza, 01 de Febrero de 2023". Atento el estado de autos, (notificación de fojas 69), declárase REBELDE al demandado JUAN VICTOR GONZÁLEZ, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil. Notifíquese en el

domicilio donde se emplazó a estar a derecho. Cúmplase con la intervención ordenada a la Sra. Defensora Oficial. REMÍTASE. Pasen los presentes al Sr. Receptor y NOTIFÍQUESE el decreto de fs. 231 en la matrícula 10258. C.B. FDO: LOSCHIAVO NATALIA PAOLA.

Boleto N°: ATM\_7840181(1) Importe: \$ 1600  
06-11-13-15-19/12/2023 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277598 caratulados "DON CARLOS S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2023. II.- Una vez aceptado el cargo por el perito que se designe, cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES a quienes pretendan derechos sobre los: a) LIBRO ACTAS DE DIRECTORIO, b) LIBRO ACTAS DE ASAMBLEAS, c) LIBRO DE DEPÓSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA, d) LIBRO REGISTRO DE ACCIONES, y e) LIBRO DIARIO, INVENTARIO Y BALANCES pertenecientes a DON CARLOS S.A. , para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN)... Link digital: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CKNLM41234>. DR. CARLOS DALLA MORA -JUEZ"

Boleto N°: ATM\_7848647 Importe: \$ 2000  
12-13-14-15-18/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCHIORI MATIAS NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232358

Boleto N°: ATM\_7825032 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PULIDO RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232359

Boleto N°: ATM\_7828606 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PRIETO BLANCA NIEVES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232360

Boleto N°: ATM\_7828664 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA CARLOS DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232361

Boleto N°: ATM\_7828748 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Franco Ezaquiel Gonzalez DNI N° 37.626.448 por reclamo de Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en 1er piso, cuerpo central de Casa de Gobierno, ciudad de Mendoza".

Boleto N°: ATM\_7828895 Importe: \$ 600  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ MARIA DANIELA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232362

Boleto N°: ATM\_7827871 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDRE MARIA SUSANA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232366

Boleto N°: ATM\_7829922 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ ADELINA JULIA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232367

Boleto N°: ATM\_7830114 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALIRI CARMELO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232368

Boleto N°: ATM\_7831063 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PINEDA CARLOS PAULINO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232370

Boleto N°: ATM\_7831171 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GELVEZ JESUS ANTONIO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232371

Boleto N°: ATM\_7831278 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NADALINI CHRISTIAN DARIO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232374

Boleto N°: ATM\_7833661 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de APPIOLAZA HECTOR CIRO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232375

Boleto N°: ATM\_7833925 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MURIEL BEATRIZ ESTELA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232377

Boleto N°: ATM\_7833942 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.366 caratulados "CORNEJO MARIA ESTER - CORNEJO HERMINIA ALICIA Y CORNEJO PABLO LEON C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Octubre de 2023. De la demanda interpuesta por MARIA ESTER CORNEJO, HERMINIA ALICIA CORNEJO y PABLO LEÓN CORNEJO y su aclaración, córrase TRASLADO a la demandada GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir 3675,52 m2 de la calle Marginal Norte del Río Mendoza S/N Luján de Cuyo, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Marginal Norte del Río Mendoza S/ N Luján de Cuyo, Mendoza. Datos de Inscripción: Plano de Mensura N°: EX-2021-08612439- GDEMZADGCAT\_ATM, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 22 de mayo de 2023. Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_7833680 Importe: \$ 3000  
04-06-11-13-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SAGAZ JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232378

Boleto N°: ATM\_7834280 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERA GLADYS LILIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232381

Boleto N°: ATM\_7836828 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVEROS DOMINGO ROQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232369

Boleto N°: ATM\_7837087 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Leiva Lupari José María DNI 30584565 fecha de nacimiento: 09/12/1983; nacionalidad: Argentina; estado civil: Soltero; domicilio real: Pinzón 679, Carrodilla Luján de Cuyo, Mendoza ; Domicilio comercial: Pinzón 679, Carrodilla Luján de Cuyo Mendoza; informa inscripción y constitución como persona individual con actividad económica organizada en el Registro Público de Comercio de Mendoza (Dirección de Personas Jurídicas) en el Rubro: Agente de Turismo

Boleto N°: ATM\_7834176 Importe: \$ 800  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REGGIO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232372

Boleto N°: ATM\_7839909 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BROWN MONICA Fdo.



ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232380

Boleto N°: ATM\_7842145 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PANELLA ELENA MARIA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232382

Boleto N°: ATM\_7842991 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VENTEO MARIELA ANDREA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232383

Boleto N°: ATM\_7842383 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ EMETERIO ISMAEL Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232364

Boleto N°: ATM\_7842481 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES SUSANA BEATRIZ Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232365

Boleto N°: ATM\_7842504 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de URETA MARIA DORALIZA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232373

Boleto N°: ATM\_7842527 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIADO ELISA MAGDALENA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232363

Boleto N°: ATM\_7843296 Importe: \$ 200  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07320936-0 (011901-1254492) caratulados TELLO FERRER VICTORIA ALEJANDRA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber: 1).- la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a VICTORIA ALEJANDRA TELLO FERRER, DNI 40.104.416, CUIL: 27-40104416-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT: 1) FECHA DE APERTURA 24/12/2023, 2).- fecha de presentación: 29/08/2023, 3).- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo: 4).- se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo, 5).- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 23/02/2024 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT, 6).- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/03/2024 (Art. 366 C.P.C.C.T.), 7).- audiencia conciliatoria presencial 14/05/2024 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. juez.

Boleto N°: ATM\_7843243 Importe: \$ 1800

---

11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 204.422, caratulados: "SOSA JORGE LUIS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JORGE LUIS SOSA (D.N.I. N°27.892.239), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_7828932 Importe: \$ 280  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.086, cita herederos, acreedores de NORMA BLANCA MUÑOZ VARGAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994).

Boleto N°: ATM\_7842279 Importe: \$ 160  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.890 caratulados " LA ROSA JOSEFA P/ SUCESIÓN /J1- 13-07354167-5 (022051-207890)", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Josefa LA ROSA (LC 08.579.684), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- FDO. DRA. ANDREA MARIANA GRZONA INAT- JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM\_7842128 Importe: \$ 240  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SERGIO LOPEZ, con D.N.I. N° 8.725.273, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.423.

Boleto N°: ATM\_7847765 Importe: \$ 200  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

San Martín, Mendoza, 24 de Noviembre de 2023. EDICTO: Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5029, caratulados: "LEZAN SILVIA LUCIA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: SILVIA LUCIA LEZÁN a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta

Derimais.

Boleto N°: ATM\_7846377 Importe: \$ 200  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.733 caratulados: "PEREZ LUIS RAMON P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE LUIS RAMON PEREZ (D.N.I. N° 10.514.404) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7850659 Importe: \$ 200  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestion Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "208.163 Hernandez Jose Emmanuel p/Sucesion" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Jose Emmanuel Hernandez (DNI 33.650.362), para que lo acrediten dentro del termino de treinta (30) dias a computarse a partir de la presente publicacion edictal (art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT).- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM\_7847813 Importe: \$ 280  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DR ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORALES ROBERTO FRANKLIN, con DNI 6891790, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317384 "MORALES ROBERTO FRANKLIN P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM\_7848631 Importe: \$ 240  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.829 caratulados: "FUENTES CARMEN INES P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CARMEN INES FUENTES (D.N.I. N° 4.134.688) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ. publicarse por una (1) vez en un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL

Boleto N°: ATM\_7850864 Importe: \$ 240  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE

---

TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1378 "CARBALLO SUSANA ELIZABETH P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. Carballo Susana Elizabeth, D.N.I.N°: 23.468.063, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7852361 Importe: \$ 120  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.038, cita herederos, acreedores de GEROMINI PEDRO ANGEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7852726 Importe: \$ 160  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.214 caratulados "MERCAU GERONIMA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mercau Geronima (DNI F 8.589.190), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_7851979 Importe: \$ 280  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "208.013 Ramos María Cristina p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Cristina Ramos (DNI F 05.438.360), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM\_7852005 Importe: \$ 320  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO VICENTE RUGGERI con DNI 3.353.536, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012022-250413)

Boleto N°: ATM\_7853188 Importe: \$ 200  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ,

---

en autos N° 279268 CARATULADOS GUAKINCHAY DEMETRIO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUAKINCHAY DEMETRIO, D.N.I. N° 10.330.986 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7853995 Importe: \$ 240  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 279554 “SOSA NELIDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SOSA NELIDA D.N.I. 3.723.427 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7852318 Importe: \$ 240  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278556 “MALDONADO DOMINGO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MALDONADO DOMINGO – D.N.I. 6.826.422 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7854036 Importe: \$ 240  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDGARDO JOSE MARTINEZ, con D.N.I. N° 8.141.230, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.443 “MARTINEZ EDGARDO JOSE P / SUCESION”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM\_7852342 Importe: \$ 240  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 279630 PASQUALI AIDA P/ SUCESIÓN “. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PASQUALI AIDA , con DNI F0.795.981 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia C iudad de Mendoza , sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7852348 Importe: \$ 240  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. ANTONIO ROJAS, con D.N.I. N°

6.841.614, y Sra. LIA DOMITILA SINNER, con D.N.I. N° 3.028.825, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.501.

Boleto N°: ATM\_7852351 Importe: \$ 200

15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. REYES CAYO ELIAS, con D.N.I. N°92.898.938, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277857 "REYES CAYO ELIAS P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7852667 Importe: \$ 200

15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 279403 "CACERES JOVINA SILVIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CACERES JOVINA SILVIA, con DNI 4795555, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7854441 Importe: \$ 240

15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Gral. San Martín, Mendoza 29 de noviembre de 2023.-Hágase saber al profesional interviniente que deberá tramitarlo según lo

dispuesto por el art. 34 inc. 7 del CPCT.- DRA. ANA MARIA CASA GRANDE - Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4891 "GAROFALO MARIA ESTELA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ESTELA GAROFALO D.N.I. N° F6.723.811 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.- DIARIO LOS ANDES BOLETÍN OFICIAL PUBLICAR UNA VEZ.

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1. Expediente N° 277160 "BIONDINI REBECA JUDITH C/ HEREDEROS DE CARUSO MARIA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", cita y emplaza a los a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio de la Sra. MARÍA CARUSO, DNI N° 3.043.467, para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho, a partir de la presente

---

publicación.

Boleto N°: ATM\_7850830 Importe: \$ 1200  
13-15-19-21-26/12/2023 (5 Pub.)

#### MENSURAS

(\*)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará aproximadamente 199,00 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias – A nombre de Horacio Armando García, pretendida por Ricardo Ignacio Castro – Calle Victoria Pueyrredon N° 6674 – El Sauce – Guaymallen, Diciembre: 26; Hora 18,30 – Límites: Norte: Benigno Yanzon. Sur: Horacio García. Este: Octavio Zarate. Oeste: Calle Victoria Pueyrredon. EXPEDIENTE: 2023-09370773-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7852028 Importe: \$ 480  
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

DANIEL ERNESTO RUBIALES, ING. AGRIMENSOR MENSURARÁ Aproximadamente, 11 has 6.384,78 m2 (Parte de Mayor Extensión) PROPIETARIO: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Club El Paraíso Perdido – Shangri-La) Ubicación, Camino Auxiliar de Acceso a los Clubes (Margen Derecha) a 3.700 m al Sureste del Murallón del Dique Embalse El Carrizal, REDUCCION, RIVADAVIA. EXPEDIENTE N° EE-62366-2023. DICIEMBRE: 26 HORA 08.

Boleto N°: ATM\_7853173 Importe: \$ 480  
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 65221,07 m2, Propietario ANDRÉS ABELINO LIMA; Ubicación calle El Vergel o Dorrego S/ N°El Vergel Lavalle. Ubicación calle El Vergel a 65 metros al Sur de calle La Solita costado Oeste. La propiedad también tiene salidaa calle El Vergel por servidumbre inscripta. Diciembre: 26 Hora 19. –Ex. N° 2023-05636545-GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_7852047 Importe: \$ 360  
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 10367.85 m2, propiedad GRECO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y AGROPECUARIA, pretendida Abraham Agustín Rosales, Fanny del Carmen Cortez ,obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Guillermo Cano, costado Sur, 645 m Este de Calle Las Yegüitas, Las Yegüitas, El Mirador, Rivadavia. Diciembre: 26 Hora: 12. Límites: N: Calle Guillermo Cano; S y E: el propietario; O: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Expediente 2023-09471344-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7852020 Importe: \$ 480  
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 606,04 m2, Propietarios FILOMENA ZAPATA VDA. DE VILLEGAS, RICARDO ZAPATA; CESAR ZAPATA; MARÍA ÍTALA ZAPATA; HÉCTOR ARCADIO HERAS; CLETA ELVIRA HERAS; ROSALÍA ALBA HERAS Y OLGA AMELIA HERAS. Pretendida por Marcelo Javier Burgos. Ubicación calle Lateral Sur Ruta Nacional N°7 S/ N° a 95 metros al Este de calle Saavedra costado Sur. La Dormida Santa Rosa. Diciembre: 26 Hora 19. Límites N. Calle Lateral Sur de Ruta 7;E, S, O los Propietarios. Ex. N° 2023-07485995-GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_7852048 Importe: \$ 600  
15-18-19/12/2023 (3 Pub.)

---

GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor mensurará aproximadamente 4 ha 0530 m2, propiedad de SERGIO RICARDO Y LORENA LUCRECIA VILLARRUEL,; ubicada en Calle Saturnino Fa s/n°, 1600 m al Sur de Ruta Nacional N° 7, costado Oeste, Villa, Santa Rosa. EX-2023-09177330- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 20 a las 12.30 hs

Boleto N°: ATM\_7847662 Importe: \$ 360  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 1ha5239.16m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Amedeo, Lucia Beatriz y Godoy Rodolfo Fernando, pretendida por Osses Nancy Daniela y Osses Rebeca Micaela, ubicada en Callejón Segura, s/n°, El Pastal, Las Heras. Límites: Norte: Gerardo Capitán Silva; Sur: Ramundas Carlos Alberto. Este: Granata Walter Vicente, Granata Maria Cristina; Oeste: Callejón comunero de indivisión Forzosa "Segura". Punto de reunión: Intersección Calle El Pastal y Callejón Segura, El Pastal, Las Heras. Expte. EX-2023-09272513- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Diciembre 23, 10hs

Boleto N°: ATM\_7843279 Importe: \$ 600  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

PABLO MIGUEL EGEA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 1 ha 6465,31 m2; propiedad de ANÍBAL ÁNGEL COLOMBO ubicada sobre Calle Benegas s/n°, 350m al sur de Carril del Centro o Nuevo Retamo (costado oeste), Algarrobo Grande, Junín. EX-2023-09170460- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre:20. Hora: 11.45

Boleto N°: ATM\_7847739 Importe: \$ 360  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes mensurará en Propiedad Horizontal509.98 m2.Proprietario: LANATTI LUIS JUAN y ROSSI ALBERTO GERMAN. Ubicación : C.C.I.F con salida a Calle Pública S/N°, a 47.00 m al noroeste de calle Negri, B° del Pilar II, Ciudad, San Martín, Mendoza Se cita a los condóminos del C.C.I.F. María Eugenia Castillo; Hernan Osvaldo Camiola; Noelia Soledad Camiola; Cocconi Sergio Atilio y Daniel AbdoGirala. Expediente: EX-2023-08432823- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 20 Hora: 15:00.

Boleto N°: ATM\_7846639 Importe: \$ 480  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 161.67 m2 aproximadamente, gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de CARLEN ISABEL DELIA pretendida por CARLEN CARLOS HORACIO en Boulongue Sur Mer N° 561, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte Tieli Francisco, Liliana Mabel Esquivel y Ana Lucia Esquivel; Sur Mario H Maccari; Conrado Alfredo Eckart y Susana Irma Ivars; Este Gilberto Tito Casciani y Domingo J. Calcagno; Oeste Calle Boulongue Sur Mer. Diciembre 20, hora 08:00. Expediente EX-2023-09299428-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7849372 Importe: \$ 600  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 165,00 m2, propietario NORA SILVIA MANUEL, Calle Rivadavia 485, Centro, Godoy Cruz. Expediente EX-2023-08464021-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 20, hora 10.



Boleto N°: ATM\_7848637 Importe: \$ 120  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mediará 164 m<sup>2</sup>, de LUCIA ANGELICA NAVARRINE, en calle Francisco Alvarez N° 642 Ciudad Capital, Mendoza. Diciembre 20, hora 08:50. Expediente EX-2023-09303863-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7848655 Importe: \$ 240  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Mauricio Lucero Ing agrimensor mediará aproximadamente 26 ha. Propietarios, LEAL JORGE FEDERICO Y CASTRO SALVADOR. Gestión título supletorio Ley 14159 Dto.5756/ 58. Pretendida por: Fideicomiso Achernar. Límites: Norte. Leal Jorge Federico y Castro Salvador, Sur. Fideicomiso Achernar, Este. Leal Jorge Federico y Castro Salvador, Oeste. Río Tunuyán. Ubicada por Servidumbre de Paso a 122.28 m al Noreste de Calle Alto Verde. El Chillante, Reducción, Rivadavia, Mendoza. Punto de encuentro intersección de Lateral Este de Ruta Nac. N° 40 y Calle Alto Verde. Diciembre: 20 Hora: 8. EX-2023-08852688- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7845858 Importe: \$ 600  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Sosa Ramírez, Damián mediará 500.00 m<sup>2</sup>, propiedad de CORREA ALBERTO, ubicados sobre calle Juan B Justo N° 1658, Centro, Godoy Cruz. Diciembre 20. Hora 15.30. EX-2023-09322309-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7848660 Importe: \$ 240  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mediará 205,42 m<sup>2</sup>, de JUAN BAUZA MATEU en calle 25 de Mayo N° 548, Ciudad Capital, Mendoza. Diciembre 20, hora 09:00. Expediente EX-2023-09302424-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7849402 Importe: \$ 240  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 118,55 m<sup>2</sup>, de MARIELA RAZQUIN, Juan de Dios Videla 621, Departamento 2, por callejón comunero 39 m al norte, Ciudad, Capital. Diciembre 20, hora 8:00. EX-2023-09282556-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7849405 Importe: \$ 240  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mediará 20 ha. 8051.38 m<sup>2</sup>, propiedad de BODEGA Y VIÑEDOS CARMINE GRANATA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLA, ubicada por Callejón Santa Teresa, costado Sur, a 600 m al Este de la Calle Terrada, Perdriel, Lujan de Cuyo. Diciembre 20, hora 14:20. Expediente EX-2023-09272357-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7849414 Importe: \$ 360  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mediará aproximadamente 23 ha., propiedad de BODEGA Y VIÑEDOS CARMINE GRANATA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLA, ubicada por Calle Belgrano, costado Este, a 470 m al Sur de la Calle Videla Aranda, Rodeo del Medio, Maipú. Diciembre 20, hora 8:45. Expediente EX-2023-09272062-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_7849421 Importe: \$ 360  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 218,62 m2, propietario COHN RICARDO ALBERTO, calle Julio Roca 657, 5ª Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Diciembre 20, hora 17:00. EX-2023-09226845-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7849423 Importe: \$ 240  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Andres Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mensurará 347.52 m2, propietario EDUARDO TEOFILO JOST, ubicación Alpatacal N° 2833 Sexta Sección, Capital. EX-2023-09314891-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 20, hora 13.30.

Boleto N°: ATM\_7849432 Importe: \$ 120  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Mauricio Ortiz agrimensor mensurará 137.30 m2, propiedad MARIA MAGDALENA RUBIO DE POZO Francisco J Moyano 1446 5ta Sección Ciudad Capital. Diciembre 20, hora: 8:30. EX-2023-09315279-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7849444 Importe: \$ 240  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 198,26 m2, propiedad de TERESA FILOMENA MESTRES, Calle Neuquén N° 682, Ciudad, Las Heras. Diciembre 20, Hora 11:30. EX-2023-09335738-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7849452 Importe: \$ 120  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 289.14 m2, propiedad PEDRO BRESSA, ubicada Sarmiento 1042, Ciudad, Las Heras. EX-2023-09371031-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 20, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM\_7849460 Importe: \$ 120  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Bianca Villegas Ing. Agrimensora mensurará 215,18 m2, de MARIO LUPARI y MARIA LUISA ARMENDARIZ de LUPARI, ubicada Erlich N° 224, Distrito Centro, Godoy Cruz, Mendoza. Diciembre 20, 12:00 horas. EX-2023-09150201-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7848713 Importe: \$ 240  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 432 m2 Gestión Regularización Dominial Ley Nac. N° 24374/94 y Ley Provincial 8475/12, propietario JULIAN RUBIO GUERRA, Ocupante: FIORELLI ESTER CARINA. Ubicada: Jacaranda s/n°, costado norte, 75 m oeste calle Los Sauces, B° Libertad, Palmira, San Martín. Diciembre 20, hora 16.45. EX-2023-09189127-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7849500 Importe: \$ 360  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Mauricio Ortiz Agrimensor mensurará 293.49 m2 Propiedad ANTONIO HUERTA Francisco J Moyano 1470 5ta Sección Ciudad Capital. Diciembre 20, hora 9:00. EX-2023-09273984-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_7848747 Importe: \$ 120  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Giménez Juan mensurará 1500, m2. de MICHITTE, JULIO ROBERTO, ubicada en Agustín Álvarez N° 242, General Gutiérrez, Maipú. Diciembre 20, Hora 19:20. EX-2023-09272702-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7849520 Importe: \$ 120  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará 255,25m2, aproximadamente propiedad KIELD AAGE KIELGAARD, Pretendida por SILVIA NOEMI LAMAS ubicada en Calle Boedo N° 585, General Gutierrez, Maipú, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Limites : Norte: Calle Tucapel Sur: Kield Aage Kielgaard, Este: Orlando Alfredo Ortiz, Oeste: Calle Boedo, Diciembre 20 Hora : 8,00 .Expediente EX-2023-09431600- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7850931 Importe: \$ 360  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Osvaldo Sergio Di Nasso agrimensor mensurará aproximadamente 477,60 m2. Propietario: ALBERTO CESAR AGOSTINI. Ubicación: Calle Felix Araujo N° 10.777, Puente de Hierro, Guaymallén. Fecha: Diciembre 21, Hora 18:00. Expte.: EX-2023-09388804- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7850997 Importe: \$ 240  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Osvaldo Sergio Di Nasso agrimensor mensurará aproximadamente 250,00 m2 para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietarios: LUCIO DELMO SALVATICO Y OSCAR OSVALDO RIVAS. Pretendiente: NEMECIO ANACHURI CASTILLO. Límites: Norte y Sur: Lucio Delmo Salvatico y Oscar Osvaldo Rivas; Este: Ascensión Cerezetto de Badano y Oeste: Callejon Comunero Los Ciruelos. Ubicación: Callejon Comunero Los Ciruelos N° 2800, Bermejo, Guaymallén. Fecha: Diciembre 20, Hora 18:00hs. Expte: EX-2023-09291789- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7851003 Importe: \$ 480  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Daniel Ernesto Rubiales, Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente, 2 ha 0.533,34 m2 (Parcela A ) y 3 ha 6.988,95 m2. (Parcela B). (Sup. S/ Título) Propietario: CESAR JOSE MUSSE. Calle Lucero (s/n), 700m Al Sur Calle Unionl, Costados Oeste (Parcela A) y ESTE (Parcela B), Reducción, Rivadavia. Expediente N° EX -2023-09421278-GDEMZA-DGCAT \_ ATM. DICIEMBRE: 20 HORA 08.

Boleto N°: ATM\_7851309 Importe: \$ 360  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

JOSE GRANATA, Agrim. mensurará 300 m2 de RAQUEL ORO en Ameghino N° 1034. Villa Nueva. Guaymallén. Diciembre: 21 Hora: 15. Expte: EX-2023-09420512- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7851337 Importe: \$ 120  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

JOSE GRANATA, Agrim. mensurará 80592.27 m2 de ELIDA ELCIRA ISABEL MOI RINARDELLI en Ruta Provincial N° 82 s/n°a 67.30 m al oeste de calle Antartida Argentina costado norte. Las Compuertas. Lujan de Cuyo. Diciembre: 20 Hora: 17. Expte: EE-62042-2023

Boleto N°: ATM\_7851338 Importe: \$ 240  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 6653.20 m2 aproximadamente. Propiedad de: PELLONI LEONARDO RODOLFO. Ubicada en Avda. Balloffet y Calle Quintana s/ n° esquina Noroeste, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-09419411-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 20 de Diciembre HORA 8

Boleto N°: ATM\_7849948 Importe: \$ 240  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Franco Agustin Giner, Ing. agrimensor, mensurará y someterá a propiedad horizontal 3053,97 m2, propiedad de MARTINEZ LEONEL OMAR, MEDINA CARINA EUGENIA NORMA, LA MOTTA PEDRO, BELLENE MARIA ELENA, RITTA ANA CRISTINA, REINOSO RAUL ALBERTO, FERNANDEZ MARTINEZ SEBASTIAN, MASTROPIETRO MIGUEL ANGEL, PETRELLI MARIO JORGE, PETRELLI ERICA SOLEDAD, GIACUINTO FELIZ MARCELO, FERNANDEZ FELIPE ANTONIO, MORABITO FLAVIA ANDREA, CHALAMAN ROBERTO VENTURA, REVECO JUAN CARLOS, PEREZ, STACCHIOLA OSVALDO RUBEN, MARTINEZ GABRIELA, DOMINIO FIDUCIARIO (ART 1684 DEL CCCN) "FIDEICOMISO CALLE PEDRO DEL CASTILLO" GRACIEUX MARCELO GUSTAVO, DOMINIO FIDUCIARIO (ART 1684 DEL CCCN) "FIDEICOMISO FAMILIAR MARIA SOL" MORALES MIGUEL, DOMINIO FIDUCIARIO (ART 1684 DEL CCCN) "FIDEICOMISO FAMILIAR FACUNDO" MORALES DANIEL, DOMINIO FIDUCIARIO (ART 1684 DEL CCCN) "FIDEICOMISO FAMILIAR FACUNDO" MORALES MARIO y RECICLADOS SAN RAFAEL S.A. ubicada en Calle Pedro del Castillo 3083, Villa Nueva, Guaymallen. EX-2023-09343134-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 20, 17 horas.

Boleto N°: ATM\_7848634 Importe: \$ 960  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor, mensurará 554m2 propietarios Hubbe Eduardo Nestor y Hebbe Susana Esther, ubicación Carlos Washington Lencinas 740, Ciudad, San Rafael. Expediente 2023-09401433-DGCAT, Diciembre 20, Hora 11.

Boleto N°: ATM\_7852905 Importe: \$ 240  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Nicolas Pagano, mensurará 47286,00 m² de GISELA AYELEN, MAGALI YENIEN Y DAIANA YANEL TORTI, Calle M, 610.50 m al Este de Calle 19, costado Norte – Bowen – General Alvear. Expte: EX-2023-09340664-DGCAT\_ATM. Diciembre 20 Hora 8.

Boleto N°: ATM\_7851994 Importe: \$ 240  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Oscar Greco Agrimensor mensurará 352 ha. 8694.84 m2 (puesto Padre Pio), propiedad EUSEBIO ZEBALLOS, ROSARIO ZEBALLOS, JULIA ZEBALLOS de ARANCIBIA, PLACIDA ZEBALLOS, REJIS ZEBALLOS, EULALIA ZEBALLOS de GIMENEZ, MANUELA ZEBALLOS de GIMENEZ, AQUILINO ZEBALLOS y ELENA ZEBALLOS, pretendida por CARINA MARINES BARROSO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites, Norte: Río Tunuyán, Sur: Rubén Oldra, Este: Pedro Ortiz, Oeste: Antonio Enrique Arce y Griselda del Tránsito Acevedo. Ubicación: desde Ruta 50 por calle 5 de Octubre en dirección Sur 1100 m pasando el Río Tunuyán y luego por la misma prolongación Calle 5 de Octubre en dirección Oeste 1695 m hasta llegar a la propiedad (al Sur y Norte de la calle). Distrito Villa, Dpto. La Paz. Punto de reunión Ruta 50 y Calle 5 de Octubre. Diciembre 22, hora 8:00. EE-46134-2022.

Boleto N°: ATM\_7848703 Importe: \$ 960  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

Oscar Greco Agrimensor mensurará 846 ha. 5448.23 m2, propiedad ANA MARÍA y GERMAN EDUARDO JONGEWAARD de BOER y PASATIERIS, EUSEBIO ZEBALLOS, ROSARIO ZEBALLOS, JULIA ZEBALLOS de ARANCIBIA, PLACIDA ZEBALLOS, REJIS ZEBALLOS, EULALIA ZEBALLOS de GIMENEZ, MANUELA ZEBALLOS de GIMENEZ, AQUILINO ZEBALLOS, ELENA ZEBALLOS, GREGORIO SALOMÓN, ELENA ZEBALLOS, PLACIDA ZEBALLOS de MERCADO, ELENA ZEBALLOS de SALOMÓN y NICOLAS ROSALES, pretendida por ANTONIO ENRIQUE ARCE y GRISELDA DEL TRANSITO ACEVEDO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites, Norte: Río Tunuyán, Sur: Ruben Oldra y Raúl Verde, Este: Antonio Enrique Arce y Griselda del Tránsito Acevedo y Rogelio Barroso, Oeste: Ruben Oldra. Ubicación: desde Ruta 50 por calle 5 de Octubre en dirección Sur 1100m pasando el Río Tunuyán y luego por la misma prolongación Calle 5 de Octubre en dirección Oeste 2395 m hasta llegar a la propiedad al Sur y Norte de la calle y 20 ha 8766.41 m2, (Puesto San Antonio), propiedad de EULALIA ZEBALLOS de GIMENEZ, MANUELA ZEBALLOS de GIMENEZ, AQUILINO ZEBALLOS, ELENA ZEBALLOS y GREGORIO SALOMÓN, pretendida por ANTONIO ENRIQUE ARCE y GRISELDA DEL TRANSITO ACEVEDO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec. 57 56/58 Límites, Norte: Río Tunuyán, Sur: Carina Barroso Beneites, Este: Carina Barroso Beneites, Oeste: Antonio Arce y Griselda del Tránsito Acevedo. Ubicación: desde Ruta 50 por calle 5 de Octubre en dirección Sur 1100 m pasando el Río Tunuyán y luego por la misma prolongación Calle 5 de Octubre en dirección Oeste 1915m hasta llegar a la propiedad). Distrito Villa Dpto. La Paz. Punto de reunión Ruta 50 y Calle 5 de Octubre. Diciembre 22, hora 7:30. EE-2022-05433543-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7849465 Importe: \$ 1920  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará 200 m2, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de CESPEDES MARIA ISABEL y GONZALEZ CESPEDES RAUL, pretendida por NUÑEZ ALEJANDRA BEATRIZ, ubicado en costado Este calle Nahuel Huapi a 35 m al Sur de la intersección con calle Ayacucho, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Romero Gloria Del Carmen, Sur: Gómez Miriam Elizabeth, Este: Fournier Silvana Andrea y Fournier Valeria, Oeste: Calle Nahuel Huapi. EX-2023-09318560-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 20, hora: 18:30.

Boleto N°: ATM\_7849474 Importe: \$ 600  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Dante Oscar Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará: 2 ha. 4.059,22 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de HONORIO DEMONTE y COOPERATIVA APICOLA DE PROVISION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION MIEL DE ORO LIMITADA, propiedad pretendida por JUAN EDUARDO ESCUDERO. Ubicación: Santos Lugares S/N°, Algarrobo Grande, Departamento Junín. Límites: Norte: Rosa E. Mastrangelo y otro, Sur: Honorio Demonte y Cooperativa Apícola de Provisión, Transformación y Comercialización Miel de Oro Limitada, Este: Pascual P. Giorgi y Otro. Oeste: Calle Santos Lugares. Punto de Encuentro: Calle Santos Lugares S/N° a 1.030 m al Sur de Carril del Centro, vereda Este; Distrito Algarrobo Grande, Departamento Junín. Expediente: EX-2023-09421520-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 22, Hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_7848743 Importe: \$ 840  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 6ha 9.987,41m², propiedad de BARRERA, Eugenio Salvador; MORAGA, Daniel Raúl; BARRERA, Argentina; BECHARA, Juan José; PRADO, Jorge Alberto; PRADO, Matilde; CORTEZ, Carmen Alberto; LUCERO, Felisa; MELIS, Elvira; EGLEZ, Ernesto Armando; VILLARROEL, Jorge Orlando; ROLDAN, Jorge Omar; CANCINO REBOLLEDO, Eliana Del Rosario; GALIANO, Juan Carlos Lisandro; GIACHINI, Daniel Armando; URETA, Ramón Emilio; MENDEZ, Paula del Carmen; ROBBIO, Guillermo Roberto; CABRERA, Jaime Rosier; QUEVEDO, Mario Miguel; TOCONAS, Celso; PEREIRA, Arsenio Enrique; LEON, Francisco Omar; CASSIO, José; RODRIGUEZ, Paulo Eleuterio; RAVELO, Mirta Inés; LOYOLA, Alfredo Eugenio; LOYOLA OCHOA, Ernesto (o LOYOLA

Pedro Nolasco); DOMINGUEZ, Ernesto Mario; FREDES, Juan Guillermo; RIPORELLA, Raúl Fernando; TRASLAVIÑA, Horacio; MALDONADO, Francisco Miguel; FREDES, Joaquín Gabriel; SUAREZ, Domingo Pascual; FERNANDEZ, Pedro Nicolás; TRASLAVIÑA, José Roberto; TRASLAVIÑA, Alberto; TRASLAVIÑA, Reginaldo; GALEA, Gabriel Esteban; CENTENO, Roque Hugo; RETAMALES, Oscar; CARMONA PIZARRO, Amable Ricardo; PIERRE, José; ZURITA, Osvaldo; RUIZ, Orlando Rosendo; MOYANO, Luis Humberto; ROBLES, Guillermo; PEREYRA, Luis; FERNANDEZ, Julio Argentino; LIMA, Guillermo Santiago; BERGUECIO DE CASTRO, María Cristina; ABRAHAM, César Benito; MORENO, Walter Jacinto; ACIAR, Juan Carlos; RODRIGUEZ, Nasario Lizardo; CORTEZ, Carlos Alberto; ECHEGARAY, Pedro Amaranto; VALDEZ, Juan Carlos; NIEVAS, José Antonio; RODRIGUEZ, Raúl Lizardo; RODRIGUEZ, Eleuterio Ricardo; FERREYRA, Oscar Agustín; GOLDAR, José; BAIRAC, Luis Roberto; MARTINEZ, Antonia Felipa; RIOS, Laurentino; CASTRONOVO DE PISAN, Juana; ARANCIBIA DE LEIVA, Rosa Alicia; NUÑEZ DE VELASQUEZ, Libertad; CONTRERAS DE ARENAS, Santa Virginia; LUJÁN, Luis Hugo; MEDINA, Ofelia; ANDRAOS, Riyad; MORAGA, Argentino Osvaldo; MORAGA, Luis; MORAGA, Pedro José; MORAGA, Francisco; CUELLO, Pedro; CUELLO, Juana Victoria; COOURVIFLOR LIMITADA; BARRIONUEVO PEPA, Javier Nazareno; CORTEZ, Pedro Celestino; LOYOLA, Orlando Nicolás, ubicados en Calle La Turbera o Pincolini s/Nº, Carrizal de abajo, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro: Calle La Turbera o Pincolini, 200m al Sur de Ruta Provincial Nº16, costado Oeste. Expte. EE-62110-2023. Diciembre 20, hora 16:30

Boleto Nº: ATM\_7850920 Importe: \$ 2160  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 250,00 m2 para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Pretendientes: ISABEL ALEJANDRA, ANALIA CLAUDIA, MARIA VERONICA Y HUGO ALBERTO NASIF. Limites: Norte: Calle Ricardo Rojas; Sur: Instituto Provincial de la Vivienda; Este: Miriam Azucena Castro y Oeste: Ramón Perez. Ubicación: Calle Ricardo Rojas S/Nº, Lote 9, Manzana 37, Barrio Infanta Mercedes de San Martín, El Challao, Las Heras. Fecha: Diciembre 22, Hora 18:00hs. EXpte: EX-2023-09291465- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto Nº: ATM\_7850985 Importe: \$ 600  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Raúl Alberto Forniés, agrimensor, mensurará propiedad BANCO UNIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA pretendida por Adriana Beatriz Guiñazu, Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Unidad 179 de propiedad horizontal (oficina) piso 10 of. 7 Avda. España 1342 Ciudad Capital. SUPERFICIES (m2): Cubiertas: Privativa 22,80 Común 1,93 PORCENTAJE DE DOMINIO 0,1531 . LIMITES: Norte: Muro Común Sur: Pasillo circulación Común Este: Unidad 180 el titular Oeste: Unidad 178 el titular y Pasillo circulación Común. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Diciembre: 20 Hora 12. Expte. 2023-09190145 GDEMZA-ATM)

Boleto Nº: ATM\_7851313 Importe: \$ 600  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Raúl Alberto Forniés, agrimensor, mensurará propiedad ALBERTO EPPSTEIN pretendida por Gonzalo Guiñazu, Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Unidades de Propiedad Horizontal COCHERAS. Planta Baja Pedro Molina 249 Ciudad Capital UNIDAD 1 SUPERFICIES (m2): Cubiertas: Privativa 13,75 Común 8,44 PORCENTAJE DE DOMINIO 0,18 LIMITES: Norte: Unidad 2 Alberto Eppstein Sur: Circulación vehicular común Este: Muro Común Oeste: Circulación vehicular Común. UNIDAD 2 SUPERFICIES (m2): Cubiertas: Privativa 13,75 Común 8,44 PORCENTAJE DE DOMINIO 0,18 LIMITES: Norte: Unidad 3 Miriam Silvana Romero Sur: Unidad 1 Alberto Eppstein. Este: Muro Común Oeste: Circulación vehicular Común. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Diciembre:20 Hora 12.30 EE-62082-2023 GDEMZA- ATM)

Boleto N°: ATM\_7851316 Importe: \$ 840  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos Alejandro Soto mensurará para título supletorio ley 14159 decreto 5756/ 58 unidades sometidas al régimen de propiedad horizontal unidad 42 piso 11-2 vivienda sup propia ( 100 % 88.51 m2 50 % 12.05 m2 total 100.56 m2 ) sup cubierta común (100 % 54.15 m2 50% 0.74 m2 total 54.89 m2) total superficie cubierta 155.45 m2. % dominio 1,39% superficie no cubierta común 1289,17 m2, unidad 124 2do subsuelo B-22 cochera sup propia (100 % 17.10 m2 ) sup cubierta común (100 % 9.21 m2 50 % 0.13 m2 total 9.34 m2) total superficie cubierta 26.44 m2 %de dominio 0.24% superficie no cubierta común 1289.17 m2.unidad 125 , 2do subsuelo B-23 cochera sup propia (100 % 28.10 m2) sup cubierta común (100% 15.19 m2 50% 0.21 m2 total 15.40 m2 ) total superficie cubierta 43.61 m2 % de dominio 0.39% superficie no cubierta común 1289.17 m2 propietario DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24441 Belgrano Constructora y Fiduciaria S.A edificio llamado "Alto Belgrano Residencias" pretendida por ceo-travel net S.A Manuel Belgrano 935 ciudad capital. Expediente E-E 61788-2023. DICIEMBRE: 20 HORA:12:30 se cita a copropietarios interesados del edificio punto de reunión Manuel Belgrano 935 ciudad capital

Boleto N°: ATM\_7849968 Importe: \$ 1440  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 636,93m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: La Hoz Miguel Angel. Pretendiente: ARIAS BRAVO NATALIA. Límites: Noreste: Jofre Alberto Leandro y Otros; Sureste: Avenida Costanera; Noroeste: Hernandez Rafael Victor; Suroeste: Calle Publica II. Avenida costanera s/n°, Loteo Wolff, El Nihuil, San Rafael. Punto de Encuentro: intersección Ruta Provincial N° 180 y Calle N° 18, esquina sur, frente a fábrica de la ex Carbometal. Diciembre:20. Hora: 8:00. Expte: EE-61916-2023

Boleto N°: ATM\_7851990 Importe: \$ 600  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, una superficie aproximada de 230 m², que es parte de la propiedad de JUAN GONZALEZ ROMERO, pretendida por GARRO JOSE BERNARDO. Nomenclatura Catastral 17-08-04-0051-000003-0000-9, ubicada con frente a Calle Mar Del Plata N°455, Monte Comán, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Calle Mar del Plata Sur: Juan Gozalez Romero, Este y Oeste: Rio Diamante S.A. Diciembre: 20 Hora 10.30 Expte. 2023-09324330-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7851992 Importe: \$ 600  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

Ley 11.867. Arón Marcelo Borsani, D.N.I. 6.850.487, domiciliado en Juan G. Godoy n° 1125, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, comunica la venta de Fondo de Comercio de la farmacia, perfumería, regalería y librería denominada "Farmacia Cobos" ubicada en Cobos esquina Juan G. Godoy, Guaymallén, Mendoza, a "FARMACOBOS SRL, C.U.I.T. 30-71836297-7, con domicilio en Cobos n° 551, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

Boleto N°: ATM\_7852338 Importe: \$ 800  
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma FUTBOLERO SAS CUIT 30716500450, con domicilio en calle Beltran 405, Godoy Cruz, Mendoza; comunica transferencia de fondo de comercio; a favor de la firma FUTBOLMZA SAS CUIT 30718278585 los efectos de cambio de

titularidad, con domicilio Beltran 405, Godoy Cruz, Mendoza; del Fondo de comercio venta de indumentaria. Para reclamos de Ley, se fija domicilio en calle Beltran 405 LOCAL 8, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM\_7844418 Importe: \$ 1000  
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**“VIA TRADING S.A.”** Comunica que la ASAMBLEA, del 16 de octubre de 2023, se celebró con carácter de unánime, a las 08:00 hs, y efectuó lo siguiente: 1°) Designación de Directores ante la renuncia del Presidente, Sr. Jorge Luis Martín, a saber: Presidente Señor Mario Antonio Ramos, DNI. N° 18.342.437, CUIT 20-18342437-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el 15/04/1967, domiciliado en B° Campo Papa, Sector 13, Casa 4, Presidente Sarmiento, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; y Director Suplente, al Sr. Federico Alfonso González, DNI. N° 24.486.402, CUIT 20-24486402-4, argentino, casado, comerciante, nacido el 27/02/1975, domiciliado en calle Las Heras N° 513, San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2°) Garantías: Los directores nombrados declaran bajo fe de juramento de decir verdad, bajo apercibimiento del Art. 293 del Código Penal, y que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el Art. 264 de la Ley N° 19.550 (t.o.1984), ofreciendo en garantía de su gestión depositar en la sociedad, en efectivo una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del Capital Social, conforme al Título III, Artículo 12°, del contrato social. Asimismo, los directores nombrados informan que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436/2014, declaran bajo fe de juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad, y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas” aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011). Por consiguiente, en cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550 (t.o.1984), los directores nombrados fijan domicilio especial en calle Av. Mitre N° 1.448, 1° Piso, Oficina N° 55, Ciudad (C.P.: 5500), Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 3°) Aprobación de la gestión del directorio saliente por parte de los accionistas. Pasándose las Certificaciones ante la Escribana Escribana Romina Golfieri, titular del Registro N° 953.

Boleto N°: ATM\_7827606 Importe: \$ 800  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**URQUIZA LOGISTICA S.A.** por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2023, designó a la SERGIO OMAR OLIVENCIA, DNI 20.545.851 como Director Titular y presidente y al Sr. JOSE ALBERTO OLIVENCIA, DNI 22.901.361 como Director Suplente. Las nuevas autoridades tienen mandato hasta el 20 de noviembre de 2026. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_7830886 Importe: \$ 120  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SAMAY S.A.** MODIFICACION OBJETO SOCIAL. REFORMA DE ESTATUTO CUIT 30711464014. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 23/11/2023 se decidió la reforma del objeto social y en consecuencia el Título 1 Artículo cuarto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades:1) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, en especial la construcción de obras y montajes industriales en los rubros metalmecánicos, estructura metálicas, civiles, recipientes a presión, cañerías e instalaciones de redes y telecomunicaciones; Construcción de inmuebles en todas sus formas destinados



a vivienda, comercio, industria, bodegas, obras civiles y viales. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. A tal fin la sociedad se podrá presentar en licitaciones públicas y privadas, como asimismo inscribirse en registros respectivos que sean exigidos para dichas actividades tanto a nivel municipal, provincial o nacional. 2) Servicio de Transporte de Carga: Alquiler: La sociedad tiene por objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles, vehículos comerciales, maquinarias y equipos utilitarios, en el territorio de la República Argentina. 3) Servicio de consultoría en Ingeniería: Actividades de consultoría ingenieril y desarrollo de ingeniería en el más amplio sentido e involucrando las distintas especialidades. A saber: Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Hidráulica, Ingeniería Electromecánica y Mecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistema y Económica, Estudios de Factibilidad, Estudios de Inversión, Ingeniería Básica, Análisis Técnicos, Económico, Inspección de Proyecto, Inspección de Obras, Gestiones de proyectos. 4) Comercial: Mediante la compra-venta, permuta, exportación e importación de productos, subproductos, mercaderías, semovientes, minerales, maquinarias, accesorios, repuestos, herramientas, productos químicos, materiales de construcción, pinturas, artículos de ferreterías, caños, productos textiles, plásticos, poliéster, herrajes y aberturas en general; registro y comercialización de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. 5) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas, la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan. 6) Importación y Exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social

Boleto N°: ATM\_7844502 Importe: \$ 1160  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CVT S.A** Comunica que, por Acta de Directorio, de fecha de 11 de diciembre de 2023 se modificó el domicilio real, social y fiscal de la sociedad a calle 25 de Mayo 1295, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7850969 Importe: \$ 80  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**OFICINAS Y COMERCIOS LIMPIEZA INTEGRAL S.A.S.** 1) Socios: TOMÁS ANDRÉS DUARTE, argentino, soltero, de 19 años de edad nacido el 22 de Agosto de 2004, D.N.I. N° 45.876.491, CUIT 20-45876491-4, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio El Plumerillo Sur Manzana 4 Casa 10, Las Heras, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: OFICINAS Y COMERCIOS LIMPIEZA INTEGRAL S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 04/12/2023. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Beltrán 2598, planta baja, dpto. 1, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial. 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: \$ 400.000, representado por mil (1000) acciones de \$ 400 de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. OFICINAS Y COMERCIOS LIMPIEZA INTEGRAL 1000 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de

suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: TOMÁS ANDRÉS DUARTE y Director Suplente a CECILIA ANDREA MERCEDES CARDOZO, argentina, soltera, de profesión Comerciante, de 37 años de edad nacida el 08 de Febrero de 1986, D.N.I. N° 32.122.704, CUIT 27-32122704-5, con domicilio en Tirasso 6700, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7848665 Importe: \$ 760  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**RIO PAIMUN S.A.** conforme lo exigido por el art. 60 de la Ley 19.550 comunica la renovación de su directorio según acta N° 30 de fecha 20 de marzo de 2023, el cual continúa sin cambios, quedando el mismo constituido por: TITULAR: Presidente: Sr. Mario R. Muñoz DNI 12489682 y SUPLENTE: Sr. Daniel A. Capello DNI 11852476, por un nuevo período de tres años.

Boleto N°: ATM\_7854030 Importe: \$ 160  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**JORDIPARC S.A.** Comunica y hace saber que con fecha 22 de noviembre de 2023 JORDIPARC SA, sociedad extranjera inscripta en el Registro Público de Mendoza, resolvió cancelar la inscripción de la sociedad en la Argentina conforme lo establece el art. 123 de la LGS y revocar el cargo del Sr. Sebastian Pedro Lopez Sansón (DNI 23.361.885) como representante legal de la sociedad en Argentina.

Boleto N°: ATM\_7855826 Importe: \$ 160  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CIMBRA S.A.S.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Reunión de Socios de fecha 12 de diciembre de 2023 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el órgano de administración de la siguiente forma: GERENTE Titular: Fernando Ariel Gil DNI: 24.932.663 y GERENTE Suplente: Juan Pablo Rojas DNI: 24.207.190. Vigencia: plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_7855424 Importe: \$ 160  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGROGANADERA TOCHO.** Acta de reunión de socios 21/03/2022 Resolvió: 1) Vacancia del Director Suplente por renuncia, Sandoval Gustavo y aceptación de la misma. 2) Designar Director Suplente por reemplazo de cargos, pasa a cubrir el cargo de Director Suplente, Boggio Gabriela, argentina, DNI 31.273.967, CUIT: 23-31273967-4, Clark 282, Ciudad, Mendoza. Mandato indeterminado.

Boleto N°: ATM\_7856853 Importe: \$ 240  
15/12 01/01/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**BRUNBORD SOCIEDAD ANONIMA** comunica que por acta de Asamblea Extraordinaria numero 21 se dispuso la modificación del artículo quinto (5to) del estatuto social el que queda redactado de la siguiente forma: TITULO II – CAPITAL SOCIAL – ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de pesos un millón setecientos dieciséis mil (\$1.716.000) representado por diecisiete mil ciento sesenta (17.160) acciones de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Los certificados provisionales o las acciones que se emitan contendrán las menciones de los Art. 211 y 212 de la Ley

---

19.550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM\_7849953 Importe: \$ 320  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**SERMAN SOCIEDAD ANÓNIMA** Se informa que por Asamblea General Ordinaria nro. 10 de fecha 04 de Diciembre de 2023 fue elegido el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Presidente del Directorio de SERMAN S.A. al Sr. Quiroga Cristóbal Damián Joel, D.N.I. 28.341.149, CUIT 20-28341149-5, edad 43 años, estado civil Soltero, nacido el 17 07 1980, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, domiciliado en Av. San Martín N° 1430 Piso 11 Dpto. 41, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y; como Director Suplente al Sr. Quiroga Maximiliano José, D.N.I. 29.974.336, CUIT 20-29974336-6, edad 40 años, estado civil Soltero, nacido el 04 06 1983, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante domiciliado en Av. San Martín N° 1430 Piso 11 Dpto. 41, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; cuyos mandatos fenecerán en la fecha de la Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM\_7850540 Importe: \$ 360  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**TECH MARKET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** Comunica que por Reunión de Socios de fecha 12 de diciembre del 2023 se decidió por unanimidad modificar el Directorio de la presente sociedad quedando este conformado de la siguiente manera: Para el Cargo de Presidente y Director Titular al Sr. Adrián Amadeo César Targarot, DNI 29.222.478, CUIT 20-29222478-9, con domicilio especial en calle Boulogne Sur Mer 2375, Ciudad, Mendoza y para el cargo de Directora Suplente a la Sra. Mirian Liliana Seadi, DNI 11.110.394, CUIT 27-11110394-7, con domicilio especial en calle Boulogne Sur Mer 2375, 6ta Sección, Residencial Norte, Mendoza Capital, Mendoza, Argentina, quienes el mismo día aceptaron el cargo y cuyos mandatos son por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_7853998 Importe: \$ 280  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**EUROSUR S.A.** CUIT 30-70843826-6. Informa: Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime n° 5, de fecha 11/11/2023, se aprobó la designación de nuevos miembros del Directorio, ratificándose los actuales miembros y agregándose dos nuevos directores, revistiendo para el cargo de Director Titular: Francisco Javier Díaz Pérez, D.N.I. 16.162.708; y Directora Suplente: Rossanna Crisafulli, D.N.I. 22.455.194, quienes encontrándose presentes aceptaron el cargo conferido y constituyen domicilio especial en la sede social.-

Boleto N°: ATM\_7854016 Importe: \$ 160  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**AITUE S.A** Comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2023 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 15 de noviembre de 2025. Director Titular y Presidente del Directorio Sr. Facundo Enrique Cid, D.N.I N° 40.218.102 con domicilio real en calle Matheu N° 518, mzna E, casa 7, B° Las Carretas, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina; y Director Suplente Sr. Raúl Alberto Aruani, DNI N° 11.509.742 con domicilio en B° Parque Universitario, mzna H, casa 6, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina; fijando domicilio especial ambos en calle Renato Della Santa 1332, Departamento 1, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_7852345 Importe: \$ 280  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNDO SUR NATURAL S.A.:** MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL: por asamblea general extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2023, se aprobó de forma unánime la modificación del artículo cuarto, en relación al objeto social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: : ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM\_7852356 Importe: \$ 680  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**GLOSS COMPANY S.A Y OTROS IPJ 2021 UT.** Con fecha 16-11-2023 se decidió de manera unánime la incorporación y adenda al objeto del contrato de UT correspondiente a expediente: EX 2021-01918035-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, legajomatrícula 31.918. denominado "GLOSS COMPANY S.A Y OTROS IPJ 2021 UT. Quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO TERCERO OBJETO: La UT que por este acto se conforma, tendrá a su cargo la ejecución de lo prescripto en la Licitación Pública para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS": el que conforme ART. 1 del pliego de condiciones y anexos del mismo, comprende El servicio de seguridad privada de los edificios e instalaciones que se encuentran bajo la jurisdicción del Instituto Provincial de Juegos y Casinos que comprenden las siguientes dependencias: Casino Central y dependencias administrativas sitas en calle Belgrano N° 1860 de Godoy Cruz Mendoza, - Edificio Administrativo sito en calle Hipólito Irigoyen N° 27/31 Ciudad Capital de Mendoza - Hipódromo de Mendoza sito en calle Av. Montes de Oca 1045 Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Eventos especiales que se puedan realizar, en un todo de acuerdo a las funciones y tareas establecidas Conforme pliego licitatorio. La prestación del SERVICIO DE CUSTODIA, VIGILANCIA y SEGURIDAD destinado al Hospital Central, Guardia de Emergencia y Lavadero Hospitalario, diurno y nocturno, destinado a cubrir los distintos accesos externos, internos y control de público al nosocomio, ubicados en calles Garibaldi, Montecaseros y Alem; espacios al aire libre y sede del Hospital, en un todo de acuerdo a las funciones y tareas establecidas.

Boleto N°: ATM\_7854123 Importe: \$ 600  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DON GUALTIERO SAS** comunica que por resolución de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 10 de agosto de 2023, se aceptó la renuncia de la Administradora titular, Gianina Solustri DNI

32.194.097 y a continuación se designó las nuevas autoridades de la sociedad quedando constituidas de la siguiente forma: Administrador Titular Enrique Diego Solustri DNI 16.865.710, y Administrador Suplente Gualtierio Enzo Solustri DNI 42.507.415 ambos con mandato indeterminado.

Boleto N°: ATM\_7854377 Importe: \$ 160  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

Se transcribe el texto del acta de Asamblea General de Asociados celebrada el día 16/05/2023: "En la Ciudad de Mendoza, siendo las 20 horas del día 16 DE MAYO DE 2016 de 2023, se reúnen en la sede de la Asociación, San Lorenzo 156 de la Ciudad de Mendoza, los socios de la **Asociación Mendocina de Empresas de Turismo Automotor, A.M.E.T.A.** que se detallan a continuación: Adrián Iankelewich, Ricardo Beccaceci, José Omar Lizarde y Daniel Cocco. Se decide conceder 30 minutos de Prorroga para el inicio de la Asamblea, que cumplidos y con el números de socios presentes se llevara a cabo la Asamblea. Siendo las 20:30 horas, con los miembros presentes que firman al pie, se inicia la Asamblea, expresando el Sr. Presidente que de acuerdo a las exigencias legales se ha procedido a la publicación de edictos y que con la debida anticipación se ha distribuido entre los señores asociados la documentación a considerar por la Asamblea. En primer término se procede a la elección del presidente y Secretario de la Asamblea, correspondiendo asignar según Artículo 20 del Estatuto, a los Presidente y Secretario de la Comisión Directiva que finaliza su mandato, el Sr. Adrian Iankelewich y el Sr. Ricardo Beccaceci, respectivamente quienes dan inicio al tratamiento de los temas establecidos en el Orden del día: PUNTO PRIMERO: consideración de asamblea fuera de término: el presidente saliente por renovación de autoridades Sr Adrian Iankelewich expone que producto de las dificultades producida por la pandemia con especial incidencia en Turismo, no pudieron celebrarse en su oportunidad las asambleas correspondientes, dándose por aprobado por unanimidad la prórroga ocurrida. PUNTO SEGUNDO y TERCERO: Tratamiento del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Memoria y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de cada uno de los Balances. El Tesorero Sr. Lizarde expone que la entidad ha registrado muy bajo nivel de evolución, producto de las circunstancias ya apuntadas, habiéndose cumplimentado las exigencias legales para la confección de la documentación, la cual fue facilitada a los socios con la debida anticipación para su revisión y consultas, que al ser realizadas el Tesorero saliente Sr.Lizarde contestó. Puesto a votación resulta aprobado por unanimidad, con la abstención de los directivos salientes. PUNTO CUARTO: Elección de los integrantes de la Comisión Directiva: El presidente de la Asamblea expone que solamente se ha recibido una propuesta con la lista de socios para ocupar los cargos de la Comisión Directiva, compuesta por: PROPUESTA LISTA DE SOCIOS PARA OCUPAR LA COMISION DIRECTIVA DE AMETA, la que estatutariamente prevé: PRESIDENTE: 2 años; TURISMO HUENTATA: Sr.Adrian Iankelewich SECRETARIO: 2 años; Op.MENDOZA VIAJES: Sr.C.Ricardo Beccaceci: TESORERO: 2 años; GRUPO SUR Sr.Daniel Cocco VOCAL TITULAR 1°: 1 año; WIPHALA Sr.Omar Lizarde VOCAL TITULAR 2°: 1 año; GORA TURISMO Sr.Eduardo Andia VOCAL SUPLENTE 1°: 1 año; NOGAL DE CUYO Sr.Daniel Lamotta VOCAL SUPLENTE 2°: 1 año; GEOVIX Sr.Diego Basualdo Puesta a consideración de la Asamblea, la misma resulta aprobada por unanimidad. PUNTO QUINTO: Elección de Revisores de Cuentas en reemplazo de los que terminaron su mandato: Se propone a los socios indicados para esta responsabilidad: Comisión Revisora de Cuentas: Presidente: 1 año: TURISMO EL CRISTO Sr.Raúl Morales; Secretario: 1 año: SAINT GERMAIN Sr. Arturo González; Puesta a consideración de la Asamblea, la misma resulta aprobada por unanimidad. PUNTO SEXTO: Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de abril de 2018 a fin de subsanar observaciones efectuadas en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia: Manifiesta el Presidente de la Asamblea que a fin de regularizar el estado de la Asociación en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia se hace necesario ratificar la Asamblea de fecha 27 de abril de 2018 y así subsanar las observaciones efectuadas a la misma. A continuación se dio lectura al acta de la mencionada asamblea y luego de un análisis del contenido de la misma y un intercambio de opiniones se resuelve por UNANIMIDAD la ratificación de la misma. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21:30 horas."

Boleto N°: ATM\_7854380 Importe: \$ 1760  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Sociedad de Reumatología de Cuyo Asociación Civil**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha dispuesto en su sesión de fecha 30 de diciembre de 2023, en calle Olegario V. Andrade 510 Ciudad. Mendoza: 1) Lectura del Acta Anterior; 2) Determinación del valor de la cuota societaria (social), 3) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de socios, Inventario, el informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio 17º cerrado el 31 de Agosto de 2023. 4) Aprobar la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas salientes. 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto a la presidenta y al secretario.

Boleto N°: ATM\_7854435 Importe: \$ 360  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MAHEGU S.A.:** Hacer saber las modificaciones a su Instrumento Constitutivo mediante acta de Subsana de fecha 13 de Diciembre de 2023 Escritura N° 85. La siguiente Modificación : se subsana el Punto Cuarto del Estatuto Social.- CUARTO: Los comparecientes suscriben el capital social de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), representado por TRESCIENTAS (300) acciones de PESOS MIL (\$1000) cada una de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y en la siguiente forma: a. la señora ROMINA RAQUEL VICTORIA con Documento nacional de Identidad: 31.029.193 la cantidad de DIEZ ACCIONES (10), por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000); el señor MARIO HERNAN GUTIERREZ, con Documento Nacional de Identidad: 29.538.370, la cantidad de DOSCIENTAS NOVENTA ACCIONES (290), por la suma de pesos DOSCIENTAS NOVENTA MIL (\$ 290.000). Los socios fundadores integran el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social en este acto, que en su carácter de accionistas de la misma, entregan en dinero en efectivo ante mí, en concepto de integración total de capital de Mahegu S.A. Se designa para integrar el primer Directorio como Presidente al Señor MARIO HERNAN GUTIERREZ y como Director Suplente se designa a la Señora ROMINA RAQUEL VICTORIA

Boleto N°: ATM\_7855829 Importe: \$ 520  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**FINCA LECUMBERRI SRL:** En cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19.550 en Reunión Extraordinaria de Socios del día 12 de Junio de 2023, FINCA LECUMBERRI SRL, con carácter de unánime y convocada por la Gerencia según Acta de fecha 5 de junio de 2023 se aprueba la modificación del Clausula Tercera del Contrato Social, cuyo texto aprobado es el siguiente: "TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), dividido en CUARENTA MIL CUOTAS SOCIALES de PESOS QUINIENTOS (\$500) valor nominal cada una, que los socios poseen de la siguiente manera: a) Treinta y Siete Mil Quinientos Seis (37.506) cuotas sociales el Sr. Marcelo Antonio Lecumberri, o sea, el 93,77% del Capital; b) Un Mil Quinientos Noventa y cuatro (1594) Cuotas Sociales el Sr. Marcelo Francisco Lecumberri, o sea, el 3,99% del Capital y c) Novecientas (900) Cuotas Sociales la Sra. María Cristina Pérez Gardiner, o sea, 2,25% restante del Capital. El capital social podrá ser ampliado en proporción a las cuotas de cada socio, con la aprobación unánime de ellos".- y 2-SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION DEL AUMENTO CAPITAL: SUSCRIPCIÓN: a) El Socio Marcelo Antonio Lecumberri suscribe Pesos Once Millones Trescientos Tres Mil (\$11.303.000,00.-) por Capitalización de Deuda de Cuenta Particular de Marcelo Antonio Lecumberri representado por Veintidós mil Seiscientos Seis (22.606) cuotas; de Pesos Quinientos (\$500) cada una; y b) El Socio Marcelo Francisco Lecumberri suscribe Pesos Seiscientos Noventa y siete (\$697.000,00.-) por Capitalización de Deuda de Cuenta Particular de Marcelo Francisco Lecumberri representado por Un Mil Trescientos

Noventa y Cuatro (1.394) cuotas; de Pesos Quinientos (\$500) cada una. INTEGRACIÓN: a) El Socio Marcelo Antonio Lecumberri integra Pesos Once Millones Trescientos Tres Mil (\$11.303.000,00.-) provenientes Capitalización de Deuda de Cuenta Particular de Marcelo Antonio Lecumberri y b) El Socio Marcelo Francisco Lecumberri integra Pesos Seiscientos Noventa y siete (\$697.000,00.-) por Capitalización de Deuda de Cuenta Particular de Marcelo Francisco Lecumberri; siendo el Capital Social desde Constitución de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00).-

Boleto N°: ATM\_7855865 Importe: \$ 840  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CONCORD GAS SOCIEDAD ANONIMA:** Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, comunica que con fecha 20 de octubre del 2.023 se realizó Asamblea General Ordinaria transcrita en acta n° 35, en la cual se procedió a designar a los miembros del Directorio y por Acta de Directorio n° 119, con fecha de 26 de octubre del 2023, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: SEBASTIAN JOSE SOTTANO D.N.I. N° 27.765.839, con domicilio en calle San Martin 1351, Ciudad, Mendoza; Director Titular: PABLO AMODEO D.N.I N° 11.580.187, con domicilio en calle Dorrego 2958, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; Director Titular: BRUNO AMODEO D.N.I N° 35.887.953, con domicilio en calle Sargento Cabral 770, Ciudad, Mendoza; Director suplente: EDUARDO LUIS SOTTANO, D.N.I. N° 6.900.905, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 589, Ciudad, Mendoza. Los mencionados mandatos durarán tres ejercicios económicos tal como establece el estatuto de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_7856878 Importe: \$ 360  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**VERDANDI S.A.-** En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 12/12/2023, fueron renovadas las autoridades del Directorio de VERDANDI S.A. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación legal de VERDANDI S.A. desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2026 se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio a MICHAEL WALTER JOSÉ HALSTRICK, DNI Nro. 19.081.832, argentino, nacido el 14 de enero de 1964, de cincuenta y nueve años de edad, comerciante, con domicilio en calle Darragueira 6981 de Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y como Directora Suplente a SUSANA MONZÓ, DNI Nro. 21.361.620, argentina, nacida el 4 de enero de 1970, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, con domicilio en calle Malvinas 1560 Casa10, Chacras de Coria del Departamento Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza. Asimismo, se decidió por unanimidad cambiar el domicilio social, legal y fiscal de la sede de VERDANDI S.A. a CALLE DARRAGEUIRA 6981 DE CHACRAS DE CORIA, DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_7856882 Importe: \$ 480  
15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

**VINOS EN LATA SOCIEDAD ANÓNIMA:** Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, comunica que con fecha 07 de julio del 2.023 se realizó Asamblea General Ordinaria transcrita en acta n° 3, en la cual se procedió a designar a los miembros del Directorio y por Acta de Directorio n° 14, con fecha de 10 de julio del 2023, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: SAROBE JUAN RAMON D.N.I. N° 21.444.266, con domicilio en calle Espejo 285, Ciudad, Mendoza; Director suplente: SAROBE FLORENCIA, D.N.I. N°39.153.388, con domicilio en calle Espejo 285, Ciudad, Mendoza. Los mencionados mandatos durarán tres ejercicios económicos tal como establece el estatuto de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_7856100 Importe: \$ 280

15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLINICA ODONTO QUIRURGICA SOCIEDAD ANÓNIMA:** Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, comunica que con fecha 18 de octubre del 2022 se realizó Asamblea General Ordinaria transcripta en acta n° 12, en la cual se procedió a designar a los miembros del Directorio y por Acta de Directorio n° 39, con fecha de 24 de octubre del 2022, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: FLORES EDUARDO SEBASTIAN D.N.I. N° 26.236.843, con domicilio en calle Dorrego 2894, Guaymallén, Mendoza; Director suplente: HERNANDEZ EDUARDO, D.N.I. N° 17.289.799, con domicilio en calle Las Heras 199, San Martín, Mendoza. Los mencionados mandatos durarán tres ejercicios económicos tal como establece el estatuto de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_7857084 Importe: \$ 280

15/12/2023 (1 Pub.)

---

**REDUCCION DE CAPITAL: S.A. ANGULO AGROPECUARIA E INMOBILIARIA.-** 1) Denominación: S.A. ANGULO AGRUOPECUARIA E INMOBILIARIA; Domicilio Social: Belgrano 1.415, piso 3, Ciudad, Mendoza, inscripta en el Registro Público de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza bajo el Legajo N° 3.867, a fojas 1, con fecha 25 de Agosto de 1.997.- 2) Reducción de Capital: Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000.); Capital Actual: Pesos Treinta y dos millones ochocientos mil (\$32.800.000); 3) Activo Actual: Pesos Treinta y dos millones ochocientos mil (\$32.800.000); Pasivo: No existe; 4) Acta de Asamblea Extraordinaria N° 45, a fojas 107-113, de fecha 22 de Noviembre de 2.023 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado por Dirección de Personas Jurídicas con fecha 12 de Septiembre de 1.997, por la que se resuelve la reducción del Capital Social por la suma de Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000.). Las eventuales oposiciones serán recibidas en el Domicilio Social citado.

Boleto N°: ATM\_7843130 Importe: \$ 1200

13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

**VENOIL S.A.,** con sede social sita en Rawson 2500, piso 3, oficina 5, Centro Empresarial El Torreón, Maipú, Mendoza, inscripta en Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza mediante Resolución N° 3.701, de fecha 26/12/2018 y en el Registro Público de Comercio de Mendoza en el Legajo Matricula N° 28.350 P, comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/10/2023 se decidió la reducción voluntaria y parcial del capital social, pasando de la suma de \$23.090.000 a la suma de \$11.545.000, siendo el monto de la reducción la suma de \$11.545.000. Con motivo de tal decisión, se modificó el Artículo Sexto, Título Segundo del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "TÍTULO II. CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES. ARTÍCULO SEXTO: El capital social se fija en la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$11.545.000) representado por 115.450 acciones de un valor nominal de Pesos CIEN (\$100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (TO 1984) y serán firmadas por el Presidente y/o Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción." Por otro lado, y a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, se informan los siguientes datos: Anteriores a la reducción: Activo \$410.705.066,96, Pasivo: \$83.102.660,65, Patrimonio Neto: \$327.602.406,31, posteriores a la reducción: Activo \$375.705.066,96, Pasivo \$83.102.660,65, Patrimonio Neto: \$292.602.406,31. Por último, se deja constancia de que la presente publicación se efectúa en los términos del art. 204 de la Ley General de Sociedades y a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales.

Boleto N°: ATM\_7847720 Importe: \$ 2160

13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

---

**VENOIL S.A.,** con sede social sita en Rawson 2500, piso 3, oficina 5, Centro Empresarial El Torreón,

---



Maipú, Mendoza, inscripta en Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza mediante Resolución N° 3.701, de fecha 26/12/2018 y en el Registro Público de Comercio de Mendoza en el Legajo Matricula N° 28.350 P, comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/10/2023 se decidió la reducción voluntaria y parcial del capital social, pasando de la suma de \$23.090.000 a la suma de \$11.545.000, siendo el monto de la reducción la suma de \$11.545.000. Con motivo de tal decisión, se modificó el Artículo Sexto, Título Segundo del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "TÍTULO II. CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES. ARTÍCULO SEXTO: El capital social se fija en la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$11.545.000) representado por 115.450 acciones de un valor nominal de Pesos CIEN (\$100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (TO 1984) y serán firmadas por el Presidente y/o Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción." Por otro lado, y a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, se informan los siguientes datos: Anteriores a la reducción: Activo \$410.705.066,96, Pasivo: \$83.102.660,65, Patrimonio Neto: \$327.602.406,31, posteriores a la reducción: Activo \$375.705.066,96, Pasivo \$83.102.660,65, Patrimonio Neto: \$292.602.406,31. Por último, se deja constancia de que la presente publicación se efectúa en los términos del art. 204 de la Ley General de Sociedades y a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales.

Boleto N°: ATM\_7849559(1) Importe: \$ 2160  
13-14-15/12/2023 (3 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### I.S.C.A.M.E.N

#### LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE BANDAS INDICADORAS DE IRRADIACIÓN PARA ISCAMEN.

Licitación: 1089/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0089-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 05/01/24 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 13.450.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/12/2023 (1 Pub.)

(\*)

### I.S.C.A.M.E.N

#### LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE BENZOATO DE SODIO TIPO SPRAY PARA DIETA LARVARIA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0090-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 05/01/24 – 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: 12.000.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**I.S.C.A.M.E.N**

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA MOLIDO Y TAMIZADO PARA SOPORTE DE DIETA LARVARIA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1091/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0091-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 05/01/24 – 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: 64.420.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
15/12/2023 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD LA PAZ**

LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. N° 7761-CYS-2023

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES

DECRETO DE LLAMADO: N° 981 / 23.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 169.269.384,00.-

FECHA DE APERTURA: 03 de Enero del 2.024 - hora: 10:00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 850.000,00

Informes y Consultas: Dir. de Compras y Suminsitros - Municipalidad de La Paz Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza.

Venta de Pliegos: de lunes a viernes en Tesorería Municipal, de 08:00 a 13:00 Horas

Email: [comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar](mailto:comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar)

S/Cargo  
14-15/12/2023 (2 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

**BOLETÍN OFICIAL**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

**2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:**

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

|                        |          |
|------------------------|----------|
| Saldo Anterior         | \$115862 |
| Entrada día 14/12/2023 | \$600    |
| Total                  | \$116462 |

=====

Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08

=====